

Gaceta Parlamentaria



Año 02 / Segundo Ordinario | 17 - 03 - 2011 | V Legislatura / No.121

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE MARZO DEL 2011.

COMUNICADOS.

4. UNO, DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO.

5. UNO, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

DICTÁMENES.

9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DOCTOR MANUEL MONDRAGON Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EL POR QUÉ DEL USO Y EXCESO DE

LA FUERZA PÚBLICA EMPLEADA PARA REPRIMIR UNA MANIFESTACIÓN PACÍFICA DE LOS VECINOS DE LA COLONIA SANTO TOMAS, EL PASADO 26 DE OCTUBRE EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO.

10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A FIN DE QUE INSTALE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES DE NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN.

11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DR. MANUEL MONDRAGON Y KALB, INFORME SOBRE EL INDICE DELICTIVO ACTUAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMAPARCIALDE DESARROLLO URBANO “NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES” DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2002, EXCLUSIVAMENTE DE LOS PREDIOS QUE SE INDICAN EN LA COLONIA NOCHEBUENA.

13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSION 2005, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PALENQUE NÚMERO 461, COLONIA VÉRTIZ NARVARTE.

14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, VERSION 1997, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 398, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL.

15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SANTA FE, VERSIÓN 2000, DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA ALAMEDA PONIENTE..

INICIATIVAS.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

18. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA, AMBOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 26 BIS, 26 TER, 26 QUARTER, 26 QUINQUIES Y 26 SEXIES, A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 1 BIS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 32 Y 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SUSCRIBEN LOS DIPUTADOS MAURICIO TABE ECHARTEA, CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER Y CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES.

25. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONE A ESTA SOBERANÍA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE PROPORCIONEN A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN DE QUE DISPONGAN EN RELACIÓN CON LOS DICTÁMENES DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL, ASÍ COMO LAS FACTIBILIDADES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE Y DE VIALIDAD, RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL CONSISTENTE DE SEIS EDIFICIOS DE 16 PISOS CADA UNO, QUE PRETENDE CONSTRUIR LA INMOBILIARIA LEMONCE S. A. DE C. V., EN AVENIDA LAS CULTURAS N° 33, UNIDAD HABITACIONAL “EL ROSARIO”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CONJUNTO HABITACIONAL CUCHILLA DEL MORAL I UBICADO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LA RED HIDRÁULICA Y A LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LAS TARIFAS DEL AGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE MANERA CONJUNTA PARA EL APROVECHAMIENTO EFECTIVO DE LAS CASAS DE CULTURA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

29. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UN PROGRAMA DE EXENCIÓN DE PAGO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITEN CORREGIR LAS DICTAMINACIONES PROPUESTAS DE DECLARACIONES DE VALOR CATASTRAL, ESTADOS DE CUENTA E IMPORTES A PAGAR DE IMPUESTO PREDIAL, MISMOS A LOS QUE SE LES REQUIERE CUBRIR, EN ESTE AÑO 2011, MONTOS A PAGAR EXHORBITANTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS RECURSOS ECONOMICOS DESTINADOS A LOS RECLUSORIOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

31. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)-CHIMALHUACAN, E INFORMEN A LOS HABITANTES DE LA ZONA Y A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO, DE LOS AVANCES Y EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL ÍNDICE DE ASALTOS, QUE SE HAN REGISTRADO EN ESTOS BAJO PUENTES; QUE PRESENTA EL JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

33. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A DECRETAR QUE EL PROGRAMA DENOMINADO “NIÑOS TALENTO” ESTÉ DIRIGIDO A TODOS LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE HABITEN Y ESTUDIEN EN EL DISTRITO FEDERAL, CON PROMEDIO ESCOLAR MÍNIMO DE NUEVE, INCLUYENDO A LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

34. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDA CON LAS QUE CUENTAN A FIN DE PROTEGER A LAS PERSONAS QUE LABORAN O VISITAN SUS INMUEBLES, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS QUE TIENEN BAJO SU RESGUARDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ENVÍE A ESTA SOBERANÍA EL CATÁLOGO DE LOS BIENES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INFORMANDO EN CADA UNO DE LOS CASOS LOS CUIDADOS Y ASEGURAMIENTOS QUE CADA UNO RECIBE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR INFORMACIÓN AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MARIO DELGADO CARRILLO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION DE GOBIERNO, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LOS 66 DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA DE ESTA SOBERANÍA A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASÍ COMO EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS PAGOS DE LOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUAS INDÍGENAS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, OBTENGAN REGULARMENTE SU PAGO SALARIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

39. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A ESTA SOBERANÍA A OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL MAESTRO ALFONSO ARAU POR 58 AÑOS DE TRAYECTORIA ININTERRUMPIDA ENGRANDECIENDO EL NOMBRE DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

40. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MARCELO EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE REVISAR LAS TARIFAS DE AUTOBUSES Y MICROBUSES, TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

41. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN VIAL EFICIENTE QUE GARANTICE A LOS AUTOMOVILISTAS UN TRÁNSITO FLUIDO DE VEHÍCULOS EN LA CIRCULACIÓN DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES, TANTO PRIMARIAS COMO SECUNDARIAS, QUE RESULTAN AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA AVENIDA PATRIOTISMO EN SU CRUCE CON EJE 7 SUR EXTREMADURA, ORIGINADO POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO

FEDERAL Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR UN MAYOR NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SUBSTITUYA INTEGRALMENTE EL CIERRE DEL BORDO PONIENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

43. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL PLENO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LLEVE A CABO, CUANDO MENOS, TRES SESIONES A LA SEMANA DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

44. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A CUMPLIR LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE ESTÁ OBLIGADO A INSTRUMENTAR Y SE INVESTIGUE LA OMISIÓN RELACIONADA CON LA CONSULTA CIUDADANA QUE DEBÍA VERIFICARSE EL PASADO 27 DE FEBRERO DE 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

45. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNANDEZ, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE INSTALAR LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUELLAR REYES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, AMBOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, A EFECTO DE QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL EXPEDIENTE DETALLADO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “SUPER NETO”; ASIMISMO, SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A LA BREVEDAD INICIE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A LA VERIFICACION DEL USO DE SUELO, DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “SUPER NETO” TODA VEZ QUE SE

UBICA A DOSCIENTOS METROS APROXIMADAMENTE DE LA CONCENTRACIÓN DE COMERCIANTES DENOMINADA “XIOCHITEPANGO”, ASÍ COMO LA CONCENTRACIÓN DE COMERCIANTES DENOMINADA “QUETZALCÓATL”, YA QUE CON DICHA APERTURA SE ESTARÍA AFECTANDO A 252 COMERCIANTES PERMANENTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

47. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA QUE A LA BREVEDAD DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y POSTERIORMENTE CON LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA DISEÑAR UN PROGRAMA O ACCIONES DE GOBIERNO QUE TIENDAN A INHIBIR EL PROCESO POR EL CUAL 276 MIL NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTÁN EXCLUIDOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

48. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIN DE IMPULSAR LA DEFENSA, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA LA CAUSA O MOTIVO POR EL CUAL EN EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTEN INFRACCIONES “FANTASMA” LEVANTADAS A LOS AUTOMOVILISTAS, SIENDO QUE EL DÍA Y HORA QUE FUERON INFRACCIONADOS, EL VEHÍCULO NO CIRCULABA, SE ENCONTRABA FUERA DE LA CIUDAD, O SIMPLEMENTE EL CONDUCTOR NO RECONOCE HABER VIOLADO ALGUNA DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

50. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, ENVÍE A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES ESTA REQUIRIENDO A LAS MESAS

DIRECTIVAS LOS BAÑOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

51. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LOS SECRETARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, DE FINANZAS Y DE OBRAS Y SERVICIOS, TODOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME RELATIVO A LOS MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE HAN ESTABLECIDO PARA LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

52. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE EN EL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, NO SE INCORPOREN PROPUESTAS QUE ATENTEN CONTRA LA TRANSPARENCIA DEL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS FIDEICOMISOS FEDERALES Y QUE, POR LO CONTRARIO, SE RESUELVA INCORPORAR LOS MAYORES ELEMENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTAS FIGURAS QUE MANEJAN IMPORTANTES RECURSOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO DE LOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ORDEN DEL DÍA.





**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

17 DE MARZO DE 2011

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE MARZO DEL 2011.

COMUNICADOS

4. UNO, DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO.
5. UNO, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. DOS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

7. UNO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE RINDE EL INFORME ANUAL A QUE SE REFIERE LA LEY DE EXTINCIÓN DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.
8. UNO, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

DICTÁMENES

9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DOCTOR MANUEL MONDRAGON Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EL POR QUÉ DEL USO Y EXCESO DE LA FUERZA PÚBLICA EMPLEADA PARA REPRIMIR UNA MANIFESTACIÓN PACÍFICA DE LOS VECINOS DE LA COLONIA SANTO TOMAS, EL PASADO 26 DE OCTUBRE EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO.
10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A FIN DE QUE INSTALE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES DE NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN.
11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR

EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DR. MANUEL MONDRAGON Y KALB, INFORME SOBRE EL INDICE DELICTIVO ACTUAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES” DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2002, EXCLUSIVAMENTE DE LOS PREDIOS QUE SE INDICAN EN LA COLONIA NOCHEBUENA.**

- 13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSION 2005, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PALENQUE NÚMERO 461, COLONIA VÉRTIZ NARVARTE.**

- 14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, VERSION 1997, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 398, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL.**

- 15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SANTA FE, VERSIÓN 2000, DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN RESPECTO DE UN**

PREDIO UBICADO EN LA COLONIA ALAMEDA PONIENTE..

INICIATIVAS

- 16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 18. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA, AMBOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 20. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 26 BIS, 26 TER, 26 QUARTER, 26 QUINQUIES Y 26 SEXIES, A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 21. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 1 BIS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 32 Y 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS**

DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SUSCRIBEN LOS DIPUTADOS MAURICIO TABE ECHARTEA, CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER Y CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES

25. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONE A ESTA SOBERANÍA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y SECRETARÍA DE TRASPORTES Y VIALIDAD, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE PROPORCIONEN A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN DE QUE DISPONGAN EN RELACIÓN CON LOS DICTÁMENES DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL, ASÍ COMO LAS FACTIBILIDADES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE Y DE VIALIDAD, RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL CONSISTENTE DE SEIS EDIFICIOS DE 16 PISOS CADA UNO, QUE PRETENDE CONSTRUIR LA INMOBILIARIA LEMONCE S. A. DE C. V., EN AVENIDA LAS CULTURAS N° 33, UNIDAD HABITACIONAL “EL ROSARIO”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
26. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CONJUNTO HABITACIONAL CUCHILLA DEL MORAL I UBICADO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 27. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LA RED HIDRÁULICA Y A LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LAS TARIFAS DEL AGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 28. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE MANERA CONJUNTA PARA EL APROVECHAMIENTO EFECTIVO DE LAS CASAS DE CULTURA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

- 29. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UN PROGRAMA DE EXENCIÓN DE PAGO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITEN CORREGIR LAS DICTAMINACIONES PROPUESTAS DE DECLARACIONES DE VALOR CATASTRAL, ESTADOS DE CUENTA E IMPORTES A PAGAR DE IMPUESTO PREDIAL, MISMOS A LOS QUE SE LES REQUIERE CUBRIR, EN ESTE AÑO 2011, MONTOS A PAGAR EXHORBITANTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 30. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS RECURSOS ECONOMICOS DESTINADOS A LOS RECLUSORIOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- 31. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)-CHIMALHUACAN, E INFORMEN A LOS HABITANTES DE LA ZONA Y A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO, DE LOS AVANCES Y EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 32. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL ÍNDICE DE ASALTOS, QUE SE HAN REGISTRADO EN ESTOS BAJO PUENTES; QUE PRESENTA EL JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 33. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A**

DECRETAR QUE EL PROGRAMA DENOMINADO “NIÑOS TALENTO” ESTÉ DIRIGIDO A TODOS LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE HABITEN Y ESTUDIEN EN EL DISTRITO FEDERAL, CON PROMEDIO ESCOLAR MÍNIMO DE NUEVE, INCLUYENDO A LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

34. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDA CON LAS QUE CUENTAN A FIN DE PROTEGER A LAS PERSONAS QUE LABORAN O VISITAN SUS INMUEBLES, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS QUE TIENEN BAJO SU RESGUARDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ENVÍE A ESTA SOBERANÍA EL CATÁLOGO DE LOS BIENES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INFORMANDO EN CADA UNO DE LOS CASOS LOS CUIDADOS Y ASEGURAMIENTOS QUE CADA UNO RECIBE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR INFORMACIÓN AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FEDERAL, MARIO DELGADO CARRILLO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION DE GOBIERNO, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LOS 66 DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA DE ESTA SOBERANÍA A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASÍ COMO EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS PAGOS DE LOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUAS INDÍGENAS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, OBTENGAN REGULARMENTE SU PAGO SALARIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

39. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A ESTA SOBERANÍA A OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL MAESTRO ALFONSO ARAU POR 58 AÑOS DE TRAYECTORIA ININTERRUMPIDA ENGRANDECIENDO EL NOMBRE DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL.

40. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MARCELO EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE REVISAR LAS TARIFAS DE AUTOBUSES Y MICROBUSES, TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

41. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN VIAL EFICIENTE QUE GARANTICE A LOS AUTOMOVILISTAS UN TRÁNSITO FLUIDO DE VEHÍCULOS EN LA CIRCULACIÓN DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES, TANTO PRIMARIAS COMO SECUNDARIAS, QUE RESULTAN AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA AVENIDA PATRIOTISMO EN SU CRUCE CON EJE 7 SUR EXTREMADURA, ORIGINADO POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A LA SECRETARIA

DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR UN MAYOR NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SUBSTITUYA INTEGRALMENTE EL CIERRE DEL BORDO PONIENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

43. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL PLENO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LLEVE A CABO, CUANDO MENOS, TRES SESIONES A LA SEMANA DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

44. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A CUMPLIR LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE ESTÁ OBLIGADO A INSTRUMENTAR Y SE INVESTIGUE LA OMISIÓN RELACIONADA CON LA CONSULTA CIUDADANA QUE DEBÍA VERIFICARSE EL PASADO 27 DE FEBRERO DE 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

45. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNANDEZ, A

REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE INSTALAR LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUELLAR REYES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, AMBOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, A EFECTO DE QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL EXPEDIENTE DETALLADO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “SUPER NETO”; ASIMISMO, SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A LA BREVEDAD INICIE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A LA VERIFICACION DEL USO DE SUELO, DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “SUPER NETO” TODA VEZ QUE SE UBICA A DOSCIENTOS METROS APROXIMADAMENTE DE LA CONCENTRACIÓN DE COMERCIANTES DENOMINADA “XIOCHITEPANGO”, ASÍ COMO LA CONCENTRACIÓN DE COMERCIANTES DENOMINADA “QUETZALCÓATL”, YA QUE CON DICHA APERTURA SE ESTARÍA AFECTANDO A 252 COMERCIANTES PERMANENTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

47. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA QUE A LA BREVEDAD DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA REALIZAR

MESAS DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y POSTERIORMENTE CON LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA DISEÑAR UN PROGRAMA O ACCIONES DE GOBIERNO QUE TIENDAN A INHIBIR EL PROCESO POR EL CUAL 276 MIL NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTÁN EXCLUIDOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

48. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIN DE IMPULSAR LA DEFENSA, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA LA CAUSA O MOTIVO POR EL CUAL EN EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTEN INFRACCIONES “FANTASMA” LEVANTADAS A LOS AUTOMOVILISTAS, SIENDO QUE EL DÍA Y HORA QUE FUERON INFRACCIONADOS, EL VEHÍCULO NO CIRCULABA, SE ENCONTRABA FUERA DE LA CIUDAD, O SIMPLEMENTE EL CONDUCTOR NO RECONOCE HABER VIOLADO ALGUNA DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 50. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, ENVÍE A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES ESTA REQUIRIENDO A LAS MESAS DIRECTIVAS LOS BAÑOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 51. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LOS SECRETARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, DE FINANZAS Y DE OBRAS Y SERVICIOS, TODOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME RELATIVO A LOS MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE HAN ESTABLECIDO PARA LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 52. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE EN EL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, NO SE INCORPOREN PROPUESTAS QUE**

ATENTEN CONTRA LA TRANSPARENCIA DEL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS FIDEICOMISOS FEDERALES Y QUE, POR LO CONTRARIO, SE RESUELVA INCORPORAR LOS MAYORES ELEMENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTAS FIGURAS QUE MANEJAN IMPORTANTES RECURSOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO DE LOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día martes quince de marzo del año dos mil once, con una asistencia de 46 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 46 puntos; asimismo se aprobaron las actas correspondientes a la Sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010 y la Sesión Previa celebrada el día 14 de marzo del año en curso.

Enseguida la Presidencia solicitó a todos lo presentes ponerse de pie a fin de hacer la declaratoria de apertura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura y entonar el Himno Nacional.

Acto continuo la Presidencia solicitó nuevamente a todos los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de las miles de personas que han fallecido en Japón a consecuencia de los desastres naturales que han ocurrido en este país hermano; enseguida la Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa expresó las más sentidas condolencias al gobierno y pueblo japonés y manifestó su solidaridad y la seguridad en su pronta recuperación tal y como lo han demostrado una y otra vez en esta presencia estoica que tiene el pueblo japonés.

Posteriormente la Presidencia emitió un mensaje con motivo de la apertura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió 30 comunicados: 26 de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, 2 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 1 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, 1 de la Contaduría Mayor del Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los Diputados promoventes y tomara nota la Secretaria.

Enseguida la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 11 y 46 del orden del día habían sido retirados, así como el dictamen enlistado en el numeral 9 se trasladaba al final del capítulo de dictámenes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 29-Bis y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se deroga el artículo 29-Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Erasto Ensástiga Santiago, a nombre de la comisión dictaminadora; posteriormente el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó a la Presidencia la votación inmediata del dictamen en virtud de que éste ya fue discutido en la sesión anterior, por lo que no da lugar reponer todo el procedimiento; en votación nominal con 29 votos a favor, 17 votos en contra y 2 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con decreto por el que se reforma la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, relativa a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Artículo Décimo Cuarto Transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, a nombre de la comisión dictaminadora; posteriormente para hablar en contra del dictamen hizo uso de la tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; enseguida, para hablar en pro del dictamen hizo uso de la tribuna la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; asimismo, para hablar en contra del dictamen hizo uso de la tribuna el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; acto continuo, para razonar su voto hizo uso de la tribuna el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, hasta por 10 minutos; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 36 votos a favor, 14 votos en contra y 2 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Participación Ciudadana con el decreto por el que se adiciona el Artículo Décimo Cuarto Transitorio a la Ley de referencia; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el dictamen enlistado en el numeral 13 del orden del día había sido retirado, para ser presentado en la sesión del 17 de marzo.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, respecto a los predios ubicados en la calle de Sevilla número 613 colonia Portales Norte, en Amores número 605, colonia del Valle Norte y en Mier y Pesado números 222 y 224, de la colonia Valle Norte; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 27 votos a favor, 15 votos en contra y 1 abstención se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana por el decreto que modifica el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez respecto de los predios ubicados en la calle de Sevilla número 613 colonia Portales Norte, en Amores número 605 colonia del Valle Norte y en la calle de Mier y Pesado números 222 y 224 colonia del Valle Norte; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Venustiano Carranza versión 1997, respecto del predio ubicado en la calle de Guillermo Prieto número 28 colonia Jamaica; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 32 votos a favor, 17 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la iniciativa de decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Venustiano Carranza versión 1997, respecto al predio que se encuentra ubicado en la calle Guillermo Prieto número 28 colonia Jamaica; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez versión 2005, respecto al predio ubicado en la calle Uxmal, número 3 colonia Narvarte Poniente; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; para hablar en contra del dictamen hizo uso de la tribuna el Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; en votación nominal con 31 votos a favor, 13 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez versión 2005 respecto al predio ubicado en la calle Uxmal número 30 colonia Narvarte Poniente; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Transporte y Vialidad a la proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Transporte y Vialidad informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la situación y condiciones de los depósitos vehiculares del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Héctor Guijosa Mora, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Transporte y Vialidad; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y al Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Transporte y Vialidad a la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal a otorgar presupuesto suficiente al Programa Ecobici, con la finalidad de realizar los trabajos de señalización de carriles y estaciones de bicicleta, así como dar mantenimiento a las unidades en servicio; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Héctor Guijosa Mora, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 37 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Transporte y Vialidad; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Finanzas, del Secretario de Obras y Servicios y de la Secretaría del Medio Ambiente, todos del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, al Secretario de Obras y Servicios, para que en coordinación con el Jefe Delegacional

de Azcapotzalco, implementen operativos viales a fin de agilizar el tránsito vehicular en el cruce de las avenidas Aquiles Serdán, Hacienda de Sotelo, Hacienda el Rosario, ocasionado por la construcción del distribuidor vial Las Armas; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Héctor Guijosa Mora, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 50 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública, del Secretario de Obras y Servicios y del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para los efectos correspondientes.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Enseguida se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Erasto Ensástiga Santiago, a nombre de la comisión dictaminadora.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservaron los incisos b), c), e), f), g), i), h) y k), por parte de la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero; posteriormente en votación nominal con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Acto continuo se inició la discusión en lo particular de los artículos reservados y para referirse en paquete a los incisos reservados, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien fundamentó y expuso sus propuestas de modificación; en votación económica se aprobaron las propuestas de modificación por lo que se reservaron para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica y en votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 con las modificaciones aprobadas por esta Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 242 Bis del Código Penal del Distrito Federal y se adiciona un párrafo del artículo 26 fracción V de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley que Regula la Libre Expresión en Vías y Espacios Públicos del Distrito Federal, se concedió el uso

de la tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

Asimismo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 248 del Código Penal para el Distrito Federal y se adiciona un Capítulo Segundo-Bis al Título V Sección Primera del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, suscrita por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo y el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Ciencia y Tecnología.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan los artículos 2° fracción V y VII, 3° fracción I, 14 fracción I, 23 fracción VIII, 37 fracción II y VI de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico, de Abasto y Distribución de Alimentos y de Administración Pública Local.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias con opinión de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5° fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del Título Décimo del Libro Segundo y se adiciona un Capítulo II y el artículo 206 bis al Código Penal para el Distrito Federal; se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; y se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, que remitió el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; acto continuo la Presidencia solicitó a la Secretaría dar lectura al oficio de remisión; enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 31 del orden del día había sido retirado.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Cámara de Diputados para rechazar la iniciativa que reforma la Ley General para el Control del Tabaco, en específico para que no se permita que un establecimiento se declare como exclusivo para fumadores; suscrita por el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, a que en su carácter de Presidente del Consejo de Protección Civil del Distrito Federal, convoque a la brevedad la celebración de una sesión; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó a la Presidencia hacer una rectificación de quórum.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que tome una posición respecto a las irregularidades laborales que se presentan en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Arturo López Candido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; posteriormente para hablar en contra de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; enseguida para hablar en pro de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado José Arturo López Candido, hasta por 10 minutos; finalmente en votación económica se desechó la propuesta por lo que la Presidencia ordenó se hiciera del conocimiento del Diputado promovente.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Director General del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana y al Secretario de Seguridad Pública para que en un lapso de diez días hábiles informe a esta Soberanía sobre la proporción de cámaras de videovigilancia que cuentan con botones de emergencia, así mismo envíe una proyección presupuestal para aumentar el número de cámaras de videovigilancia que cuentan con botón de emergencia; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Distrito Federal, para que implementen operativos permanentes en la zona de La Merced de la Delegación Venustiano Carranza, con el propósito de brindar asesoría y asistencia a las víctimas de explotación sexual infantil, así como combatir la práctica y erradicar esta práctica delictiva; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que dé inicio al procedimiento para la formulación

de modificaciones al Programa Parcial Polanco; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, a efecto de que ponga en marcha a la brevedad el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió las siguientes propuestas con punto de acuerdo suscritas por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Con punto de acuerdo por el que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal un informe detallado sobre el presupuesto que se ha ejercido en los mercados públicos de su Demarcación durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2011; turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Finanzas información actualizada sobre el uso y destino del recurso obtenido por los parquímetros; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales a que en coordinación con la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, revisen y, en su caso, actualicen los Programas de Protección Civil para los mercados públicos; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Acto continuo, la Presidencia instruyó la inserción íntegra de las proposiciones en el Diario de los Debates así como la comunicación respectiva a las Comisiones que fueron turnadas.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Delegación Tlalpan implemente un operativo para retirar a los vendedores informales que se encuentran en las calles de Otomés y Zempoaltecas, mismas que cubren el perímetro del Mercado Público Tlalcoligia en su Demarcación Territorial; suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, a fin de que se valoren las propuestas de ubicación para la construcción de dos pozos de agua que se pretenden perforar en la Unidad Habitacional El Rosario; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Gestión Integral del Agua.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al ciudadano Secretario de Obras y Servicios Públicos del Distrito Federal, se sirva enviar a esta Asamblea Legislativa un informe detallado que contenga las etapas de la concesión para la explotación y administración de la vía periférica continua, carriles centrales del Periférico Oriente, en el tramo comprendido entre el Distribuidor Vial Muyuguarda y hacia el Oriente de la Ciudad de México; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 43 del orden del día había sido retirado.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias implemente las medidas tecnológicas necesarias para el uso y aprovechamiento de las 5000 toneladas de residuos sólidos orgánicos que diariamente se generan en esta ciudad, para que a partir de éstas se genere energía eléctrica, composta, fertilizante líquido con un alto valor nutritivo para emplearse en una mayor cobertura del alumbrado público y en el enriquecimiento del suelo de las áreas verdes y de los campos de cultivo que aún existen en la ciudad; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita información en relación a la aplicación de la partida específica 4412 Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos, destinada en la Delegación Miguel Hidalgo; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, al Director del Proyecto Metro y a la Secretaria del Medio Ambiente, a suspender de manera definitiva y permanente la proyectada construcción de la salida de emergencia en el camellón Vía Láctea, en los límites de las Delegaciones de Coyoacán e Iztapalapa, esto en la Línea 12 del Metro; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría verificativo el día jueves 17 de marzo del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.



**PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO**



**Recinto Legislativo a 9 de marzo de 2011
MDDPPRSA/CSP/1161/2011**

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito informarle el estado de todos los asuntos desahogados durante la Diputación Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de esta V Legislatura, misma de la que fui designado Presidente por acuerdo de la Comisión de Gobierno y que comprendió del periodo del 21 de diciembre de 2010 a la fecha de clausura de sus trabajos parlamentarios el 09 de marzo del año en curso y que consto de 11 Sesiones.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 50 fracciones IV y V y 58 fracción XVI de la Ley Orgánica que rige la vida interna de este Cuerpo Colegiado, se aprobaron 24 solicitudes de prórroga para analizar y dictaminar distintos temas, 1 petición de ampliación de turno misma que fue aprobada en consideración a la materia de la que conoce cada órgano interno de desempeño legislativo y del análisis realizado a los argumentos expuestos, proveniente de una comisión; no fue necesario rectificar ninguno de los turnos por esta Presidencia a los distintos punto de acuerdo presentados.

En este sentido, también le comunico que durante la Diputación Permanente, como se hacia mención se celebraron 10 Sesiones, en las cuales se dieron cuenta a 255 comunicados de los que se desprendieron respuestas relativas a diversos asuntos aprobados por este Órgano Legislativo; 19 provenientes del Gobierno Federal y sus dependencias; 236 del Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales y 3 del Honorable Congreso de la Unión.

Asimismo se presentaron en su totalidad 262 propuestas con punto de acuerdo de las cuales 85 se tramitaron con base en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por lo tanto se turnaron para su análisis y dictamen a diferentes Comisiones de esta Asamblea Legislativa; de igual forma se expusieron 176 propuesta

con punto de acuerdo con fundamento en el artículo 133 del reglamento antes citado, mismas que

**PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO**



V LEGISLATURA

se aprobaron de urgente y obvia resolución y se remitieron a distintas autoridades para los efectos a los que hubiere lugar, también se desahogó 1 proposición que fue desechada por mayoría de votos por los integrantes de la Diputación Permanente lo cual se hizo del conocimiento de los diputados proponentes.

En concatenación con lo señalado en el párrafo que antecede, se generaron 1161 turnos, de los cuales 583 fueron dirigidos a los Diputados; Comisiones, Comités y Unidades Administrativas de esta V Legislatura; 28 se remitieron al Gobierno Federal y sus dependencias; 28 a Órganos Autónomos Federales y Locales; 443 al Gobierno del Distrito Federal; 9 a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión; 68 a los Gobiernos Estatales y sus dependencias y 2 cancelados.

En observancia y apego a lo que establece en su tercer párrafo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito adjuntar en forma impresa y medio magnético el inventario que contiene la información señalada en el presente documento, para los efectos a los que haya lugar.

Finalmente, no omito comentarle que el informe de referencia se a turnado a la Oficialía Mayor y Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en la página oficial de esta Asamblea a fin de cumplimentar lo indicado por la propia ley

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva poner a la presente, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**



COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

Oficio No. CSPALDF/020/2011
México, D.F. a 15 de marzo de 2011

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto:

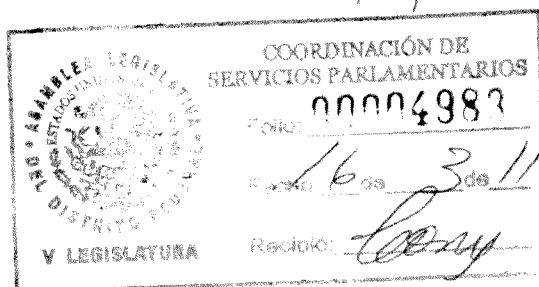
- **Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se implemente un operativo de control de tránsito vehicular a la hora de entrada y salida de la Primaria Rafael Cruz Monjarrás, ubicada en la Calle de Rosal, Col. San Pedro Mártir, presentada por el Dip. Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y turnada a la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio MDDPPRSA/CSP/791/2011 de fecha 16 de febrero de 2011.**

Lo anterior, toda vez que el turno de referencia se encuentra en análisis y elaboración del proyecto de dictamen para su discusión en el seno de la Comisión dictaminadora.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

12-25 Ho



DICTÁMENES.





V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DOCTOR MANUEL MONDRAGON Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EL POR QUÉ DEL USO Y EXCESO DE LA FUERZA PÚBLICA EMPLEADA PARA REPRIMIR UNA MANIFESTACIÓN PACÍFICA DE LOS VECINOS DE LA COLONIA SANTO TOMAS, EL PASADO 26 DE OCTUBRE EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de noviembre de 2010 el Diputado Jorge Palacios Arroyo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el Punto de Acuerdo por el que se exhorta la Doctor Manuel Mondragón y Kalb, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a fin de que informe a esta H. Asamblea Legislativa el por qué del uso y exceso de la fuerza pública empleada para reprimir una manifestación pacífica celebrada el pasado 26 de octubre del 2010 en la Colonia Santo Tomás de la Delegación Azcapotzalco.
2. El 3 de noviembre de 2010, fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio MDPPPA/CSP/1134/2010 la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia para su análisis y dictamen.
3. La Comisión de Seguridad Pública convocó a reunión en términos de ley para la discusión y análisis del presente dictamen, de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la proposición con punto de acuerdo motivo del presente dictamen hace referencia a los hechos ocurridos del pasado 26 de Octubre del presente, cuando vecinos de la colonia Santo Tomás en la Delegación Azcapotzalco se manifestaron en contra de la construcción de un nuevo CENDI (Centro de Desarrollo Infantil) dentro del Deportivo 20 de noviembre ubicado en Calzada Azcapotzalco-La Villa No. 127; ésto debido a que el lugar en donde se pretende construir es la única área verde con la que cuentan los niños, jóvenes y adultos mayores de la colonia para la recreación y esparcimiento.

Ante estos hechos los habitantes de la colonia Santo Tomás refieren que su manifestación se llevó a cabo sobre Av. Camarones y Av. 22 de Febrero y se celebró de forma pacífica, misma que al no llegar a ningún acuerdo, fue objeto de reprimendas por parte de policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes mantienen un cerco policíaco en el deportivo “20 de noviembre” que impide el libre acceso a los usuarios.

SEGUNDO.- Que los vecinos en el pleno ejercicio de sus derechos presentaron una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en la Fiscalía Central de Investigaciones para Servidores Públicos, contra de quien resulte responsable con número de averiguación previa FSP/B/T1/10-10.

TERCERO.- Que el uso de la fuerza pública, debe utilizarse como recurso final en situaciones de extrema emergencia, por lo que las autoridades responsables deben priorizar el diálogo y los acuerdos por encima de la violencia en el más amplio de los sentidos, es decir, que para el uso de la fuerza pública deben observarse criterios objetivos, como el tipo de situación que se requiere controlar, dependiendo de si ésta incluye o no la posibilidad de que el policía sea agredido; o circunstancias respecto de las cuales prima la apreciación subjetiva del agente, como la condición socioeconómica, los antecedentes legales, el comportamiento moral o la posibilidad de reclamo posterior por parte de aquel sobre quien recaerá la fuerza policial.

CUARTO.- Que la Ley para el uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal tiene por objeto regular el uso de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad en cumplimiento de sus funciones para salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas, preservar las libertades, la paz pública y la seguridad ciudadana y prevenir la comisión de delitos e infracciones a las distintas disposiciones.

QUINTO.- Que el artículo 8 de dicho ordenamiento establece que la Policía podrá utilizar la fuerza, cuando se haga uso diferenciado de la fuerza; se usen en la medida de lo posible los medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de las armas; se utilice la fuerza y las armas solamente después de que otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto. Asimismo en el numeral vigésimo quinto de este mismo artículo, se



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

establecen las reglas para la dispersión de manifestaciones, anteponiendo el diálogo y usando como último recurso las armas incapacitantes no letales.

SEXTO. Que siempre que la policía utiliza la fuerza en cumplimiento de sus funciones deberá realizar un reporte pormenorizado a su superior jerárquico inmediato, siendo los superiores jerárquicos responsables cuando deban tener o tengan conocimiento que bajo su mando se empleo ilícitamente la fuerza y/o los instrumentos y armas de fuego a su cargo, y no lo impidan o no lo denuncien ante las autoridades correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

ÚNICO. Se solicita al Doctor Manuel Mondragón y Kalb, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, remita un informe pormenorizado de los hechos acontecidos durante la manifestación celebrada por vecinos de la colonia Santo Tomás, el pasado 26 de octubre del presente año, en el deportivo "20 de noviembre" en la delegación Azcapotzalco.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Guillermo Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A FIN DE QUE INSTALE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES DE NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 23 de noviembre de 2010, fue remitida por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal Dr. Manuel Mondragón y Kalb, a fin de que instale cámaras de vigilancia en el camellón Kyoto, ubicado en la colonia Guadalupe Tlalpan, entre las calles de Nagoya y Osaka, Delegación Tlalpan, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDPPSA/CSP/1738/2010 para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.
2. La Comisión de Seguridad Pública se reunió en términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal inició a partir del año 2008 el Proyecto Bicentenario de Videovigilancia el cual contempla la construcción de un Centro de control y comando, equipamiento, transferencia tecnológica e instalación de 8,000 cámaras y servicios de comunicaciones, así como cuatro Centros Regionales Inteligentes de Mando, con el objetivo de crear la infraestructura que permita mejorar las actividades de vigilancia permanente en puntos estratégicos de la ciudad.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

SEGUNDO. Que en el último informe de labores del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el mes de septiembre del 2010, se reportó que a dos años de iniciado el Programa Bicentenario de Videovigilancia se tienen ya instaladas 6,000 cámaras en la ciudad.

Adicionalmente en el proyecto de presupuesto en materia de seguridad para el ejercicio 2011 se contempla una partida por 2 mil 211 millones de pesos a fin de concluir con el citado programa de videovigilancia.

TERCERO. Que en la zona en donde se solicita la colocación e instalación de las cámaras de vigilancia, se ubican también la Universidad del Valle de México, el Instituto Federal Electoral y el Hospital Nacional de Rehabilitación, por lo que debido a la afluencia de personas y jóvenes estudiantes, se lograría brindar seguridad a los habitantes de la colonia y a las personas que confluyen a la misma.

CUARTO. Que en la propuesta que se dictamina se hace alusión a que se han derivado múltiples quejas y sugerencias por parte de los vecinos de la colonia a través de las cuales han puesto de manifiesto su inquietud y peticiones para la instalación de las cámaras de vigilancia y toda vez que es facultad de los diputados que componen esta Soberanía representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es que se considera viable solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, analice esta petición ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

ÚNICO. Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb se considere la instalación de cámaras de vigilancia en el camellón Kyoto, ubicado en la Colonia Guadalupe Tlalpan, entre las calles de Nagoya y Osaka en la Delegación Tlalpan, como parte del Programa Bicentenario de Videovigilancia.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A FIN DE QUE INSTALE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES DE NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Guillermo Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DR. MANUEL MONDRAGON Y KALB, INFORME SOBRE EL INDICE DELICTIVO ACTUAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 28 de octubre de 2010, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio MDPPPA/CSP/1021/2010, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal Doctor Manuel Mondragón y Kalb, informe sobre el índice delictivo actual del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. La Comisión de Seguridad Pública convocó a reunión en términos de ley, con el propósito de llevar a cabo el análisis, discusión y en su caso aprobación del presente dictamen, de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que dentro de un estado Constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

funciones que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6° fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, le corresponde efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal los estudios sobre los actos delictivos denunciados y no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito, así como la sistematización de las cifras y datos que integren la estadística sobre seguridad preventiva, y determinar las condiciones sobre su manejo y acceso conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Públicos se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada.

CUARTO. Que de acuerdo al artículo 15 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal corresponde al Órgano Ejecutivo a través de la Secretaría de Seguridad Pública mantener actualizada la información pública de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, en este caso lo referente a la información respecto de las estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia

QUINTO. Que la información que actualmente existe sobre los delitos que se cometen en el Sistema de Transporte Colectivo Metro se refiere únicamente a robo al interior de dicho sistema de transporte. La información se muestra a través del número de averiguaciones previas por mes y un índice diario, pero únicamente por este delito.

SEXTO. Que esta dictaminadora considera factible la solicitud de información a que se hace referencia en el punto de acuerdo objeto del presente dictamen, con relación a requerir al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Mondragón y Kalb, información sobre el índice delictivo actual del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, en el que se desglose el tipo de delitos que en este sistema de transporte se cometen.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

ÚNICO. Se solicita al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb envíe a esta Soberanía la información respecto del índice delictivo en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, en el que se desglose el tipo de delitos adicionales al robo, que en su interior se cometen.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Guillermo Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES” DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2002, EXCLUSIVAMENTE DE LOS PREDIOS QUE SE INDICAN”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio no. MDPPSA/CSP/1914/2010, del 2 de diciembre de 2010, suscrito por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES” DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2002, EXCLUSIVAMENTE DE LOS PREDIOS QUE SE INDICAN”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

2.- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de julio del 2010, establece en su artículo Cuarto transitorio, que “Los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, Recursos Administrativos y las Acciones Públicas que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la Ley anterior.”

3.- Con fecha 16 de agosto de 2002, las personas María Eugenia Rodríguez Ezeta y “GH Maquinaria y Equipo”, Sociedad Anónima de Capital Variable representada por el Ingeniero Ignacio Galindo Rodríguez en su carácter de apoderado, como propietarios de los inmuebles con domicilio en Florida número 51 y Florida número 53 respectivamente, y el ciudadano Rogelio Hernández Morales, como promovente autorizado en términos del Poder Especial otorgado respectivamente, mediante instrumento notarial número 36,875 y mediante instrumento notarial número 36,876, ambos otorgados el 06 de agosto de 2002 ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera titular de la Notaria No. 96 del Distrito Federal, solicitaron a través de la Delegación Benito Juárez, la Modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de Los Deportes” de la Delegación Benito Juárez, Versión 2002, vigente entonces, de los predios mencionados asignándoseles los números de expedientes con número **DBJ-054-01-26** y **DBJ-053-01-26**, el primero correspondiente al inmueble ubicado en calle Florida

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

numero 51, colonia Nochebuena, que cuenta con una superficie de terreno de 952.72 m² y una zonificación actual de H3/20/120 (Habitacional, tres niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, 120m² mínimos por vivienda); para el que se solicitó el uso del suelo para “50 viviendas plurifamiliares” en once niveles, con una superficie de construcción de 7,341.00 m², proporcionando 190.72 m² de área libre y estacionamiento en 2 sótanos para 40 cajones; y el segundo respecto del predio ubicado en calle Florida numero 53, colonia Nochebuena, que cuenta con una superficie de terreno de 323.28 m² y una zonificación actual de H 3/20/120 (Habitacional, tres niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, 120 m² mínimos por vivienda); para el que se solicitó el uso del suelo para 20 viviendas plurifamiliares” en once niveles, con una superficie total de construcción de 2,739.00 m², proporcionando 64.28 m² de área libre y estacionamiento en dos sótanos para 40 cajones.

4.- Mediante oficio No. SG/008983/10, del 28 de septiembre de 2010, el Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, remitió a la Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES” DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2002, EXCLUSIVAMENTE DE LOS PREDIOS QUE SE INDICAN”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

5.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 21 de enero del 2011, en el salón “Heberto Castillo”, concluyendo con los siguiente:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 26 fracción III, Apartado "C" de la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 1996, en correlación con el artículo 12 fracciones III y IV de su Reglamento, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, derivado de las solicitudes referidas, integró el expediente número DBJ-054-01-26 en el que se incluyen los documentos y constancias que se describen a continuación: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano de fecha 16 de agosto de 2002; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con número de folio 60474, clave M0207669/2001 de fecha 21 de noviembre de 2001; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con número de folio 3006 de fecha de expedición 24 de octubre de 2001; identificación mediante credencial para votar con fotografía expedida a favor de Hernández Morales Rogelio por el Instituto Federal Electoral con número de folio 11905076; para el predio de Florida número 51 se exhibe también el testimonio de la escritura pública número 38,634 de fecha 03 de mayo de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Courtade Bevilacqua, titular de la Notaría Pública No. 132 del Distrito Federal, en la que consta la transmisión de propiedad por dación en pago que otorga de una parte "G. H. Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., como deudora y/o enajenante y de la otra la señora María Eugenia Rodríguez Ezeta como acreedora y/o adquirente; memoria descriptiva y reporte fotográfico del área de estudio; y del expediente número DBJ-053-01-26 en el que se incluyen los documentos y constancias que se describen a continuación: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano de fecha 16 de agosto de 2002; Certificado

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

de Zonificación para Usos del Suelo Específico con número de folio 60473, clave M0207668/2001 de fecha 21 de noviembre de 2001; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con número de folio 3305 de fecha de expedición del 24 de octubre de 2001; identificación mediante credencial para votar con fotografía expedida a su favor de Hernández Morales Rogelio por el Instituto Federal Electoral con número de folio 11905076; para el predio ubicado en Florida número 53 la escritura pública número 57,051, volumen 991 del 10 de octubre de 1990; memoria descriptiva y reporte fotográfico del área de estudio.

TERCERO.- Conforme a las formalidades establecidas en el numeral citado en último orden del párrafo que antecede, se solicitó la opinión correspondiente a las instancias competentes al caso concreto, donde los representantes de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que intervinieron en el acto, emitieron las opiniones siguientes: Opinión Positiva y/o Favorable: Pronunciada por la Secretaría Transportes y Vialidad, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Político-Administrativo en la jurisdicción y Comité Vecinal Colonia Noche Buena.

CUARTO.- Que las autoridades en el ámbito de las atribuciones que legalmente tienen conferidas por la normatividad aplicable, emitieron la opinión correspondiente para contar con los elementos de convicción necesarios para dictaminar la solicitud presentada por las personas María Eugenia Rodríguez Ezeta y “GH Maquinaria y Equipo” Sociedad Anónima de Capital Variable representada por el Ingeniero Ignacio Galindo Rodríguez en su carácter de apoderado y, el Ciudadano Rogelio Hernández Morales como promovente para el uso de suelo de los predios ubicados en la calle de Florida número 51 y calle Florida número 53 colonia Noche Buena Delegación Benito Juárez siendo éstas las que de manera concreta se expresan a continuación:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

a) La Secretaría Transportes y Vialidad a través de su Dirección General de Planeación y Vialidad, mediante los oficios No. DGPV-1204/DV-SE-732/09 y No. DGPV-1203/DV-SE-731/09 ambos de fecha 21 de abril de 2009, considera que: "...emite opinión favorable en lo que respecta específicamente a vialidad, para el uso de suelo solicitado, condicionada a que el promotor deberá cumplir con el funcionamiento interno y externo, entradas y salidas, así como la demanda de cajones generada por el uso solicitado...", así mismo "...deberá presentar el proyecto ejecutivo del estacionamiento a esta Dirección General de Planeación y Vialidad para su revisión y aprobación respectiva.";

b) Por su parte Sistema de Aguas de la Ciudad de México por conducto de la Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios y por oficio No. DESU/2008 con número de folios 67462 y 67467, de fecha 04 de diciembre de 2008, determinó que: "...es posible otorgar el servicio de agua potable, siempre y cuando el usuario se adapte a las condiciones actuales del servicio que prevalece en la zona, correspondiéndole una toma de 19 mm de diámetro." Por lo que respecta al sistema de drenaje, es posible proporcionar el servicio para lo cual debe "implementar un Sistema Alternativo de captación y aprovechamiento de agua pluvial.";

c) Por otra parte, la Delegación Benito Juárez a través de su Dirección de Desarrollo Urbano para el predio ubicado en Florida No. 51, mediante oficio número UDPU/162/2004 del 27 de mayo de 2004 ratifica su opinión positiva respecto del uso de suelo solicitado como: "Plurifamiliar de 11 niveles sobre nivel de banqueteta, 50 viviendas de 152.40 m²" señalando que "...el proyecto respete por la calle de Florida una altura en una distancia de 7.50 metros lineales medidos a partir del alineamiento del predio una altura de 6 niveles por la calle de Carolina en una franja de 10.50 metros lineales medidos a partir del alineamiento en el resto del área podrán desarrollarse 9 niveles...(sic)". Y para el predio ubicado en Florida No. 53, mediante oficio número UDPU/161/2004 del 27 de mayo de 2004 ratifica su opinión positiva respecto del uso de suelo solicitado como: "Plurifamiliar de 11 niveles sobre nivel de banqueteta, 20 viviendas de 125.50 m²" señalando que "...el proyecto respete una altura de 6 niveles en una franja de 7.00 metros lineales

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

medidos a partir del alineamiento del predio, en el resto de la superficie podrán desarrollarse 9 niveles...(sic)".

d) Así mismo por parte del "Comité Vecinal Col Noche Buena" a través de sus integrantes en funciones, por medio del escrito sin número con fecha del 01 de noviembre de 2002, en relación a los expedientes DBJ-053-01-26 y DBJ-054-01-26 manifiestan lo siguiente: " que no tenemos ningún inconveniente en la realización de dichos proyectos...".

QUINTO.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Titular, publicó el 04 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa" el 05 de marzo de 2004, el Aviso de Inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, celebrándose la Audiencia Pública con fecha 22 de abril de 2004, sin presentarse alguna intervención respecto de la solicitud por lo cual con base en las constancias que integran el expediente y toda vez que el proyecto presentado es congruente con los objetivos expresados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, fomentar la intensidad de uso y construcción, así como favorecer la construcción de vivienda con densidades medias y altas; además de que se integra al contexto urbano de la zona, resulta procedente la Solicitud de Modificación presentada por el C. Rogelio Hernández Morales, en su carácter de promovente.

SEXTO.- Que el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para conocer y resolver la solicitud de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2002 en vigor, para el predio ubicado en calle Florida No. 51 colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, para 50 viviendas en 11 niveles y 2 sótanos para 40 cajones de

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

estacionamiento, en una superficie de terreno de 952.72 m², en una superficie total de construcción de 7,341.00 m², proporcionando 190.72 m² de área libre, y para el predio ubicado en calle Florida No. 53 colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, para 20 viviendas en 11 niveles y 2 sótanos para 40 cajones de estacionamiento, en una superficie de terreno de 323.28 m², en una superficie total de construcción de 2,739.00 m², proporcionando 64.28 m² de área libre, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 párrafo segundo, 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV, X, XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 30, 32, 55, 87 fracción I y conducentes de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 11 fracciones III, VI, XIII, XXII, y 26 fracción III, apartado C de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracciones IV, V, VI y VII y 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 7 fracción II, numeral 1, 49 fracción XV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo, 26 fracción III inciso C) de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 12 fracciones I, II, III y IV de su Reglamento, fueron agotadas las etapas procesales para estar en posibilidad de dictaminar la solicitud para modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2002 vigente, para permitir en los predios ubicados en calle Florida No. 51, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, el uso del suelo para 50 viviendas en 11 niveles y 2 sótanos para 40 cajones de estacionamiento, en una superficie de terreno de 952.72 m², en una superficie total de construcción de 7,341.00 m², proporcionando 190.72 m² de área libre y, para el predio ubicado en la calle Florida No. 53, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, el uso del suelo para 20 viviendas en 11 niveles y 2 sótanos para 40 cajones de estacionamiento, en una superficie de terreno de 323.28 m², en una superficie total de construcción de 2739.00 m², proporcionando 64.28 m² de área libre; por otra parte, cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Titular, publicó el 04 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico “La Prensa”, el Aviso de Inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en cuya Audiencia Pública celebrada con fecha 22 de abril de 2004, no se presentó intervención alguna respecto de la solicitud; por lo cual con base en las constancias que integran el expediente y toda vez que el proyecto presentado es congruente con los objetivos expresados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, de fomentar la intensidad de uso y construcción, así como favorecer la construcción de vivienda con densidades medias y altas; además de que se integra al contexto urbano de la zona, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dictaminó procedente la solicitud que nos ocupa con fecha 01 de junio de 2009.

OCTAVO.- En este orden de ideas es pertinente señalar que el gobernado ha realizado e integrado todos y cada uno de los requisitos que la Ley de la materia establece, por lo que se emite el presente dictamen, en estricto apego a los principios rectores de precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y honradez, así como lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal que se indica “a ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna” y nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho”.

Sirve de apoyo a este razonamiento, la tesis jurisprudencial publica en el rubro “Retroactividad de las leyes de Procedimiento” que a la letra dice:

Quinta Época, Instancia Tercera Sala, Fuente Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte SCJN, Tesis, Página 309.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO. La retroactividad de las leyes de procedimiento cabe cuando se trata de la forma con arreglo a la cual puede ser ejercido un derecho precedentemente adquirido, pero no cuando ese derecho ha nacido del procedimiento mismo, derecho del que no puede privarse a nadie por una ley nueva y que hizo nacer expediciones que pueden ser opuestas por el colitigante”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA “INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES” DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2002, EXCLUSIVAMENTE DE LOS PREDIOS QUE SE INDICAN”, en los términos siguientes:

1) Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2002 vigente, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Florida No. 51 colonia Nochebuena, que cuenta con una zonificación actual H3/20/120 (Habitacional, tres niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, 120m² mínimos por vivienda), para 20 viviendas plurifamiliares en 11 niveles y 2 sótanos para 40 cajones de estacionamiento en una superficie de terreno de 952.72 m² en una superficie total de construcción de 7,341.00 m², proporcionando 190.72 m² (20%) de área libre, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano “Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes” de la Delegación Benito Juárez versión 2002 vigente.

- b. Presentar posterior a la aprobación de la Modificación solicitada y previo a la Manifestación de Construcción el proyecto ejecutivo del estacionamiento ante la Dirección General de Planeación y Vialidad para su revisión y aprobación.
- c. Deberá contar con una toma de agua potable de 19 mm de diámetro.
- d. Deberá implementar un Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de agua pluvial.
- e. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado.

2) Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2002 vigente, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Florida No. 53 colonia Nochebuena, que cuenta con una zonificación actual H3/20/120 (Habitacional, tres niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, 120m² mínimos por vivienda), para 16 viviendas plurifamiliares en 11 niveles y 2 sótanos para 32 cajones de estacionamiento en una superficie de terreno de 323.28 m² en una superficie total de construcción de 2,739.00 m², proporcionando 64.28 m² (21%) de área libre, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano “Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes” de la Delegación Benito Juárez versión 2002 vigente.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

- b. Presentar posterior a la aprobación de la Modificación solicitada y previo a la Manifestación de Construcción el proyecto ejecutivo del estacionamiento ante la Dirección General de Planeación y Vialidad para su revisión y aprobación.
 - c. Deberá contar con una toma de agua potable de 19 mm de diámetro.
 - d. Deberá implementar un Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de agua pluvial.
 - e. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado.
- 3) El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, la construcción de lo solicitado, anterior a la vigencia del presente Decreto. Por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación de uso del suelo.
- 4) La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2002 vigente, continuará vigente en los términos de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

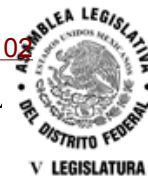
CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita los pagos a que se refiere al párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintiuno del mes de enero del año dos mil once.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE

DIP. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSION 2005, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PALENQUE NÚMERO 461, COLONIA VÉRTIZ NARVARTE”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio no. MDPPSA/CSP/1919/2010, del 2 de diciembre de 2010, suscrito por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSION 2005, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PALENQUE NÚMERO 461, COLONIA VÉRTIZ NARVARTE”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

2.- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de julio del 2010, establece en su artículo Cuarto transitorio, que “Los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, Recursos Administrativos y las Acciones Públicas que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la Ley anterior.”

3.- Con fecha 24 de marzo de 2008 la C. Adriana de los Ángeles Isla de la Maza, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la Calle Palenque número 461, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, lo que acredita mediante el testimonio de la escritura pública número 8,967, libro 114, folio 20,266 de fecha 13 de septiembre de 2004 otorgado ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Notario Público número 224 del Distrito Federal e inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el folio número 553113 en fecha 21 de septiembre de 2004, predio que cuenta con una zonificación actual de H3/20/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad “M” (Media) vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno) y para el que solicitó a través de la Delegación Benito Juárez, la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2005, vigente al momento de registro de ingreso de la solicitud; para un “Centro de Información de Estudios Avanzados”, en una superficie total de



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

terreno de 315.97 m², en 3 niveles incluyendo mezzanine en el total de área señalada, con una superficie total de construcción de 439.03 m², proporcionando 164.91 m² de área libre y 9 cajones de estacionamiento, autorizando para tales efectos como promovente a la C. Karla Paola Navarro Vázquez,

4.- Mediante oficio No. SG/008981/10, del 28 de septiembre de 2010, el Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, remitió a la Dip. Maria Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSION 2005, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PALENQUE NÚMERO 461, COLONIA VÉRTIZ NARVARTE”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

5.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 21 de enero del 2011, en el salón “Heberto Castillo”, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 26 fracción III, Apartado “C” de la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

Federal el 29 de enero de 1996, en correlación con el artículo 12 fracciones III y IV de su Reglamento, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, derivado de la solicitud referida, integró el expediente número DBJ-002-08-26, y previo análisis de las constancias documentales que obran en el mismo: Solicitud de Modificación de fecha 24 de marzo de 2008; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, con número de folio GOBE478508 y fecha de expedición 11 de febrero de 2008; Constancia de Alineamiento y Número Oficial, folio 0141, de fecha de expedición 6 de febrero de 2008; identificaciones mediante credencial para votar con fotografía expedidas a su favor por el Instituto Federal Electoral con números de folio 0000008860822 y 0000101655772; memoria descriptiva y reporte fotográfico del área de estudio, determinó que la solicitud presentada satisface los requisitos normativos exigidos en el citado artículo 26 fracción III, apartado C de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

TERCERO.- Conforme a las formalidades establecidas en el numeral citado en último orden del párrafo que antecede, se solicitó la opinión correspondiente a las instancias competentes al caso concreto, donde los representantes de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que intervinieron en el acto, emitieron las opiniones siguientes: Opinión Positiva y/o Favorable: Pronunciada por la Secretaría de Transportes y Vialidad y Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Opinión Negativa: Órgano Político-Administrativo de la jurisdicción y Comité Vecinal Vértiz Narvarte.

CUARTO.- En este contexto, cabe destacar que en las opiniones y/o conclusiones emitidas en sentido positivo, las instancias gubernamentales proveyeron como sustento a su pronunciamiento lo que de manera concreta se expresa a continuación:

- a) La Secretaría de Transportes y Vialidad mediante su Dirección General de Planeación y Vialidad, por oficio DGPV-1682DV-SE-1007/09 del 3 de junio de 2009, considera que “...emite opinión favorable en lo que respecta específicamente a la vialidad...” “...en lo que

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

se refiere al estacionamiento proporcionado habrá de cumplir con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Benito Juárez, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias...”

- b) Así mismo, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México por conducto de la Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios y por oficio DESU/2008/0730 de fecha 25 de septiembre de 2008, determinó que “...es posible otorgar el servicio de agua potable, debiendo ajustarse a la presión de la zona, correspondiéndole una toma de 19 mm de diámetro...” “...por lo que respecta al sistema de drenaje, es posible proporcionar el servicio de acuerdo a lo verificado por el área responsable, así como implementar un Sistema Alternativo de captación y aprovechamiento de agua pluvial...”
- c) Por otra parte, la Delegación Benito Juárez mediante su Dirección de Desarrollo Urbano por oficio DDU/435/2008 de fecha 23 de mayo de 2008, formuló su opinión negativa respecto del uso de suelo a evaluar, refiriendo en sustento a su pronunciamiento que: “...considera que vulnera los objetivos particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Benito Juárez, que limita la proliferación de usos no compatibles con el uso habitacional dentro de las colonias o zonas donde predomina la vivienda, cuidando que no se sustituyan indiscriminadamente los usos habitacionales...”
- d) Por su parte, el Comité Vecinal Vértiz Narvarte mediante escrito de fecha 6 de mayo de 2008 manifestó su opinión negativa argumentando que: “...el uso de suelo es exclusivamente habitacional ya que actualmente se encuentra funcionando”.

QUINTO.- En las anteriores consideraciones y conforme a la valoración de las opiniones que en sentido negativo vertieron tanto la Delegación Benito Juárez, como el Comité Vecinal Vértiz Narvarte, para el inmueble ubicado en la Calle Palenque número 461, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, cabe mencionar que predomina la zonificación relativa al uso habitacional y el porcentaje de usos mixtos (habitacional con oficinas y comercio) representa en dicha zona solo un 10%, no considerándose como una afectación de impacto para los aledaños del lugar, toda vez que el uso pretendido en este trámite no implica una actividad que

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

por si misma genere un alto impacto social, por corresponder al rubro de la investigación, donde se realizaran mesas de trabajo a las cuales asistirán máximo 10 personas, por lo que puede considerarse como compatible con el uso habitacional.

Por otra parte y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Titular, publicó el 29 de agosto de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de Inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, celebrándose la Audiencia Pública con fecha 3 de octubre de 2008, en la cual la C. Karla Paola Navarro Vázquez, opina que “La modificación resulta procedente ya que no ocasionaría impacto alguno en la zona, se consultó a los vecinos inmediatos quienes dieron su aprobación por escrito y se han cumplido los requisitos de ley, se anexan 104 opiniones favorables”, por lo cual con base en las constancias que integran el expediente y toda vez que el proyecto presentado es congruente con los objetivos expresados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, encaminados a consolidar y dignificar los elementos de la estructura urbana en centros, subcentros y corredores urbanos que aseguren el bienestar de su población residente, a través del mejoramiento de su entorno y conforme al diagnóstico que presenta esta zona, en materia del suelo, imagen urbana y vialidad; además de que se integra al contexto urbano de la zona, resulta procedente la Solicitud de Modificación presentada por la C. Adriana de los Ángeles Isla de la Maza, en su carácter de propietaria y/o C. Karla Paola Navarro Vázquez como promovente.

SEXTO.- Que el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para conocer y resolver la solicitud de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2005 en vigor, para el predio ubicado en la Calle Palenque número 461, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, para “Centro de Información de Estudios Avanzados”, en una superficie total de terreno de 315.97 m², en 3 niveles incluyendo mezzanine en el total del área señalada, con una superficie total de construcción de 439.03 m², proporcionando 164.91 m²

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

de área libre y 9 cajones de estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 párrafo segundo, 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV, X, XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 30, 32, 55, 87 fracción I y conducentes de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 11 fracciones III, VI, XIII, XXII, y 26 fracción III, apartado C de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracciones IV, V, VI y VII y 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 7 fracción II, numeral 1, 49 fracción XV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEPTIMO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo, 26 fracción III inciso C) de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 12 fracciones I, II, III y IV de su Reglamento, fueron agotadas las etapas procesales para estar en posibilidad de dictaminar la solicitud para modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2005 vigente, para permitir en el predio ubicado en la Calle Palenque número 461, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, el uso del suelo para “Centro de Información de Estudios Avanzados”, en una superficie total de terreno de 315.97 m², en 3 niveles incluyendo mezzanine en el total del área señalada, con una superficie total de construcción de 439.03 m², proporcionando 164.91 m² de área libre y 9 cajones de estacionamiento; por otra parte, cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Titular, publicó el 29 de agosto de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de Inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en cuya Audiencia Pública celebrada con fecha 3 de octubre de 2008, se presentó una intervención respecto de la solicitud y se anexaron 104 opiniones favorables; por lo cual con base en las constancias que integran el expediente y toda vez que el proyecto presentado es congruente con

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

los objetivos expresados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, encaminados a consolidar y dignificar los elementos de la estructura urbana en centros, subcentros y corredores urbanos que aseguren el bienestar de su población residente, a través del mejoramiento de su entorno y conforme al diagnóstico que presenta esta zona, en materia del suelo, imagen urbana y vialidad; además de que se integra al contexto urbano de la zona, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dictaminó procedente la solicitud que nos ocupa con fecha 3 de noviembre de 2009.

OCTAVO.- En este orden de ideas es pertinente señalar que el gobernado ha realizado e integrado todos y cada uno de los requisitos que la Ley de la materia establece, por lo que se emite el presente dictamen, en estricto apego a los principios rectores de precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y honradez, así como lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal que se indica “a ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna” y nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho”.

Sirve de apoyo a este razonamiento, la tesis jurisprudencial publica en el rubro “Retroactividad de las leyes de Procedimiento” que a la letra dice:

Quinta Época, Instancia Tercera Sala, Fuente Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte SCJN, Tesis, Página 309.

RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO. La retroactividad de las leyes de procedimiento cabe cuando se trata de la forma con arreglo a la cual puede ser ejercido un derecho precedentemente adquirido, pero no cuando ese derecho ha nacido del procedimiento mismo, derecho del que no puede privarse a nadie por una ley nueva y que hizo nacer expediciones que pueden ser opuestas por el colitigante”.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2005, en los términos siguientes:

- 1) Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2005 vigente, exclusivamente para el predio ubicado en la Calle Palenque número 461, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, que cuenta con una superficie total de terreno de 315.97 m² y una zonificación actual de H3/20/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad “M” (Media) una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), el uso del suelo para “Centro de Información de Estudios Avanzados” en 3 niveles incluyendo mezzanine en el total del área señalada con una superficie total de construcción de 439.03 m², proporcionando 164.91 m² de área libre y 9 cajones de estacionamiento, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:
 - a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez vigente.
 - b) Deberá ajustarse a la presión de la zona , correspondiéndole una toma de 19 mm de diámetro.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

- c) Deberá implementar un Sistema Alternativo de captación y aprovechamiento de agua pluvial.
 - d) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado.
- 2) El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, la construcción de lo solicitado, anterior a la vigencia del presente Decreto. Por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación de uso del suelo.
- 3) La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2005 vigente, continuará vigente en los términos de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita los pagos a que se refiere al párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintiuno del mes de enero del año dos mil once.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE

DIP. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, VERSION 1997, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 398, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio no. MDPPSA/CSP/1921/2010, del 2 de diciembre de 2010, suscrito por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, VERSION 1997, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 398, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

2.- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de julio del 2010, establece en su artículo Cuarto transitorio, que “Los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, Recursos Administrativos y las Acciones Públicas que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la Ley anterior.”

3.- Con fecha 16 de julio de 2002 el C. David Litchi Farca, por su propio derecho y en su carácter de Representante Legal de los señores Alberto, Olga Cynthia y Mateo Daniel todos de apellidos Litchi Farca, como se acredita mediante el testimonio de la escritura pública número 50,415, libro 747, folio 42,933 de fecha 28 de enero de 2000, testimonio de la escritura pública número 50,416, libro 747, folio 42,935 de fecha 28 de enero de 2000, testimonio de la escritura pública número 45,938, libro 621, folio 17,867 de fecha 11 de marzo de 1997, todos otorgados ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, solicitó a través de la Delegación Álvaro Obregón, la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón, versión 1997, vigente al momento de registro de ingreso de la solicitud; predio que cuenta con una zonificación actual de H 2/70 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 70% mínimo de área libre) y respecto de cuyo trámite se solicita el uso del suelo para comercio (compra-venta de artículos de mercería y decoración con bodega de almacenamiento y servicios) en una superficie total de terreno de 1,758.09 m², en 3 niveles sobre

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

el nivel de banquetta, con una superficie total de construcción sobre nivel de banquetta de 2,919.10 m², proporcionando 497.30 m² de área libre y 93 cajones de estacionamiento en 2 sótanos bajo nivel de banquetta de 3,141.70 m².

4.- Mediante oficio No. SG/008987/10, del 28 de septiembre de 2010, el Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, remitió a la Dip. Maria Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, VERSION 1997, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 398, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

5.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 21 de enero del 2011, en el salón “Heberto Castillo”, concluyendo con los siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 26 fracción III, Apartado “C” de la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 1996, en correlación con el artículo 12 fracciones III y IV de su

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

Reglamento, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, derivado de la solicitud referida, integró el expediente número D-AO-03-2002-26, y previo análisis de las constancias documentales que obran en el mismo: Solicitud de Modificación de fecha 1 de julio de 2002; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico, con número de folio 55053, clave M0401630/2001 y fecha de expedición 24 de octubre de 2001; Constancia de Alineamiento y Número Oficial, folio 0936/2002, de fecha de expedición 24 de mayo de 2002; identificaciones mediante credencial para votar con fotografía expedidas a su favor por el Instituto Federal Electoral con números de folio 71813051 y 25984068 y pasaportes número 01370013044 y 98370005528; testimonio de la escritura pública número 50,504, libro 750, folio 43,427 de fecha 16 de febrero de 2000, mediante la cual hace constar la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso acreditando la propiedad del lote de terreno número 5 de la manzana V, letra "A", actualmente marcado con el número 406 de la Avenida San Jerónimo del Fraccionamiento "Jardines del Pedregal de San Ángel" en la Ciudad de México, Distrito Federal, catastralmente identificado en la región 59 como predio 11 de la manzana 803, con una superficie de terreno de 943.77 m²; testimonio de la escritura pública número 50,505, libro 750, folio 43,454 de fecha 16 de febrero de 2000, en la cual hace constar la transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso acreditando la propiedad del lote de terreno número 4 de la manzana V, letra "A" del Fraccionamiento "Jardines del Pedregal de San Ángel" en la Ciudad de México, Distrito Federal, catastralmente identificado en la región 59 como predio 12 de la manzana 803, con una superficie de terreno de 814.32 m²; testimonio de la escritura pública número 53,772, libro 858, folio 63,938 de fecha 21 de enero de 2002, mediante la cual hace constar el poder especial que otorgan los señores Alberto Litchi Farca, Olga Cynthia Litchi Farca y David Litchi Farca al señor Salvador Salas Vázquez, respecto al lote de terreno número 5 de la manzana V, letra "A" actualmente marcado con el número 406 de la Avenida San Jerónimo del Fraccionamiento "Jardines del Pedregal de San Ángel" en la Ciudad de México, Distrito Federal, catastralmente identificado en la región 59 como predio 11 de la manzana 803 y respecto al lote de terreno número 4 de la manzana V, letra "A" actualmente marcado con el número 398 de la Avenida San Jerónimo del Fraccionamiento "Jardines del Pedregal de San

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

Ángel” en la Ciudad de México, Distrito Federal, catastralmente identificado en la región 59 como predio 12 de la manzana 803; testimonio de la escritura pública número 54,206, libro 874, folio 67,076 de fecha 23 de abril de 2002, en la cual hace constar la fusión de los predios correspondientes a los lotes de terrenos 4 y 5, ambos de la manzana V, letra “A”, actualmente marcados con los números 398 y 406, respectivamente, de la Avenida San Jerónimo del Fraccionamiento “Jardines del Pedregal de San Ángel” en la Ciudad de México, Distrito Federal, catastralmente identificados en la región 59 como predios 12 y 11 respectivamente, de la manzana 803, con una superficie integrada de terreno de 1,758.09 m², todos ellos otorgados ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; memoria descriptiva y reporte fotográfico del área de estudio, determinó que la solicitud presentada satisface los requisitos normativos exigidos en el citado artículo 26 fracción III, apartado C de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

TERCERO.- Conforme a las formalidades establecidas en el numeral citado en último orden del párrafo que antecede, se solicitó la opinión correspondiente a las instancias competentes al caso concreto, donde los representantes de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que intervinieron en el acto, emitieron las opiniones siguientes: Opinión Positiva y/o Favorable: Pronunciada por el Órgano Político-Administrativo en la jurisdicción, Comité Vecinal, Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Secretaría Transportes y Vialidad.

CUARTO.- En este contexto, cabe destacar que en las opiniones y/o conclusiones emitidas en sentido positivo, las instancias gubernamentales proveyeron como sustento a su pronunciamiento lo que de manera concreta se expresa a continuación:

- a) La Delegación Alvaro Obregón mediante su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, por oficio DAO/DGODU/1780/2002 del treinta de septiembre de dos mil dos, formuló su opinión positiva respecto del uso de suelo a evaluar, refiriendo en sustento a su pronunciamiento que: “...después de revisar y analizar el expediente respectivo y haber

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

efectuado inspección ocular a la zona donde se ubica el predio en cuestión, emite opinión positiva para la autorización de dicha solicitud, quedando condicionada a que el proyecto cumpla con las Leyes y Reglamentos de la materia y se obtengan los Vistos Buenos de las Dependencias involucradas...”

- b) Por otra parte, el Comité Vecinal de Jardines del Pedregal mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2002, emitió su opinión positiva manifestando “...siempre y cuando se respete 30% de área libre enjardinada arbolada para captación de aguas pluviales, en relación a la Solicitud de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para el predio ubicado en Avenida San Jerónimo número 398, colonia Jardines del Pedregal de San Ángel...” “...máximo 2 niveles sobre nivel de banqueteta con 1,000 m² de desplante sobre el terreno, igual a 2,000 m² de comercio y 2 niveles de estacionamiento bajo el nivel de banqueteta con 50 autos por nivel, total de 100 cajones. El local comercial será uno solo en dos niveles y no podrá subdividirse ni cambiar de giro tal como lo señala el Artículo 7 inciso b) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal...”
- c) Así mismo, Sistema de Aguas de la Ciudad de México por conducto de la Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios mediante oficio DESU/2007/0937 con número de folio 51828, de fecha 18 de septiembre de 2007, determinó que “...es posible otorgar el servicio de agua potable, siempre y cuando el usuario se adapte a las condiciones actuales de suministro que prevalecen en la zona...” “...respecto al sistema de drenaje, es necesario que el usuario construya un reforzamiento hidráulico consistente en 200 m de atarjea de 0.30 m de diámetro para conducir sus descargar a la atarjea de 0.45 m de diámetro en Avenida San Jerónimo...”
- d) Por su parte, la Secretaría de Transportes y Vialidad a través de su Dirección General de Planeación y Vialidad, mediante oficio DGPV-798/DV-SE-752/05 de fecha 4 de mayo de 2005, considera que “...emite opinión favorable, debiendo apegarse el proyecto de estacionamiento a lo indicado en el Programa Delegacional correspondiente, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor...” “...presentar el proyecto ejecutivo del estacionamiento

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

para su revisión y autorización correspondiente...” “...si el proyecto rebasa los 5,000 m² de construcción total, deberá realizar el estudio de Impacto Urbano, conteniendo el estudio de impacto vial y presentarlo con el proyecto del estacionamiento a la Dirección General de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda...” “...respecto al estacionamiento, la demanda de cajones que genere el proyecto deberá quedar resuelta dentro del predio”.

- e) Así mismo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano por oficio D-96/DPEDU/1.0.0/0271 de fecha 24 de enero de 2003, refiere que “...emite opinión positiva a la solicitud en comento siempre y cuando el proyecto cumpla con las siguientes características: “...comercio (compra-venta de artículos de mercería y decoración) 3 niveles sobre nivel de banqueta y 2 niveles para estacionamiento bajo nivel de banqueta, con una superficie máxima de construcción de 6,060.80 m², proporcionando 30% de área libre jardinada (permeable) y 70% de superficie máxima de desplante...” “...opinión condicionada al cumplimiento del Artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, respecto a la demanda de cajones de estacionamiento, el interesado deberá realizar el estudio de impacto urbano conforme a lo establecido en el Artículo 60 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Además deberá de instalar un sistema alternativo para la captación de aguas pluviales”.

QUINTO.- Por otra parte y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Titular, publicó el 4 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico “La Prensa”, el Aviso de Inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, celebrándose la Audiencia Pública con fecha 22 de abril de 2004, sin presentarse alguna intervención respecto de la solicitud por lo cual con base en las constancias que integran el expediente y toda vez que el proyecto presentado es

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

congruente con los objetivos expresados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, encaminados a consolidar y dignificar los elementos de la estructura urbana en centros, subcentros y corredores urbanos que aseguren el bienestar de su población residente, a través del mejoramiento de su entorno, y conforme al diagnóstico que presenta esta zona, en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad; además de que se integra al contexto urbano de la zona, resulta procedente la Solicitud de Modificación presentada por el C. David Litchi Farca, en su carácter de copropietario y Representante Legal.

SEXTO.- Que el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para conocer y resolver la solicitud de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón, versión 1997 en vigor, para el predio ubicado en la Avenida San Jerónimo número 398, colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, para comercio (compra-venta de artículos de mercería y decoración con bodega de almacenamiento y servicios) en una superficie total de terreno de 1,758.09 m², en 3 niveles sobre el nivel de banqueteta, con una superficie total de construcción sobre nivel de banqueteta de 2,919.10 m², proporcionando 497.30 m² de área libre y 93 cajones de estacionamiento en 2 sótanos bajo nivel de banqueteta de 3,141.70 m², de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 párrafo segundo, 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV, X, XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 30, 32, 55, 87 fracción I y conducentes de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 11 fracciones III, VI, XIII, XXII, y 26 fracción III, apartado C de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracciones IV, V, VI y VII y 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 7 fracción II, numeral 1, 49 fracción XV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

SEPTIMO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo, 26 fracción III inciso C) de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 12 fracciones I,II,III y IV de su Reglamento, fueron agotadas las etapas procesales para estar en posibilidad de dictaminar la solicitud para modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón, versión 1997 vigente, para permitir en el predio ubicado en la Avenida San Jerónimo número 398, colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, el uso del suelo para comercio (compra-venta de artículos de mercería y decoración con bodega de almacenamiento y servicios), en una superficie total de terreno de 1,758.09 m², en 3 niveles sobre el nivel de banqueteta, con una superficie total de construcción sobre nivel de banqueteta de 2,919.10 m², proporcionando 497.30 m² de área libre y 93 cajones de estacionamiento en 2 sótanos bajo nivel de banqueteta de 3,141.70 m²; por otra parte, cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Titular, publicó el 4 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico “La Prensa”, el Aviso de Inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en cuya Audiencia Pública celebrada con fecha 22 de abril de 2004, no se presentó intervención alguna respecto de la solicitud; por lo cual con base en las constancias que integran el expediente y toda vez que el proyecto presentado es congruente con los objetivos expresados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, encaminados a consolidar y dignificar los elementos de la estructura urbana en centros, subcentros y corredores urbanos que aseguren el bienestar de su población residente, a través del mejoramiento de su entorno, y conforme al diagnóstico que presenta esta zona, en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad; además de que se integra al contexto urbano de la zona, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dictaminó procedente la solicitud que nos ocupa con fecha 30 de enero de 2008.

OCTAVO.- En este orden de ideas es pertinente señalar que el gobernado ha realizado e integrado todos y cada uno de los requisitos que la Ley de la materia establece, por lo que se

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

emite el presente dictamen, en estricto apego a los principios rectores de precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y honradez, así como lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal que se indica “a ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna” y nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho”.

Sirve de apoyo a este razonamiento, la tesis jurisprudencial publica en el rubro “Retroactividad de las leyes de Procedimiento” que a la letra dice:

Quinta Época, Instancia Tercera Sala, Fuente Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte SCJN, Tesis, Página 309.

RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO. La retroactividad de las leyes de procedimiento cabe cuando se trata de la forma con arreglo a la cual puede ser ejercido un derecho precedentemente adquirido, pero no cuando ese derecho ha nacido del procedimiento mismo, derecho del que no puede privarse a nadie por una ley nueva y que hizo nacer expediciones que pueden ser opuestas por el colitigante”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, VERSIÓN 1997, en los términos siguientes:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

- 1) Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón, versión 1997 vigente, exclusivamente para el predio ubicado en la Avenida San Jerónimo número 398, colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, que cuenta con una zonificación actual de H 2/70 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 70% mínimo de área libre), el uso del suelo para comercio (compra-venta de artículos de mercería y decoración con bodega de almacenamiento y servicios), en una superficie total de terreno de 1,758.09 m², en 3 niveles sobre el nivel de banqueta, con una superficie total de construcción sobre nivel de banqueta de 2,919.10 m², proporcionando 497.30 m² de área libre y 93 cajones de estacionamiento en 2 sótanos bajo nivel de banqueta de 3,141.70 m², debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:
 - a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón vigente.
 - b) Cumplir con la construcción de un reforzamiento hidráulico consistente en 200 m de atarjea de 0.30 m de diámetro para conducir sus descargas a la atarjea de 0.45 m de diámetro en Avenida San Jerónimo.
 - c) Deberá realizar el estudio de Impacto Urbano, conteniendo el estudio de impacto vial y presentarlo con el proyecto del estacionamiento a la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
 - d) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado

- 2) El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, la construcción de lo solicitado, anterior a la vigencia del presente Decreto. Por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación de uso del suelo.

- 3) La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón, versión 1997 vigente, continuará vigente en los términos de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

Si el interesado no acredita los pagos a que se refiere al párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintiuno del mes de enero del año dos mil once.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES

INTEGRANTE

DIP. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

INTEGRANTE



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SANTA FE, VERSION 2000, DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I, 23, 24 ,50,51,52,53,54,55,56 Y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio no. MDPPSA/CSP/1920/2010, del 2 de diciembre de 2010, suscrito por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V legislatura, turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SANTA FE, VERSION 2000, DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

2.- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de julio del 2010, establece en su artículo Cuarto transitorio, que “Los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, Recursos Administrativos y las Acciones Públicas que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la Ley anterior.”

3.- Respecto del predio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra s/n colonia Alameda Poniente en la Delegación Álvaro Obregón, el 27 de marzo de 2008, los CC Ramón Montaña Cuadra Oficial Mayor del Distrito Federal y Esteban Moctezuma Barragán, solicitaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la modificación al uso de suelo dicho inmueble.

4.- Mediante oficio No. SG/009182/10, del 28 de septiembre de 2010, el Lic. José Angel Avila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, remitió a la Dip. Maria Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SANTA FE, VERSION 2000, DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON RESPECTO**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

DEL INMUEBLE QUE SE INDICA”, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

5.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 21 de diciembre del 2010, en el salón CUATRO, concluyendo con los siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 1996 y 12 fracciones III y IV de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano integró el expediente número DGDU-AO-001-2008-26.

TERCERO.- Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente para el artículo 26 fracción III, apartado C de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

CUARTO.- Que las autoridades en el ámbito de las atribuciones que legalmente tienen conferidas por la normatividad aplicable, emitieron opinión para contar con los elementos de convicción necesarios para dictaminar la solicitud presentada respecto al predio ubicado en la **Avenida Javier Sierra s/n colonia Alameda Poniente en la Delegación Álvaro Obregón, Delegación Álvaro Obregón**, actualmente cuenta con una superficie de terreno de 11,364.324 m² y una zonificación de AV-1 (Área Verde 1) y la modificación que se solicitó es para aplicar la zonificación ES (Equipamiento de Administración, Salud, Educación y Cultura) en 6 niveles, (27 mts) con una superficie total de construcción de 11,364.324 m², proporcionando 50% de área libre y los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; al respecto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número DGDU-AO-001-2008-26; que en lo general contiene: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano; de fecha 27 de marzo de 2008; identificación mediante Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 027132321; Plano Topográfico del predio, escala 1:1000 de fecha 18 de junio de 2007; memoria descriptiva; reporte fotográfico del área de estudio; Contrato de Donación Pura Simple, Gratuita, Incondicional e Irrevocable de fecha 28 de octubre de 1994; Acta Administrativa de Entrega-Recepción física de fecha 26 de septiembre d 2007; Nombramiento del Oficial Mayor del Distrito Federal de fecha 5 de diciembre de 2006; escritos y oficios del correspondiente de la autoridad delegacional, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Transporte y Vialidad, de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, así como lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.

QUINTO.- Que tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe de Álvaro Obregón, versión 2000 encaminados a utilizar de forma eficiente los servicios a la población en materia educativa, salud, imagen urbana y vialidad, este proyecto se integra al contexto urbano de la zona, por lo que, con base en el expediente antes mencionado la Secretaría

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

de Desarrollo Urbano y Vivienda, dicha dependencia, dictaminó la procedencia de las solicitudes de modificación de dicho Programa Parcial.

SEXTO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 26 fracción III inciso C) de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 12 fracciones I, II, III y IV de su Reglamento fueron agotadas las etapas procesales para estar en posibilidad de dictaminar la solicitud para modificar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Fe, Versión 2000, de la Delegación Álvaro Obregón.

SEPTIMO.- En este orden de ideas es pertinente señalar que el gobernado ha realizado e integrado todos y cada uno de los requisitos que la Ley de la materia establece, por lo que se emite el presente dictamen, en estricto apego a los principios rectores de precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y honradez, así como lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal que se indica “a ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna” y nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho”.

Sirve de apoyo a este razonamiento, la tesis jurisprudencial publica en el rubro “Retroactividad de las leyes de Procedimiento” que a la letra dice:

Quinta Época, Instancia Tercera Sala, Fuente Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte SCJN, Tesis, Página 309.

RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO. La retroactividad de las leyes de procedimiento cabe cuando se trata de la forma con arreglo a la cual puede ser ejercido un derecho precedentemente adquirido, pero no cuando ese derecho ha nacido del procedimiento mismo, derecho del que no puede privarse a nadie por una ley nueva y que hizo nacer expediciones que pueden ser opuestas por el colitigante”.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SANTA FE, VERSION 2000, DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA, en los términos siguientes:

Artículo 1º. Se Modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Fe de la Delegación Álvaro Obregón, versión 2000, por lo que se refiere al predio ubicado Avenida Javier Barros Sierra s/n colonia Alameda Poniente que cuenta con una superficie de superficie de terreno de 11,364.324 m² para permitir la zonificación ES (Equipamiento de Administración, Salud, Educación y Cultura) en 6 niveles, (27 mts), con una superficie total de construcción de 11,364.324 m², proporcionando 50% del área libre, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Parcial de Santa Fe de la Delegación Álvaro Obregón versión 2000, proporcionando un área para maniobras de carga y descarga dentro de las instalaciones.
- b. Deberá presentar ante la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, la solicitud de Autorización en Materia de Impacto Ambiental a través de la Manifestación del Impacto Ambiental y Riesgo.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

c. Deberá presentar el Estudio de Impacto Urbano, contemplando el análisis detallado de los aspectos de transporte y vialidad.

Artículo 2°.- El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En caso de que haya o esté violentando cualquier disposición jurídica aplicable para el precio antes citado, el Órgano político-administrativo o la autoridad competente, impondrá las sanciones correspondientes.

Artículo 3°.- La modificación materia del presente Decreto, se deberán considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promoverte de la modificación correspondiente.

TERCERO.- La inscripción de la modificación establecida en el presente Decreto, en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, queda condicionada a que dentro de los tres meses siguientes a la notificación personal, se acredite el pago de los derechos correspondientes, a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos señalados en el artículo Transitorio anterior.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 21 del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URB. PRESIDENCIA

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE

DIP. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

INICIATIVAS.





DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, **Diputado Israel Betanzos Cortes**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V incisos h), i), k) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XII, XIII, XV, XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La crisis económica que existe en el país ha orillado que las familias, busquen diferentes maneras de satisfacer sus principales necesidades, como es el vestido.

Al mismo tiempo el artículo Quinto de nuestra Carta Magna, señala que “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos”.

De esta manera, el comercio es la mejor opción que tienen miles de personas, ante la escasez de empleos.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

El artículo 3 de la Ley General de Salud, señala que “es materia de salubridad general: el control sanitario de productos y su importación.

A su vez el artículo 404 de la misma ley, refiere que es una medida de seguridad sanitaria, el aseguramiento y destrucción de objetos.

Mientras que el artículo 54 del Código Penal del Distrito Federal, señala en el segundo párrafo que “si las cosas aseguradas son peligrosas o consideradas como desecho, la autoridad competente ordenara de inmediato la medidas de precaución que correspondan, incluida la destrucción”.

Por otro lado la Ley de Salud del Distrito Federal señala en el artículo 110, que: “Las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno en materia de salubridad local, serán ejercidas a través del órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde: “Ejercer las acciones de



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



control, regulación y fomento sanitario correspondientes, para prevenir y reducir los riesgos sanitarios derivados de la exposición de la población a factores químicos, físicos y biológicos”.

Además en el artículo 135 se señala que la “vigilancia sanitaria se llevará a cabo a través de la realización de visitas de verificación, ordinarias o extraordinarias, a cargo del personal expresamente autorizado por la autoridad sanitaria competente para llevar a cabo la verificación física del cumplimiento de la Ley y demás disposiciones legales aplicables”.

Por otro lado, el comercio en nuestra ciudad, tiene sus orígenes en la época precolombina y se basaba en el trueque, además de practicarse al aire libre.

Por otro lado en la ciudad de México, de acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico, existen mil 415 tianguis o mercados sobre ruedas, donde todos los días, millones de personas comercian diversos productos.

Es por ello que el tianguis se convirtió con el paso del tiempo en el lugar idóneo para abastecerse de alimentos y vestido, principalmente.

Es así que al no haber ninguna disposición legal que regule el comercio en tianguis y mercados sobre ruedas, la actividad se ha servido de prácticas ilegales.

Ante esta situación, la Secretaría de Desarrollo Económico ha reconocido que es necesario implementar medidas que eviten que en estos espacios se comercialicen productos de dudosa procedencia, es decir piratería o artículos robados; pero también artículos que por su origen, puedan significar un riesgo para la salud no solo para los que adquieren la mercancía, sino para la población en general.

Además en las demarcaciones con mayores niveles de marginación, se concentran el mayor número de tianguis o mercados sobre ruedas.

Es entonces cuando se debe recordar que es en estos espacios donde se comercializa en mayor medida, ropa y calzado, proveniente de pacas, con origen en Estados Unidos, además de que son ingresadas de manera ilegal, sin que se tenga algún control sanitario.

De esta manera podemos encontrar en estos lugares desde trajes hasta ropa interior, que sirven para renovar el guardarropa de cientos de familias.

La ropa que se ofrece es de segunda mano, sin que se consideren los efectos y riesgos para la salud de quienes compran a diario pantalones, camisetas, faldas, chamarras, suéteres, pantaletas, brassieres, abrigos, sudaderas, zapatos y tenis usados.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



En este sentido, solo las delegaciones Iztapalapa y Gustavo A. Madero, cuentan con 44 y 225 tianguis respectivamente, teniendo los de mayor tamaño y concentración.

La ropa usada de contrabando recorre miles de kilómetros a bordo de trailers, principalmente desde el norte del país, evadiendo o sobornando a la autoridad.

Por otro lado, la Cámara Nacional de la Industria del Vestido ha señalado que el 58 por ciento de la ropa que se vende en espacios abiertos, es ilegal y proveniente primordialmente del contrabando, pirata o robada.

Aunque de igual manera la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), ha señalado que la ropa usada que se vende en tianguis de la Ciudad de México proviene de basureros, morgues y hospitales de Estados Unidos, por lo que se convierte en un foco de infección.

Además, el hecho de que se comercialice en mayor medida ropa de segunda mano, afecta a la industria textil del país, mientras que las bandas que contrabandistas de ropa, obtienen hasta 100 millones de pesos en ganancias y se pueden perder un aproximado de 40 mil empleos al año, ante esta situación.

En el mismo sentido, la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos de la Industria Textil, ha señalado que el 60 por ciento de las prendas que se comercializan es de contrabando y de segunda mano; mientras que el Grupo de Economistas y Asociados ha señalado que 9 mil 295 millones de dólares es el monto total que se comercializa en ropa usada.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de reforma al Código Penal del Distrito Federal y la Ley de Salud del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), las personas que comercializan y primordialmente usan ropa de segunda mano, pueden contaminarse del parásito llamado Sarcóptes Scabie, que es el causante de la denominada "Sarna".

En este sentido, el organismo gubernamental, ha señalado que el parásito se transmite de persona a persona, al usar la misma ropa, sin que se haya desinfectado.

Mientras que la dirección de Regulación y Mejoramiento de los Canales de Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha referido que la ropa usada que se vende en los tianguis, proviene del extranjero, de pacas que no se lavan y de basureros, a pesar de ello, es comercializada.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



Para la Cámara Nacional de la Industria del Vestido (CNIV), la ropa de paca representa un peligro para la salud, porque a pesar de ser de marca, no reúne las características mínimas de sanidad.

En este sentido, la citada cámara, señala que mucha de esa ropa es desecho de albergues, anfiteatros, orfanatos, hospitales y asilos.

Por otro lado, investigaciones de la UNAM, la ropa de paca puede provocar infecciones, por ejemplo, en los basureros la ropa puede adquirir gérmenes, de igual manera, el manejo de la ropa puede ser riesgoso para los que hacen las pacas.; porque si hay sol, cuando se sacude la ropa y desprende pequeñas fibras, puede desarrollarse la enfermedad denominada "bisinosis", de acuerdo a especialistas de la UNAM.

Además en Estados Unidos, por ejemplo, considerando el peligro que puede ser para la salud, se prohíbe la comercialización de ropa, provenientes de hospitales y anfiteatros.

Por otro lado, la industria textil del país, con la introducción ilegal de ropa, pierde dos mil 700 millones de dólares por la venta ilegal de ropa.

Mientras que las ganancias son mayores para quienes comercializan las prendas, porque compran en 50 centavos de dólar el kilo de ropa, para revenderla en tianguis o en el comercio ambulante de la ciudad de México. Las pacas de ropa usada, se comercializan principalmente en tianguis de las delegaciones, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y plazas comerciales del centro de la ciudad.

Y al día en el país, se introducen aproximadamente 15 toneladas de ropa usada para ser vendida.

La ropa se vende desde 5 pesos hasta 400, pero una persona con 100 pesos **puede comprar varios artículos por esta cantidad**. Por lo que es fácil encontrar en tianguis a lo largo de la ciudad ropa de diversas marcas, desde 5 pesos hasta 400 pesos.

La ropa comercializada además de usada, esta sucia, Manoseada y en mal estado.

Ahora bien, el consumo de ropa usada y de contrabando se incrementa cada año, mientras que la venta de ropa de manera legal y nueva, va en retroceso. Pero primordialmente, es una cuestión de salud pública, porque al no haber controles sanitarios hacia las prendas, son un foco de infecciones y estamos hablando de una cuestión de salud pública no haber ningún control sanitario, la ropa usada es fuente de piojos, chinches y pulgas; además de que existe el riesgo de transmisión de enfermedades venéreas y tifoidea,



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



De igual manera, se corre el riesgo de la propagación de bacterias y Virus causantes de tumores o ganglios.

La ropa usada que se comercializa en la ciudad de México, pertenece a las sobras

Por lo que es fundamental, preservar la salud de los capitalinos y evitar que continúe permitiéndose el comercio de estas prendas, a pesar de que el comercio informal, sea una fuente de ingresos y la ropa usada la que ayuda a aminorar la crisis financiera por la que atraviesan los cientos de familias en la ciudad de México.

La presente iniciativa entre otras cosas, reforma la fracción VIII del artículo 141, para que la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal le corresponda el aseguramiento o destrucción de ropa usada y zapatos usados y cuando se presuma que pueden ser nocivos para las personas o carezcan de los requisitos esenciales que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Además se adiciona la fracción XII del mismo artículo para que la Agencia le corresponda también vigilar que en establecimientos, tianguis, mercados públicos y el comercio informal no se venda o alquile ropa usada sin que se reúnan los requisitos esenciales que se establezcan en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Al mismo tiempo se adiciona el artículo 149, para señalar que los vendedores y personas cuya actividad este vinculada a mercados no vendan o alquilen ropa usada sin cubrir los requisitos que establezcan la ley.

De igual manera se adicionan los artículos del 199 Bis al 199 Sextus, donde principalmente se prohíbe la venta o alquiler de ropa íntima usada y ropa usada en establecimientos mercantiles, vía pública, tianguis o mercado público proveniente de:

- a) Hospitales,
- b) Servicio Médico Forense
- c) Sitios de disposición final de residuos sólidos, o
- d) Panteones

Se prohíbe la venta o alquiler de ropa usada en establecimientos mercantiles, vía pública, tianguis o mercados sin que se cubran reúnan los requisitos esenciales que se establezcan en la Ley.

Además de señalar las obligaciones para quien venda o alquile ropa usada, entre otras cosas

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente **Iniciativa de reforma a La Ley de Salud del Distrito Federal**, para quedar como sigue:



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO

ÚNICO: Se reforma la fracción VIII, del artículo 141; y se adiciona la fracción XIII, se recorre la secuencia de las fracciones y un segundo párrafo del artículo 141; un párrafo al artículo 149 y se adicionan los artículos 199 bis, 199 Ter, 199 Quater, 199 Quintus y 199 Sextus para quedar de la siguiente manera:

Artículo 141.- La Agencia podrá ordenar y ejecutar medidas de seguridad sanitaria, con el apoyo de las dependencias, **los órganos desconcentrados** y entidades del Gobierno, tales como:

I. a VII.....

VIII. El aseguramiento o destrucción de objetos, productos, **ropa usada, zapatos usados** y sustancias; que tendrá lugar cuando se presuma que pueden ser nocivos para las personas o carezcan de los requisitos esenciales que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones aplicables. La Agencia podrá retenerlos o dejarlos en depósito hasta en tanto se determine, previo dictamen, su destino; si el dictamen reportara que el bien asegurado no es nocivo para la salud y cumple con las disposiciones de esta Ley, se procederá a su inmediata devolución, a solicitud del interesado dentro de un plazo de treinta días hábiles, en su defecto, se entenderá que el bien causa abandono y quedará a disposición de la Agencia para su aprovechamiento lícito; si el dictamen resulta que el bien asegurado es nocivo, la Agencia podrá determinar, previa observancia de la garantía de audiencia, que el mismo sea sometido a un tratamiento que haga posible su legal aprovechamiento por el interesado, o será destruido si no pudiere tener un uso lícito por parte de la autoridad;

IX. a XII.....

XIII. Vigilar que en establecimientos, tianguis, mercados públicos y el comercio informal no se venda o alquile ropa usada sin que se reúnan los requisitos esenciales que se establezcan en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

XIV. Las demás medidas de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

Para efectos de la presente Ley se entenderá como ropa usada a la mercancía utilizable que se encuentra empacada, en bolsas o esparcida, abarcando artículos de materias textiles, prendas y accesorios de vestir de uso personal de cualquier material confeccionado, siempre que tengan



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



señales de uso después de su fabricación por estar deterioradas, maltratadas, desgastadas, manchadas o descosidas.

.....

Artículo 149.....

No podrán vender o alquilar ropa usada sin cubrir los requisitos que establezcan la presente ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 199 bis.- Se prohíbe la venta o alquiler de ropa íntima usada y ropa usada en establecimientos mercantiles, vía pública, tianguis o mercado público proveniente de:

- e) Hospitales,
- f) Servicio Médico Forense
- g) Sitios de disposición final de residuos sólidos, o
- h) Panteones

Para efectos de la presente Ley, se entenderá como ropa íntima: la que se usa de manera íntima como son; calzones, calzoncillos, trusa, tanga, pantaleta, brassiere, corset, camisetas interiores, paliacates, pañuelos, medias, calcetines, pijamas, camisones, sabanas, almohadas, fundas, pañalero, toallas, bikini, corpiño, fondos, bragas, leotardos, baby doll, pantimedias, traje de baño, bóxer, bermuda, mallas, pañales, zapatos, tenis, botas y zapatillas.

La ropa de Hospital se entenderá por: bata blanca, bata para paciente, uniforme quirúrgico, cofia, zapatos antiderrapante y botas

Artículo 199 Ter.- Se prohíbe la venta o alquiler de ropa usada en establecimientos mercantiles, vía pública, tianguis o mercados sin que se cubran o reúnan los requisitos esenciales que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 199 Quater. Es Obligación de quien venda o alquile ropa usada, cumplir con lo siguiente:

- I.- Identificar claramente con letreros que la ropa en venta o alquilada es usada;
- II.- Someterá la ropa al tratamiento que la Agencia determine;
- III.- Separar la ropa usada de la nueva;
- IV.- Que la procedencia no sea ilegal o de contrabando.

La Agencia será la encargada de verificar que se cubran los requisitos.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



Artículo 199 Quintus. La ropa usada en venta o alquiler deberá tener etiqueta de garantía, donde se señale el tratamiento método que se utilizó para desinfectarla.

La exhibición y comercialización de ropa usada deberá ser en paquetes cerrados, evitando la mezcla de las prendas para no contaminarse

Artículo 199 Sextus. La Agencia, asesorará a las instituciones de beneficencia acerca del tratamiento de desinfectación de ropa usada cuando su procedencia no sea clara.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

**DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La que suscribe, Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, letra g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y MODIFICA LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente podemos separar dos periodos en la historia de la Ciudad de México, primero desde su fundación y hasta el 20 de noviembre de 1824 y el segundo, de dicha fecha hasta nuestros días. Físicamente la Ciudad de México está asentada en un valle rodeado de montañas y según algunos historiadores, la cuenca pudo haberse poblado por primera vez, posiblemente hace 22, 000 años, también hay quienes indican que los primeros pobladores sedentarios se asentaron hacia el año 3,000 antes de Cristo; entre 1700 y 1100 se fundaron los poblados de: Tlatilco, Zacatenco y el Arbolillo y en el año 100 los de Copilco, Atotoc, Xalostoc, Coatepec, Tlapacoya, Ticomán, Atlica, Chiconautla y Cuanalán. En el año 650 se calcula que su población era de 85 mil personas y ya en nuestra era comienza a poblarse el Valle entre los años 100 y 1000.

La fundación de Tenochtitlán según la leyenda azteca inicia con la peregrinación desde el sitio llamado Huehuetlapalan, hasta el Valle de



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

México, para fundar, de acuerdo con esa tradición, la ciudad donde se encontrarían un águila posada en un nopal, devorando una serpiente en un islote. Este hecho lo ubican los historiadores en el año 1325, pero no coinciden en la fecha exacta, ni en el sitio en donde se realizó el hallazgo. Así los Aztecas dominaron a las tribus asentadas en el lago y fueron poco a poco estableciendo su hegemonía y su gobierno, que duró de 1325 hasta la consumación de la conquista por lo españoles en 1521.

Como todos sabemos, la Ciudad de México fue regida, por la administración virreinal española y estuvieron vigentes en ella, las Leyes Españolas desde 1521 hasta la consumación de la Independencia, el 27 de septiembre de 1821; en esa etapa rigieron las ordenanzas municipales emitidas por Carlos V y la Cédula también expedida por el mismo monarca, el 15 de octubre de 1522.¹

Por lo que hace a la etapa de la Independencia y el concepto de Distrito Federal para el Gobierno de la Ciudad de México, estrictamente se inicia con el Acta Constitutiva de la Federación de 31 de enero de 1824 y la Constitución Federal de 4 de octubre del mismo año que, conforme a la fracción XXVIII del Artículo 50, de dicho cuerpo legal, se otorgaban facultades al Congreso de la Unión para elegir el lugar donde tuvieran su residencia los Supremos Poderes de la Federación.

Ahora bien, el 31 de diciembre de 1928, se expidió la primera Ley Orgánica del Distrito Federal, que fue abrogada por la del 31 de diciembre de 1941, misma que fue abrogada por la que se denominó Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, la cual fue abrogada por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuerpo legal que rige la vida institucional y de competencias por lo que hace a uno de los Poderes que constituimos los poderes del Distrito Federal, que es la Administración del Jefe de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de diciembre de 1998.

A la par de los acontecimientos políticos sucedidos en el Distrito Federal, han ocurrido, un sin fin de desastres naturales como terremotos e inundaciones, como las principales actividades de la naturaleza que han afectado a los habitantes de la Ciudad de México, de acuerdo a datos

¹ Cedula Municipal, Tomo I, foja 1ª, 15 de octubre de 1522. referida en el libro Teoría General del Derecho Administrativo. Miguel Acosta Romero. Décima Primera Edición, Porrúa, 1991. México, D.F. pág. 237



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

del Sistema Sismológico Nacional en el Distrito Federal han ocurrido alrededor de 43 sismos, tal y como lo muestra el siguiente cuadro:

“Lista de terremotos²”

| Fecha y hora del sismo | Magnitud del sismo | Epicentro del sismo | Zonas afectadas | Daños, pérdidas humanas y observaciones |
|--------------------------------|--------------------|-------------------------|--|---|
| 1475 (9 caña) | X | X | X | Durante el reinado de Axayácatl ocurrieron intensos terremotos que dejaron en ruinas todas las casas y edificios en el Valle de México . Se originaron grietas y hubo deslaves en los cerros que rodean el valle. |
| 1496 (4 pedernal) | X | X | X | Gran terremoto, se generaron grietas en la tierra. Se cree que el sismo se originó en la costa. |
| 15-17 de marzo de 1542 X | X | X | X | Sismo que dañó diversas construcciones en la Ciudad de México. |
| 11-26 de abril de 1589 X | X | X | X | Colapso de paredes y daños en edificios en la Ciudad de México. En Coyoacán se vino a abajo el convento de los dominicos. |
| 25 de agosto de 1611 X | X | Jalisco | Centro y Occidente de México. | En la Ciudad de México arruinó algunos edificios y colapsó parte del convento de San Francisco. En Xochimilco , sufrió daños la iglesia. |
| 13 de febrero de 1619 X | X | X | X | Sismo en Acapulco. Daños menores en el Fuerte de San Diego . |
| 17 de enero de 1653 X | X | X | X | Se registraron daños en Santo Domingo y en la iglesia de Azcapotzalco . |
| 20 de enero de 1665 X | X | X | X | Sismo originado en el estado de Morelos y causado por una explosión del volcán Popocatepetl . Fue sentido en la Ciudad de México pero no produjo daños. |
| 7 y 25 de febrero de 1697 X | X | X | X | Sismo en Acapulco. Arruinó algunos edificios en la Ciudad de México. |
| 3 de septiembre de 1698 X | X | X | X | En la Ciudad de México colapsó dos casas. |
| 15 de agosto de | X | X | Centro y Oriente de México | Sismo de gran duración. En la Ciudad de |

² [Servicio Sismológico Nacional](#) (ed.): «[Grandes sismos sentidos en la Ciudad de México a través de su historia](#)». Consultado el 18 de abril de 2009.

PEREYRA R., Luz Elena. Servicio Sismológico Nacional (ed.): «[Dos siglos de temblores](#)». Consultado el 18 de abril de 2009.

[CÁRDENAS MONROY, Caridad](#). Departamento de Sismología del Instituto de Geofísica de la UNAM (ed.): «[Sismología en México - Sismos más importantes](#)». Consultado el 18 de abril de 2009.

Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica (ed.): «[Sismos más grandes en México](#)».



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

| | | | | |
|------------------------------|---|------------------------------------|---|--|
| 1711 X | | | | México derribó varias casas y edificios. También se reportaron daños en Puebla y Tlaxcala . Se cree que se trató de un sismo profundo en la placa de Cocos . |
| 29 de julio de 1753 X | X | X | X | Varias daños en templos y casas en la Ciudad de México. |
| 4 de abril de 1768 X | X | X | Centro de México . | Fue reportada una duración de 6 minutos. Daños en la Ciudad de México, San Cristóbal Ecatepec , Atlixco y Jamiltepec . |
| 21 de abril de 1776 Tarde | X | X | Ciudad de México, DF , sur de México. | En la Ciudad de México, colapsó la cárcel de la Acordada, sufrieron daños la Casa de Moneda, la Catedral, el Palacio Real, el Palacio del Arzobispo y otros edificios más. Fue reportada una duración de 4 minutos. En Acapulco, arruinó la fortaleza de San Diego , la Parroquia y la Capilla de la Santa Cruz. |
| 28 de marzo de 1787 X | X | X | Ciudad de México, DF , Centro, Sur y Sureste de México (entonces Nueva España) | En la Ciudad de México, sufrió daños el Palacio Nacional, el Cañón de la Diputación y algunos edificios más. Fue reportada una duración entre 5 y 6 minutos. A este sismo le siguieron grandes movimientos telúricos los días 28, 29, 30 de marzo y 3 de abril. A consecuencia de éstos, se reportaron daños en en la ciudad de Oaxaca y Tehuantepec y el registro de un gran tsunami en la Barra de Alotengo , la costa de Oaxaca y en Acapulco . |
| 8 de marzo de 1800 X | X | X | Centro, Oriente y Sureste de México (entonces Nueva España) | Daños en varias iglesias, casas, así como en Palacio Nacional y en las arquerías de Chapultepec . Su duración descrita es de 4 a 5 minutos. Se reportó su gran intensidad en la región de La Mixteca , Oaxaca , Puebla y Veracruz . |
| 4 de mayo de 1820 X | X | X | Ciudad de México, DF , sur de México (entonces Nueva España) | Dejó algunos edificios en ruinas, destacando la iglesia del Campo Florido. También causó daños en los acueductos de la ciudad. En Acapulco, dejó serios daños y produjo una marejada. |
| 6 de enero de 1835 X | X | X | X | Daños en paredes, puentes y acueductos de la ciudad. Dañó la Sacristía de Catedral y la capilla de Felipe de Jesús. Derribó la cúpula de la iglesia de Tlalnepantla . |
| 22 de noviembre de 1837 X | X | Costa de Michoacán | | En la Ciudad de México, edificios y arquerías sufrieron daños de consideración. Su duración aproximada fue de 5 minutos. |
| 7 de abril de 1845 X | X | Costa de Guerrero | Ciudad de México, DF | En la Ciudad de México derrumbó el Hospital de San Lázaro y la cúpula de la iglesia del Señor de Santa Teresa, se registraron daños en el Palacio Nacional , en la cámara de senadores , la universidad , así como devastación en las poblaciones de Xochimilco y Tlalpan . |
| 19 de junio de 1858 X | X | X | Ciudad de México, DF | Tuvo una duración aproximada de tres minutos. En la Ciudad de México, hubo grandes daños en el Palacio Nacional, Casa de Ayuntamiento, Teatro Principal, Santo |



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

| | | | | |
|---|---------------------|---|--|---|
| | | | | Domingo, Sagrario, San Francisco, Jesús Nazareno y en una gran cantidad de casas y viviendas de la capital. La población de Texcoco quedó devastada. |
| 3 de octubre de 1864 X | X | X | Centro y oriente de México. | En la Ciudad de México, tuvo una duración de un minuto y provocó cuarteaduras en algunas edificaciones, daños en cañerías de la ciudad y en los arcos de Belén. En Puebla , se registró el derrumbe de un gran cantidad de viviendas, así como daños en edificios y templos. En el estado de Veracruz , provocó el derrumbe de la torre de la iglesia de Orizaba y cuantiosos daños en Córdoba . |
| 19 de julio de 1882 X | X | X | Ciudad de México, DF y Oaxaca | En la Ciudad de México, registró daños el Portal de los Agustinos, el Palacio de la Diputación y las torres de la iglesia de la entonces población de Tlalpan . En el estado de Oaxaca, quedaron potencialmente devastados los municipios de Huajuapán y en Juxtlahuaca . |
| 18 de abril de 1902 X | X | X | Ciudad de México, DF | Un muerto |
| 14 de abril de 1907 11:30 p.m. (05:30 UTC) | 7.9 | Costa de Guerrero , muy cerca de Acapulco | Estado de Guerrero (especialmente Acapulco), Ciudad de México, DF | Un muerto y un herido en la Ciudad de México, así como cuantiosos daños en edificaciones como en Palacio Nacional, la Catedral y los templos de Santo Domingo y Santa María la Redonda y el Colegio Salesiano. En Acapulco, el sismo provocó un tsunami . |
| 26 de marzo de 1908 X | X | X | Ciudad de México, DF | 2 muertos y seis heridos. Daños en la Colonia Guerrero de la Ciudad de México. |
| 30 y 31 de julio de 1909 Alrededor de las 4:30 a.m. (10:30 UTC) y 1:00 p.m. (19:00 UTC), respectivamente | 7.5 | Costa de Guerrero | Estado de Guerrero (especialmente Acapulco), daños menores en la Ciudad de México, DF | Dstrucción total de la entonces población y puerto de Acapulco , allí dos personas murieron y varias resultaron heridas. En la Ciudad de México, se registraron colapsos de casas en las colonias Roma , Hidalgo, Morelos, la Bolsa, el Imparcial y San Pedro de los Pinos. |
| 7 de junio de 1911 X | 7,8 | Costa de Michoacán | Ciudad de México, DF | 40 muertos (33 artilleros y 7 mujeres) y 16 heridos en el derrumbe del ala derecha de los dormitorios del 3er. regimiento de artillería ubicado en Rivera de San Cosme. La colonia Santa María la Ribera de la capital fue la que resultó más afectada, otros edificios como el Palacio Nacional , la Escuela Normal para Maestros, la Escuela Preparatoria, la Inspección de Policía y el Instituto Geológico registraron cuarteaduras; un total de 250 casas quedaron totalmente destruidas. Devastación en Ciudad Guzmán, Jalisco . Es conocido como el <i>temblor maderista</i> por haber ocurrido el día en que Francisco I. Madero entró a la Ciudad de México, en la etapa inicial de la Revolución Mexicana . |



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ




Diputada Local

| | | | | |
|--|--|---|--|---|
| 16 de diciembre de 1911 X | X | X | Ciudad de México, DF | Un herido al desplomarse un tramo de armazón del techo del mercado de la Merced, así como el colapso de algunas bardas, paredes y techos. Cuarteaduras en algunas edificaciones como el Palacio Nacional , el Postal y el Sagrario en la Ciudad de México. |
| 19 de noviembre de 1912 X | 7,0 | Falla de Acambay en el Estado de México | Ciudad de México, DF | Daños en la Colonia Guerrero, Avenida Álvarez, Alameda Central y el Palacio Nacional de la Ciudad de México |
| 22 de marzo de 1928 X | 7,7 | Costa de Oaxaca | Estado de Oaxaca, Ciudad de México, DF | Daños menores en Ciudad de México |
| 17 de junio de 1928 X | 8,0 | Pinotepa Nacional, Oaxaca | Estado de Oaxaca, Ciudad de México, DF | X |
| 4 de agosto de 1928 X | 7,4 | Costa de Oaxaca | Estado de Oaxaca, Ciudad de México, DF | X |
| 9 de octubre de 1928 X | 7,8 | Puerto Escondido, Oaxaca | Estado de Oaxaca, Ciudad de México, DF | X |
| 15 de abril de 1941 X | 7,9 | Costa de Colima | Ciudad de México, DF | X |
| 28 de julio de 1957 X | 7,7 | Costa de Guerrero , cerca de Acapulco | Ciudad de México, DF | 160 muertos, derrumbe de la estatua del Ángel de la Independencia en la Ciudad de México. Es conocido coloquialmente como <i>El sismo del ángel</i> . |
| 23 de agosto de 1965 1:46 p.m. (19:46 UTC) | 7,3 | Estado de Oaxaca | Oaxaca, Ciudad de México, DF | 6 muertos, cinco en la Ciudad de México y uno en Oaxaca ¹ |
| 14 de marzo de 1979 5:07:15 a.m. (11:07:15 UTC) | 7,6 (según SSN) 7,5 (según USGS) ¹⁰ | Petatlán, Guerrero (17°76'N 101°22'O) ¹⁰ | Ciudad de México , Costa de Guerrero | 5 muertos, daños en la Colonia Roma y la destrucción de la Universidad Iberoamericana , entonces ubicada en la colonia Campestre Churubusco de la Ciudad de México. El sismo tuvo una profundidad de 24.6 km y es conocido como <i>El sismo de la Ibero</i> . |
| 19 de septiembre de 1985 7:17:47 a.m. (13:17:47 UTC) (sentido en la Ciudad de México a las 7:19 a.m. Tiempo del Centro de México) | 8.1 (según SSN) 8.0 (según USGS) ⁸ | Costa de Michoacán (17°06'N 102°05'O) | Centro, Sur y Occidente de la República Mexicana (especialmente la Ciudad de México) | La cifra del gobierno fue oficialmente de 9,500 muertos; sin embargo, fuentes extraoficiales afirmaron que pudieron haber llegado a ser más de 40,000 sólo en la Ciudad de México. El sismo tuvo un grado de intensidad y afectación variable en el Valle de México , siendo catalogado en la porción central de la Ciudad de México como VIII (Destructivo) o IX (Ruinoso), mientras que en la parte metropolitana dentro del grado VI (Fuerte) en la escala de Mercalli . Véase también: Terremoto de México de 1985 |
| 20 de septiembre de 1985 | 7.3 (según SSN) | Zihuatanejo, Guerrero | Centro, Sur y Occidente de la República Mexicana | Réplica más significativa del sismo del 19 de septiembre de 1985. Terminó por colapsar |



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

| | | | | |
|--|--------------------------------|--|--|--|
| 7:37:13 p.m. (01:37:13 UTC, 21 de septiembre de 1985) | 7.5 (según USGS) ¹⁶ |  17°83'N 101°62'O | (especialmente la Ciudad de México) | edificaciones dañadas por el sismo del día anterior, asimismo causó alarma y pánico en la Ciudad de México y en la región epicentral. En la capital del país fue catalogado como grado VI (Fuerte) en la escala de Mercalli . <i>Véase también:</i> Terremoto de México de 1985 |
| 22 de mayo de 2009 02:24:18 p.m. (14:24:18 UTC) | 5,7 | 26 km al sureste de Chiautla de Tapia, Puebla  (16°409'N 94°165'O) ^{27 29} | Ciudad de México , Edo. Mex., estado de Morelos y Puebla . | Se reportaron daños en algunos edificios sólo en la capital. |
| 27 de abril de 2009 11:42:27 p.m. (11:42:27 UTC) | 5.8 | 23 km al noroeste de San Marcos, Guerrero  (16°409'N 94°165'O) ^{27 30} | Ciudad de México y Guerrero . | En el Distrito Federal la situación fue sin daños materiales ni humanos. En la colonia Morelos, en Guerrero, se cayó un árbol sobre un auto, en la colonia Narvarte se registró un incendio. |
| 30 de Junio de 2010 | 6.5 | Cerca de Pinotepa Nacional (municipio), en Oaxaca | En los estados de Oaxaca, Guerrero, Estado de México, Morelos, Distrito Federal (sucederían varias réplicas de baja intensidad), Hidalgo, Tlaxcala y gran parte de Veracruz. | X |

En cuanto al tema de inundaciones la Ciudad de México no es la excepción, así existen registro de varias inundaciones, entre las que pueden señalarse la del año de 1450, que es considerada hasta la fecha como la peor y más devastadora inundación, las crónicas señalan que la inundación que comenzó el 21 de septiembre de 1629 y duró hasta 1633, destruyó una parte de la Ciudad, murieron 30,000 indígenas y las familias españolas la abandonaron, reduciendo el número de 20,000 a solamente 400 vecinos, datos estos que el Arzobispo Manzo y Zúñiga, hizo del conocimiento del Rey de España:

“... que murieron 30,000 indios y de 20,000 familias españolas no le habían quedado a México cuatrocientos vecinos, quedando aquella como un cadáver muerto (sic)...”.

Siendo importante señalar, que a la inundación además del impacto inicial causado por las lluvias, genero problemas sanitarios y de infraestructura, pues las aguas negras y las afectaciones a las viviendas fueron de 5 años.

Como toda gran Ciudad y por las condiciones hidrogeológicas en que se encuentra la Cuenca del Valle de México es que se tiene que contar con un andamiaje no solo legal sino administrativo, operativo y técnico en



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

diversas ramas de la ingeniería, arquitectura, física, sino también social, a través de la participación ciudadana y el trabajo coordinado entre autoridades de los tres ordenes de Gobierno (Federal, Local y Delegacional), ejemplo de este trabajo coordinado se pudo observar a inicios del año pasado cuando una lluvia de mediana intensidad se presentó en la Ciudad de México y Estado de México, cuya duración fue de más de 24 horas, lo que derivó la afectación de 4 Delegaciones, Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, las cifras oficiales fueron: ³

| Población Total Vulnerable | Población Total Vulnerable Afectada DGPC/ 100 /10 | Despensas | | Cobertores | | Colchonetas | | Litros de Agua | |
|----------------------------|---|-------------|------|-------------|------|-------------|------|----------------|------|
| | | FICHA No. 1 | TEC. | FICHA No. 4 | TEC. | FICHA No. 6 | TEC. | FICHA S/N | TEC. |
| 49,700 | 49,000 | 12,225 | | 15,000 | | 49,000 | | 40,000 | |

Ahora bien, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece en su Artículo 27 que corresponde a la Secretaría de Gobernación entre otras cuestiones:

“Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

*XXIV. Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del **Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre** y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;”*

Por su parte la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece en los Artículos 5, 15 y 20, entre otras cuestiones; que el Jefe de Gobierno es el Titular de la Administración Pública del Distrito Federal, y que a él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, y podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos, que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables. De igual forma se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras en la Secretaría de Gobierno;

³ Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación. www.gobernacion.gob.mx.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

adicionalmente el Jefe de Gobierno puede celebrar convenios de coordinación de acciones con el Ejecutivo Federal, sus Dependencias y Entidades, los Gobiernos Estatales y con los Municipales, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan.

Por otro lado en el Artículo 23 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se establece de manera textual que el secretario de Gobierno es el encargado de suplir al Jefe de Gobierno en sus ausencias:

“Artículo 23.- A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; Reclusorios y Centros de Readaptación, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

*I. **Suplir las ausencias del Jefe de Gobierno** conforme a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Estatuto de Gobierno;*

*III. **Conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local, poderes de la unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales;**”*

Ahora bien, durante la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para crear 4 Secretarías siendo una de ellas la de Protección Civil, y cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el Artículo 23 Bis; sin embargo, a la fecha contamos con diversos cuerpos normativos de diversos rangos que van desde Bandos como el “BANDO INFORMATIVO NÚMERO SEIS”, de fecha 12 de diciembre del 2000, por el cual se pone en marcha un Programa de Prevención y Atención Rápida ante cualquier tipo de siniestros, por lo que se crea la Coordinación Interinstitucional de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, coordinación que esta a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios, de conformidad con el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial de Protección Civil del Distrito Federal, emitido por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 6 de marzo del 2001, la cual sigue como se puede observar en la página web: www.obras.df.gob.mx/sos/org_colegiados, formando parte de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, situación que a todas luces administrativamente es inoperante y además transgrede los principios generales básicos de la estructuración administrativa en las entidades públicas, ya que esta coordinación no puede depender de la Secretaría



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

de Obras del Distrito Federal, sino por congruencia administrativa y de acuerdo a las funciones y facultades ya establecidas es a la Secretaría de Protección Civil a la que le corresponde el manejo y la operatividad de dicha coordinación.

El tema de Protección Civil no es menor, no solo se habla y esta en juego la infraestructura de la Ciudad, sino el cimiento mismo de la Capital de la República que desde sus inicios, como ya se mencionó así ha sido vislumbrada, sino lo más importante, la vida e integridad de los habitantes y visitantes del Distrito Federal.

Por ello, a través de esta Iniciativa de Ley lo que se está proponiendo es armonizar el marco legislativo local con el Federal, estableciendo de manera puntual las atribuciones de cada Secretaría por lo que hace al tema de Protección Civil, pues si bien es cierto, en el Artículo 23Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se establecen las atribuciones de la Secretaría de Protección Civil, no hay mucha claridad con respecto a la coordinación que debe existir en materia de Protección Civil entre las diversas Dependencias que se relacionan con el tema:

“Artículo 23 Bis.- A la Secretaría de Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la protección civil y prevención al desastre:

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, coordinar y vigilar la ejecución de los programas de protección civil del Distrito Federal;*
- II. Formar parte del Consejo de Protección Civil, como Secretario Ejecutivo;*
- III. Ejecutar los acuerdos que en la materia dicten el Jefe de Gobierno y el Consejo de Protección Civil y vigilar que sean observados por los demás elementos que conforman el Sistema de Protección Civil del Distrito Federal;*
- IV. Elaborar los trabajos que en la materia le encomienden el Jefe de Gobierno o el Consejo de Protección Civil y resolver las consultas que se sometan a su consideración;*
- V. Realizar y difundir programas de orientación y capacitación, en materia de protección civil a los habitantes del Distrito Federal;*
- VI. Elaborar, operar, evaluar y actualizar el Atlas de Riesgo, en materia de protección civil;*
- VII. Elaborar, operar, evaluar y actualizar el Registro Estadístico Único de Situaciones de Emergencia del Distrito Federal;*
- VIII. Recabar, captar y sistematizar la información, para conocer la situación del Distrito Federal en condiciones normales y de emergencia;*
- IX. Representar al Distrito Federal, cuando así se lo autorice el Jefe de Gobierno, ante toda clase de autoridades e instituciones nacionales e internacionales, en materia de protección civil;*
- X. Normar los establecimientos temporales para el auxilio de los habitantes del Distrito Federal, en situaciones de emergencia; estado de riesgo y vulnerabilidad, que por sus características se vinculen a la materia de protección civil;*
- XII. Proponer al Jefe de Gobierno la política general de protección civil, así como sus principios generales;*
- XIII. Coordinar los dispositivos de apoyo para atender situaciones de emergencia o desastre;*



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

- XIV. Fomentar y realizar estudios, investigaciones, análisis y opiniones de carácter técnico, científico y académico, en materia de protección civil;
- XV. Practicar visitas para verificar el cumplimiento de la Ley, Reglamento, términos de referencia y normas técnicas complementarias en materia de protección civil en establecimientos mercantiles que operen con licencia de funcionamiento especial, en establecimientos mercantiles que operen con licencia de funcionamiento ordinaria de teatros, cines y auditorios con aforo mayor a quinientas personas y espectáculos públicos con aforo mayor a quinientas personas;
- XVI. Ser el conducto para que el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal se relacione con el Jefe de Gobierno;
- XVII. Integrar el patronato y participar en la integración de la junta de Gobierno del heroico cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, en los términos de la ley aplicable;
- XVIII. Llevar el padrón de los certificados de cumplimiento de los establecimientos mercantiles señalados como de su competencia en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y
- XIX.- Coordinar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Protección Civil para garantizar, mediante la adecuada planeación, la prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad;
- XX.- Coordinar a las partes del Sistema de Protección Civil en la elaboración de los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores;
- XXI.- Solicitar al Jefe de Gobierno la emisión de las declaratorias de emergencia o desastre, acompañando dicha solicitud con un informe técnico de la situación por la que se requiere la intervención inmediata del Sistema de Protección Civil y de los recursos del FOPREDE o del FODEM, en los términos de las reglas de operación de los mismos;
- XXII.- Suscribir convenios de colaboración administrativa con las partes integrantes del Sistema de Protección Civil, en materia de diagnóstico, prevención y atención de desastres;
- XXIII.- Operar, en términos de la normatividad aplicable, el Fondo Revolvente del FODEM para la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y desastre;
- XXIV.- Determinar, en los términos de las Reglas de Operación, la adquisición de equipo especializado de transporte, comunicación, alertamiento y atención de emergencias y desastres, atención de emergencias y desastres, así como indumentaria especializada para la atención y rescate con cargo al FOPREDE;
- XXV.- Elaborar las normas técnicas complementarias y términos de referencia en materia de protección civil;
- XXVI.- Impulsar la actualización de las empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad vinculadas a la materia de protección civil;
- XXVII.- Iniciar y resolver el procedimiento administrativo con la finalidad de revocar el registro a las empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad, y a los terceros acreditados, que incurran en violaciones a la presente Ley o su reglamento; y
- XXVIII.- Las demás que la presente Ley, así como otras disposiciones le asignen."

Es decir, los entonces legisladores y legisladoras, dotaron de atribuciones a la Secretaría de Protección civil que correspondían cuando menos en su parte administrativa a la Secretaría de Gobierno, que de acuerdo a la jerarquía de las Leyes a que se refiere el Maestro García Maynez ⁴, por lo que hace al ámbito espacial y material de validez, es decir, las atribuciones administrativas y de correlación con otras autoridades Federales y Locales, así como Secretarías y Jefaturas Delegacionales, le corresponden a la Secretaría de Gobierno tener a su cargo las funciones

⁴ Eduardo, García Maynez. Introducción al Estudio del Derecho. Ed. Porrúa, S.A., 1989. págs. 80 y 81.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

encaminadas a la prevención y planeación en materia de protección civil, y no así, la ejecución y operatividad de la materia, la cual sí forma parte del campo de acción de la Secretaría de Protección Civil, incluyendo las Comisiones que en términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administrativa del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, puede crear, tal y como la Comisión Interdependencial de Protección Civil del Distrito Federal, la cual forma parte, como ya se mencionó, de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal; violando con esto, lo preceptuado en el Artículo 17 de la Ley General de Protección Civil la cual establece y cito textualmente en su parte conducente:

Artículo 17. *El Consejo Nacional estará integrado por el Presidente de la República, quien lo presidirá y por los titulares de las Secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Defensa Nacional; Marina; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Función Pública; Educación Pública; Salud; por los Gobernadores de los Estados y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Cada titular designará un suplente, siendo para el caso de los Secretarios un Subsecretario; para los Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Secretario General de Gobierno. En el caso del Secretario de Gobernación, lo suplirá el Coordinador General de Protección Civil.*

Derivado de lo anterior, se desprende que de acuerdo a la Ley en cita, el Secretario de Gobierno del Distrito Federal es el representante, a nivel Federal, y por ende a nivel local, del Jefe de Gobierno en materia de protección Civil, por lo que existe la necesidad de homologar y adecuar en armonía la representación que existe a nivel federal por parte del Secretario de Gobierno y las funciones que debe tener la Secretaría de Protección Civil.

La Iniciativa de Decreto que someto a su Consideración tiene como fin dar congruencia, legalidad y cumplir los principios de Jerarquía de las Leyes, pues el Artículo 1 de la Ley General de la Materia establece que la misma es de orden público, interés social y tiene por objeto establecer las bases de la coordinación en materia de protección civil, entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.⁵

Diputadas y Diputados, en México, los estragos del calentamiento global y el desequilibrio medioambiental han sido evidentes desde hace varias décadas. Los peores desastres naturales comienzan a registrarse con eventos sísmicos y climáticos. El 19 de septiembre de **1985**, la Ciudad de

⁵ www.secretariagobernacion.gob.mx Ley General de Protección Civil. Sistema Nacional de Protección Civil. Secretaría de Gobernación. 2011.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

México particularmente, vivió una de las catástrofes que marcó la historia del país, miles de personas murieron bajo los escombros de decenas de edificios a causa de un primer sismo de **8.1 grados** en la escala de Richter, y una réplica de menor intensidad al día siguiente y en materia de inundaciones el Distrito Federal, no va a ser la excepción de ahí la importancia de crear el andamiaje legislativo para dar una respuesta eficaz y rápida dotando de campos de acción en términos de Ley a cada una de las autoridades correspondientes, así como armonizar, entre las diferentes áreas de la administración pública local, un tema tan importante como lo es el de la Protección Civil de la Ciudad, ya que como se acaba de exponer nuestra capital se encuentra en una zona que merece plena atención ya que esta a expensas de diversos acontecimientos o desastres naturales, que ponen en riesgo tanto la infraestructura de la Ciudad como la vida de los habitantes de la misma.

Por lo anterior, motivado y fundamentado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

PRIMERO. Se reforman las fracciones XVII y XXX del Artículo 23; y se derogan las fracciones IX Y XXI del Artículo 23 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 23.- A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; Reclusorios y Centros de Readaptación, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a XVI. ...



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

XVII. Representar al Distrito Federal, cuando así se lo autorice el Jefe de Gobierno, ante toda clase de autoridades e instituciones nacionales e internacionales, en materia de protección civil;

XVIII a XXIX. ...

XXX. Solicitar al Jefe de Gobierno la emisión de las declaratorias de emergencia o desastre, acompañando dicha solicitud con un informe técnico de la situación por la que se requiere la intervención inmediata del Sistema de Protección Civil y de los recursos del FOPREDE o del FODEM, en los términos de las reglas de operación de los mismos; y,

XXXI....

Artículo 23 Bis.- A la Secretaría de Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la protección civil y prevención al desastre:

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. a VIII. ...

IX. Derogada.

X. a XXI. ...

XXI.- Derogada;

XXII a XXVIII. ...

SEGUNDO.- Se reforma la fracción XXIX y se recorre la numeración de las fracciones subsecuentes y se crea la fracción XXXVIII, del Artículo 3; se reforma la fracción V del Artículo 5; se deroga la fracción I del Artículo 6; se reforma el Artículo 8; se reforma el Artículo 10; se reforma la fracción I del Artículo 12; se reforma la fracción I del Artículo 23; de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a XXVIII. ...



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

XXIX.- Secretaría de Gobierno. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;

(Se recorre la numeración de las fracciones subsecuentes).

XXX. a XXXVII.

XXXVIII. Zona de Desastre: Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal del Jefe de Gobierno.

Artículo 5º.- Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
I a IV

V. Actuar como Coordinador Ejecutivo del Sistema de Protección Civil, por sí mismo o por medio del Titular de la Secretaría de Gobierno.

VI a VII. ...

Artículo 6º.- En materia de protección civil, corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

I.- Derogada.

Artículo 8.- La Secretaría tendrá a su cargo la organización y operación del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, dependerá del Jefe de Gobierno **a falta de este el Secretario de Gobierno** y sus acciones se apoyarán en el Consejo de Protección Civil.

Artículo 10.- El Presidente del Consejo de Protección Civil, a través de la Secretaría **de Gobierno**, promoverá y establecerá los mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal, así como con los sectores privado, social y académico en la materia a que se refiere esta Ley.

Artículo 12.- El Sistema de Protección Civil del Distrito Federal está integrado por:



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

I.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien será el Coordinador General, **en caso de ausencia, lo será el Secretario de Gobierno;**

II. a VI. ...

Artículo 23.- El Consejo estará integrado por:

I.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien lo presidirá **durante sus ausencias lo suplirá el Secretario de Gobierno;**

II. a IX. ...

...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 60 días naturales, a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se deroga el Bando Informativo número 6, de fecha 12 de diciembre del 2000 y la Comisión Interdependencial de Protección Civil del Distrito Federal, a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, formará parte de la estructura de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, una vez que entre en vigor la presente reforma deberá enviar a la Secretaría de Protección Civil los recursos fiscales y financieros, relativos a la Comisión Interdependencial de Protección Civil del Distrito Federal.

QUINTO.- El Oficial Mayor del Distrito Federal, deberá una vez que entre en vigor la presente reforma modificar el inventario y personal asignado a la Comisión Interdependencia de Protección Civil del Distrito Federal, a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local



Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de marzo del 2011.

ATENTAMENTE

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

México, Distrito Federal, a 15 de marzo de 2011

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E.-

La que suscribe diputada **MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO**, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), h), i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XII, XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV, 44 fracción XIII, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia mexicana, como núcleo de la sociedad, es el principal elemento para el desarrollo del país. La familia es un espacio de naturaleza jerárquica el cual, de acuerdo a lo que se realice al interior de la misma, será reproducido hacia afuera, afectando de



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

manera positiva o negativa a la comunidad, en ese sentido es importante reforzar a la familia en un ámbito de afectividad y solidaridad.

Las familias transmiten a los miembros más jóvenes haberes, saberes y patrimonio pero, además, transmiten las pautas de relación que pueden ser consideradas como un recurso estratégico que tendrá un papel importante en el proceso de integración social de los mismos. Por esa razón, la calidad de la vida familiar puede ser un factor decisivo en los momentos en que las familias deben enfrentar situaciones de crisis tales como el desempleo, las enfermedades o la muerte, las separaciones y los divorcios. En espacios familiares cargados de conflictividad habrá costos de negociación más elevados y resultados menos satisfactorios en estas situaciones de crisis.¹

La paternidad no sólo se reduce a la procreación de los hijos, sino que se amplía a la educación, el amor y a la procuración de todos los medios necesarios para que se desarrollen en un ambiente propicio y adecuado como personas.

Hablar de los alimentos en Derecho de familia es referirse a los medios indispensables para satisfacer todas las necesidades básicas de la familia, de acuerdo con su concreta posición socio-económica. Comprende no sólo los alimentos sino también la educación, vivienda, transporte, vestido, asistencia médica, esparcimiento, etc. La obligación de procurar estos alimentos recae normalmente en los padres respecto de los hijos, pero también puede ser de los hijos hacia sus padres si las circunstancias de justicia lo exigen.²

El Programa General de Desarrollo 2007 – 2012 del Gobierno del Distrito Federal, menciona en el Eje 2, Equidad, en la sección de Diagnóstico punto 1. Desigualdad y

¹ ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS FAMILIAS, 2005, Coordinadora del Comité Académico: Doctora Cecilia Rabell, UNAM, 2005.

² *Idem.*



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

desarrollo social, Infancia señala que “los ámbitos de mayor vulnerabilidad en nuestra sociedad se ubican en la población infantil. El compromiso con el cuidado en cada una de las etapas de desarrollo del niño debe fortalecerse.”

En los juzgados de lo familiar de conformidad con datos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de diciembre de 2009 a noviembre de 2010, ingresaron 11,577 expedientes de alimentos, de los cuales 10,757 fueron tramitados por parte de la madre y 592 por parte del padre. Los juicios que aún se encuentran en controversia en el mismo periodo, son 11,029 de los cuales 8,404 son alimentos por comparecencia.

Cuando el Juez, mediante una sentencia, obliga al pago mensual en dinero o en especie para satisfacer estas necesidades básicas, se le denomina pensión alimenticia. Para determinar la cuota mensual, la ley sigue el criterio de que los hijos deben tener un nivel de vida similar al de sus padres. Si ambos trabajan contribuyen en proporción a sus ingresos.

Asimismo, en caso de que a los hijos les afecte alguna incapacidad física o mental que les impida sustentarse por sí mismos o por cualquier otra razón que el Juez considere indispensable para la subsistencia de los hijos e hijas.

La obligación de cumplir con los alimentos debe ser proporcional a las posibilidades de quien debe otorgarlos y a las necesidades de los acreedores. Ello en razón de que, si bien se trata de un derecho irrenunciable, la obligación no puede ir más allá de una realidad social, lo que es acorde al principio de certeza jurídica.

Los alimentos son una obligación legal y social reconocida, por esto mismo deben prestarse de manera voluntaria, pero si no se cumple con esta obligación, el Estado tiene la obligación de hacer cumplir este derecho, protegiendo un bien jurídico del interés superior del menor.



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

Es evidente que cuando se trata de una familia monoparental, la situación económica de la familia puede agravarse. En este país las mujeres con hijos que no cuentan con una pareja constituyen más del 28% de las familias mexicanas. El pago de la pensión alimenticia por parte de quien tiene la obligación de otorgarla en muchas ocasiones se vuelve inexistente, debido a muy distintas razones como el desconocimiento de ese derecho irrenunciable de los acreedores.

Jefas de Familia Madres Solteras, suman más de 4.5 millones de mujeres responsables de los ingresos y labores del hogar, representando el 40 % de la fuerza laboral femenina, además de ser quienes perciben menores ingresos, además de que son frecuentemente hostigadas y humilladas en sus centros de trabajo³. En lo que respecta a la jefatura del hogar, entre 2000 y 2008 los hogares con jefatura femenina aumentaron en términos absolutos en 2.33 millones, al pasar de 4.34 a cerca de 6.67 millones (con un incremento porcentual de 53.8%); así, en 2008 uno de cada cuatro hogares es encabezado por una mujer, en tanto aquellos con jefatura masculina pasaron de 18.8 a 20.1 millones en el periodo en cuestión. Aún más, entre los hogares con jefatura femenina los biparentales registran el mayor cambio porcentual positivo, pasaron de 2.1 a 7.5% entre 2000 y 2008. Con seguridad, esta situación va unida a la mayor participación de las mujeres en los mercados laborales.⁴

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) destaca que del total de mujeres que trabajan, 65 % se concentra en el sector servicios (restaurantes y comercios), 20.2 % son empleadas de oficinas.⁵

³ López Vega Rafael, Olvera Gaspar Selene, *Mujer Hogar y Trabajo. Arreglos Familiares, pobreza y apoyos sociales*. www.conapo.gob.mx , <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/sdm/sdm2010/05.pdf>. Fecha de consulta: 17 de Febrero de 2011

⁴ Ibid

⁵ INEGI, Encuesta Nacional de ocupación y empleo 2010, segundo trimestre.



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 15 se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación. En este tenor de ideas el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11 señala los Estados Partes en el Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación.

Dentro de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano se encuentran la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990. En ella se establece, entre otras cosas, que los Estados partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Asimismo, reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, estableciendo la obligación de los Estados de tomar todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño.

Dicha Convención, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los criterios emitidos por nuestros tribunales más especializados, es reconocida como Ley Suprema de la Nación.

Por su parte la propia Constitución Política, en su artículo 4 prevé que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

La Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal define abandono



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

como la situación de desamparo que vive una niña o niño cuando los progenitores, tutores o responsables de su cuidado dejan de proporcionales los medios básicos de subsistencia y los cuidados necesarios para su desarrollo integral sin perjuicio de lo que prevengan otras leyes. Asimismo, como un derecho expreso establece lo siguiente:

"Artículo 5.- *De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las niñas y niños en el Distrito Federal tienen los siguientes derechos:*

...

C) A la Salud y Alimentación

I. A poseer, recibir o tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas ó materiales, que posibiliten su desarrollo armónico e integral en el ámbito físico, intelectual, social y cultural;

..."

"Artículo 9.- Son obligaciones de los progenitores y miembros de la familia para con las niñas y niños:

I. a II ...

III. Proporcionar apoyo, cuidados, educación, protección a la salud, alimentación suficiente y adecuada:

..."

A rango constitucional solamente encontramos como fundamento del derecho de alimentos el artículo 4º haciendo énfasis en el derecho a una vivienda digna y decorosa y a la salud, que debe procurar el Estado para todas aquellas personas que se encuentren dentro del territorio mexicano.



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

El Código Civil para el Distrito Federal en relación con el vocablo alimentos, hace una enumeración de todo aquello que entra dentro de lo que se considera como tal. Así tenemos que el artículo 308 en cuatro fracciones delimita el contenido de los mismos.

En la primera fracción se refiere a los rubros básicos como son: comida, vestido, habitación y atención médica, que puede ser generalizado a todos y cada uno de los seres humanos, sean hombres o mujeres, sean de menor o mayor edad y sin importar la capacidad que puedan tener; sin embargo al final del párrafo señala una distinción en cuanto a género pues se refiere a los gastos de embarazo y parto, que únicamente corresponde a las mujeres.

En la segunda fracción se refiere únicamente a los menores señalando la necesidad de alimentos en dos rubros, para su educación y para proporcionar oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales.

En la tercera fracción se refiere a las personas discapacidad y a ellos les corresponde habilitación, rehabilitación y desarrollo.

En fracción cuarta hace una distinción en cuanto a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, quienes tienen derecho a atención geriátrica y a procurar que los alimentos se les proporcione integrándolos a la familia.

Siguiendo este orden de ideas, es preciso visualizar en el ámbito nacional, el tema de las obligaciones alimentarias.

El deudor alimentario, es aquella persona física que tiene en principio el deber, señalado por la ley y para el caso de no cumplir, la obligación de proporcionar los alimentos a que hace mención el artículo 308 del Código Civil para el Distrito Federal. Este derecho no sólo abarca el poder cubrir necesidades vitales o precarias sino de *solventar una vida*



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

decorosa, sin lujos pero suficiente para desenvolverse en las condiciones económicas a las que estaba acostumbrado.

Los alimentos son un derecho objetivo y la facultad ya atribuida por la norma es precisamente el derecho subjetivo a reclamarse.

Las características del derecho a recibir los alimentos son:

1. De orden público.

El artículo 940 del Código Civil para el Distrito Federal señala que todos los problemas inherentes a la familia se consideran de orden público, por ser la familia la base o el núcleo de la sociedad

Podemos definir al orden público como “el imperio de la ley, es decir normatividad jurídica en donde se reconocen derecho y garantías individuales con el fin de que el Estado pueda desarrollar sus actividades individuales y colectivas. Es vivir en un Estado de Derecho en donde se obliga a los gobernantes y gobernados por igual.”⁶

En pocas palabras podemos decir que el orden público viene siendo el respeto por la ley, para su cumplimiento efectivo.⁷

2. Recíproco.

Se refiere a que la persona que da alimentos en algún momento puede tener derecho a recibirlos.

3. De orden sucesivo.

⁶ **La problemática de la obligación alimenticia en la legislación mexicana**, APARICIO MOLINA, Gabriela, Universidad Anáhuac, México, 2001, p.22.

⁷ **Los derechos de la mujer en materia de alimentos**, Mtra. Sandra Patricia Oviedo García, Mujeres, Derechos y Sociedad. Enero del 2007 :: Año 3 :: Núm. 5 :: ISSN 1870-14.



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

De orden sucesivo, quiere decir que sucede o va inmediatamente después, un deudor de otro deudor alimentario y no en forma simultánea pudiendo ser la reclamación del pago de pensión al mismo tiempo para un deudor alimentario que para otro.⁸

Así tenemos que los artículos 303 al 306 del Código Civil para el Distrito Federal señalan sucesivamente la obligación de dar alimentos. El artículo 303 señala que a falta o por imposibilidad de los padres a dar alimentos a sus hijos, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas más próximos en grado. El artículo 304 establece que a falta o por imposibilidad de los hijos a dar alimentos a sus padres, la obligación recae en los demás descendientes más próximos en grado. El artículo 305 dispone que a falta o por imposibilidad de los ascendientes o descendientes la obligación recae en los hermanos de padre y madre o de los que fueren solamente de madre o padre y faltando estos parientes, serán los colaterales dentro del cuarto grado. Por último el artículo 306 hace referencia a la obligación de los hermanos y demás parientes colaterales de proporcionar alimentos a los menores, discapacitados y parientes adultos mayores hasta el cuarto grado.

4. Proporcional.

La cuantía de los alimentos depende de las posibilidades de quien los ha de dar y de las necesidades de quien los ha de recibir. Una de las características de la prestación objeto de la obligación de dar alimentos es la *variabilidad* pues ella puede aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del alimentista y la fortuna que hubiere de satisfacerlos, en otras palabras la sentencia de alimentos no causa ejecutoria, pues puede modificarse ya sea aumentando el pago de alimentos o disminuyéndolo.⁹

5. Divisibles.

⁸Idem

⁹Idem.



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

El Código Civil para el Distrito Federal, lo define de la siguiente manera:

Artículo 2003. *"Las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones de cumplirse parcialmente. Son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero."*

En relación con los alimentos son divisibles, pues se satisfacen periódicamente ya sea en forma semanal, quincenal o mensual.

6. Personalísima.

La obligación alimentaria es personalísima porque depende exclusivamente de las circunstancias individuales del acreedor y del deudor. Tanto los derechos como las obligaciones en relación con los alimentos se confieren e imponen a personas determinadas, en relación con su parentesco o relación marital.¹⁰

7. Inembargable.

El carácter inembargable del pago de alimentos radica en que estos no pueden ser retenidos o no sirven para garantizar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones, porque se privaría a la persona de lo necesario para poder vivir.¹¹

El artículo 544 fracción XIII del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se exceptúa a los alimentos de embargo.

8. Imprescriptible.

Hay que atender al sentido de la palabra "imprescriptible". Podemos señalar que es "el derecho que no está sujeto a prescripción".¹² El derecho a los alimentos puede reclamarse en cualquier tiempo.

¹⁰ *Idem.*

¹¹ *Idem.*



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

9. No es compensable ni renunciable.

La compensación entre dos personas se da cuando ambas reúnen la calidad de acreedores y deudores recíprocamente y por renuncia deciden dejar de ejercitar voluntariamente un derecho que se tiene o que se puede tener.

La compensación no se da en materia de alimentos porque si fueran compensables, el acreedor se quedaría sin alimentos para subsistir. Los alimentos son irrenunciables, porque toda persona que demande necesitarlos requiere de ese apoyo.

10. No se extingue por el hecho de que la prestación sea satisfecha.

Los alimentos son prestaciones de renovación continua, siendo ininterrumpida mientras exista la necesidad de subsistencia.

11. No negociable

No se puede ceder, ni transmitir ni intercambiar.

Es menester sensibilizar a todos los ciudadanos sobre la importancia y enorme privilegio que implica ser padre con todos sus derechos y obligaciones. Por lo anterior, es necesario modificar y crear una legislación más eficiente y acorde con los tiempos que estamos viviendo, en apoyo a esta iniciativa ciudadana.

Para tal fin se propone: establecer la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), mismo que se integrará con los nombres de quienes tengan la obligación y que no cumplan con el pago de la pensión alimenticia. Esa lista sería integrada para su publicación en internet, por una orden del juez familiar, civil o penal que tenga en sus manos el caso del incumplimiento de esa pensión. Se pretende que el

¹² **Diccionario de Derecho**, DE PINA Rafael et al, , México, Porrúa, p. 314.



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

historial del deudor sea consultado por diferentes entidades de la sociedad como organizaciones financieras, empresas privadas o públicas. De conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y a la Ley de Protección de Datos personales para el Distrito Federal.

La Ciudad de México se ha caracterizado por ser una capital de vanguardia en todos los sentidos, incluyendo el legislativo, y es por ello que no podemos pasar por alto que en varios países latinoamericanos se están tomando medidas al respecto, algunos de los cuales se mencionan a continuación: como Argentina se cuenta con leyes provinciales como en Santa Fe, Mendoza, Capital Federal, provincia de Buenos Aires, en Perú con la Ley N° 28970, mientras que en Uruguay con la Ley N° 17957, actualmente ya opera el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el artículo 11, establece que "se preverán los procedimientos y la asistencia jurídica necesaria para asegurar que ascendientes, padres, tutores y responsables de niños, niñas y adolescentes cumplan con su deber de dar alimentos".

Por tanto el Registro de Deudores Alimentarios Morosos funcionaría como un instrumento de apoyo en los procedimientos jurídicos por alimentos, además de ser un mecanismo de presión social y civil para responsabilizar a los padres que incumplen con sus obligaciones y violentan los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos se puede considerar el punto de partida para obtener una herramienta importante en la lucha contra el incumplimiento del pago de alimentos. Ante la imposibilidad de obtener resultados positivos por la vía ejecutiva, se intentan las sanciones conminatorias, para generar que el padre/madre obligado cumpla con el pago de la cuota. La finalidad que se persigue con este tipo de normas que sancionan el incumplimiento alimentario es coaccionar a los deudores para que cumplan con su obligación.



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

Al ser los alimentos una obligación inherente a la familia, debe ser tutelada por el Estado en cumplimiento de los medios previstos en la ley; ahora bien, por ser de interés público de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Constitución esta obligación no puede ser objeto de renuncia o transacción, es decir reviste el carácter de irrenunciable tanto por parte de los acreedores como de los deudores, siendo este carácter el que se pretende proteger al momento de la celebración de un acto jurídico como el matrimonio o sociedad de convivencia, evitando con ello que se lesionen en el futuro nuevamente los intereses de estas instituciones sociales y de los fines que conlleva la misma. De esto se desprende la intención de que el Juez del Registro Civil o en su caso la Autoridad Registradora ponga en conocimiento de los contrayentes la vigencia de una deuda de carácter alimentaria previa a la celebración de dicho acto.

La Ley Federal del Trabajo prevé la importancia del cumplimiento de las deudas alimenticias, de una manera tal que en el orden de prelación establecido en el artículo 97 de dicha Ley se instituye dicha figura en primer lugar. Asimismo, en la Ley en comento, en su artículo 110, fracción V, también se señala que los descuentos en los salarios de los trabajadores, están prohibidos, con la siguiente salvedad: pago de pensiones alimenticias en favor de la esposa, hijos, ascendientes y nietos.

En la Ley de Protección de Datos para el Distrito Federal, en el Artículo 16 se establece el tratamiento de los datos personales, el cual requerirá el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito del interesado, salvo en los casos y excepciones siguientes:

- I. Cuando se recaben para el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a los entes públicos;*
- II. Cuando exista una orden judicial;*
- V. Cuando la transmisión se encuentre expresamente previsto en una ley;*



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

Por otro lado, en términos del Artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito federal, en sus fracciones VII y VIII se establecen las bases de datos que deberán ser actualizadas y de carácter público, asimismo, en dichas fracciones se contempla la promoción de una cultura a favor de la transparencia de información que sea de interés público.

Datos personales

La propuesta tiene como objetivo el fomento de una cultura de la legalidad y solidaridad. Conforme al principio del interés superior del menor¹³:

“se entiende el catálogo de valores, principios, interpretaciones, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como a generar las condiciones materiales que permitan a los menores vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible, cuya protección debe promover y garantizar el Estado en el ejercicio de sus funciones legislativa, ejecutiva y judicial, por tratarse de un asunto de orden público e interés social.”

Por lo tanto, sabemos que es obligación del Estado velar por el interés superior de la infancia, y que para ello resulta prioritario fortalecer las acciones que garanticen el pleno desarrollo de las niñas y los niños.

En razón de lo expuesto me permito formular la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

¹³ Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXII, Agosto de 2010
Página: 2299,. Tesis: I.5o.C.106 C, Tesis Aislada, Materia(s): Civil



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

Primero: Se reforman los artículos 35, 102, 309, 322, 3016 y se adicionan el artículo 315 Ter, el Capítulo IV, Título Sexto del Libro Primero del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

El Registro Civil tendrá a su cargo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Distrito Federal, en el que se inscribirán a los obligados alimentarios que hayan incurrido en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, y que hayan sido ordenadas por los jueces y tribunales de lo familiar. El Registro expedirá, a solicitud de parte interesada que acredite su interés jurídico, el "Certificado de Registro de Adeudo o No Adeudo Alimentario", el que deberá contener los datos a que se refiere el artículo 323 Octavius.

Los jueces del Registro Civil llevarán el registro de los obligados alimentarios que hayan incurrido en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, solicitadas ante el Juez de lo Familiar o en su caso contenidas en sentencia o acuerdo conciliatorio realizado ante autoridad jurisdiccional.

Artículo 102.- ...

El Juez del Registro Civil bajo su más estricta responsabilidad hará del conocimiento de los contrayentes en el mismo acto de la celebración del matrimonio, o de ser posible con anterioridad al mismo, de la existencia de certificado a que se refiere el artículo 35 de este Código.

Artículo 309.- ...



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

Deudor alimentario es toda aquella persona que teniendo obligación de proporcionar alimentos deje de hacerlo o se niegue a ello tratándose de controversias de lo familiar, o que tratándose de pensión alimenticia provisional o definitiva adeude tres meses o más, atendiendo a lo previsto en el artículo 315 Ter y 323 Septimus de este Código.

Artículo 322 ...

Cuando el deudor alimentario se rehusare entregar los alimentos a que está obligado, y adeude tres meses o más, el Juez de lo Familiar ordenará el ingreso de sus datos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), para los efectos legales a que haya lugar.

...

Artículo 315 Ter. Los jueces y tribunales de lo familiar en el Distrito Federal, deberán dar aviso al Registro Civil de las personas que no paguen en tiempo y forma la pensión provisional o definitiva fijada mediante resolución o convenio judicial.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Distrito Federal se deberá inscribir en un libro de registro, mismo que contendrá:

- I. Nombre y domicilio del deudor alimentario al que se refiere el artículo 309;
- II. Nombre del acreedor o acreedores alimentarios;
- III. Datos del acta civil que acrediten el parentesco entre ambos.
- IV. Cantidad de cuotas no cubiertas por concepto de pensión provisional o definitiva y, en su caso, monto de la obligación pendiente hasta la fecha; y
- V. Órgano jurisdiccional que ordena el registro;



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

VI. Referencia de expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción.

El Juez que conoció del asunto, bajo su más estricta responsabilidad, podrá ordenar, a petición de parte interesada, la cancelación del o los avisos que haya dado al Registro Civil respecto de los deudores alimentarios morosos. Esta cuestión se tramitará en vía incidental.

LIBRO PRIMERO De las personas

Título Sexto Del parentesco, y de los alimentos y de la violencia familiar

CAPÍTULO IV Del Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Artículo 323 Septimius. En el Distrito Federal, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, estará a cargo del Registro Civil del Distrito Federal.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Distrito Federal es el sistema electrónico, en el que bajo el principio de interés público del derecho de alimentos, se inscribirán por orden judicial a aquellas personas contra las que se promueva controversia de alimentos y que adeuden tres meses o más de la pensión provisional o definitiva fijada por los jueces y tribunales de lo familiar, o por las partes mediante convenio judicial.

El Registro Civil anotará en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Distrito Federal, los avisos a que se refiere el artículo 315 Ter del Código Civil para el Distrito Federal.



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

323 Octavius. El Certificado a que se refiere el artículo 35 del Código Civil deberá contener la información siguiente:

- I. Nombres y apellidos del Deudor Alimentario;
- II. Numero de acreedores
- III. Monto de la obligación pendiente hasta la fecha; y
- IV. Órgano Jurisdiccional que ordena el registro.
- V. Referencia de expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción.

323 Nonius. La anotación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, tendrá los efectos siguientes:

- I. Hacer público el registro de deudores alimentarios;
- II. Garantizar de manera efectiva la preferencia en el pago de deudas alimentarias;
- III. Obligar al o los patrones del deudor alimentario, a dar aviso al Registro Civil y al juez de lo familiar de la relación de trabajo que lo une con el deudor alimentario, debiendo indicar el puesto que ocupa y el salario mensual integrado que percibe;
- IV. Inhabilitar a los deudores alimentarios morosos para desempeñar el cargo de tutores, albaceas, síndicos, así como para adoptar hijos;
- V. Que el sistema integral para el desarrollo de la familia inicie las investigaciones conducentes dentro del ámbito de su competencia y, en su caso, formule denuncia penal en contra de los deudores alimentarios morosos.

Los patrones que infrinjan lo dispuesto en la fracción III quedarán sujetos a lo que para estos casos dispone el Código Penal.



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

323 Decius. El Registro Civil queda obligado a emitir constancia de registro de adeudo o no adeudo de alimentos, en un plazo máximo de 24 horas, contados a partir del día siguiente al de la solicitud.

Artículo 3016. Cuando vaya a otorgarse una escritura en la que se declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, grave o extinga la propiedad o posesión de bienes raíces, o cualquier derecho real sobre los mismos, o que sin serlo sea inscribible, el Notario o autoridad ante quien se haga el otorgamiento, deberá solicitar al Registro Público certificado sobre la existencia o inexistencia de gravámenes en relación con la misma. En dicha solicitud que surtirá efectos de aviso preventivo deberá mencionar la operación y finca de que se trate, los nombres de los contratantes y el respectivo antecedente registral. El registrador, con esta solicitud y sin cobro de derechos por este concepto practicará inmediatamente la nota de presentación en la parte respectiva del folio correspondiente, nota que tendrá vigencia por un término de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud. **Asimismo, el Notario deberá solicitar al Registro Civil el Certificado de Registro de no Adeudo Alimentario de los contratantes, sin el cual no podrá continuar el trámite en cuestión.** El registrador, con esta solicitud y sin cobro de derechos por este concepto practicará inmediatamente la nota de presentación en la parte respectiva del folio correspondiente, nota que tendrá vigencia por un término de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Segundo: Se reforman los artículos 943 y 949 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

Artículo 943. Podrá acudir al Juez de lo Familiar por escrito o por comparecencia personal en los casos urgentes a que se refiere el artículo anterior, exponiendo de manera breve y concisa los hechos de que se trate. Las copias respectivas de la comparecencia y demás documentos, serán tomados como pruebas, debiendo relacionarse en forma pormenorizada con todos y cada uno de los hechos narrados por el compareciente, así como los medios de prueba que presente, haciéndole saber el Juez al interesado que puede contar con el patrocinio de un defensor de oficio para conocer de su procedimiento y como consecuencia, éste ordenará dar parte a la institución de Defensoría de Oficio para que, en su caso, asesore o patrocine a éste. Una vez hecho lo anterior se correrá traslado, a la parte demandada, la que deberá comparecer, en la misma forma dentro del término de nueve días. En tales comparecencias las partes deberán ofrecer las pruebas respectivas. Al ordenarse ese traslado, el juez deberá señalar el día y hora para la celebración de la audiencia respectiva. Tratándose de alimentos, ya sean provisionales o los que se deban por contrato, por testamento, o por disposición de la ley, el juez fijará a petición del acreedor, sin audiencia del deudor y mediante la información que estime necesaria, una pensión alimenticia provisional, mientras se resuelve el juicio, **debiendo dar aviso al Registro Civil, para los efectos que señala el artículo 315 Ter del Código Civil.**

...

Artículo 949 ...

El deudor alimentario moroso que cumpla con sus obligaciones, deberá solicitar en vía incidental la cancelación del aviso que haya dado el juez o tribunal de lo familiar al Registro Civil.



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

Tercero: Se reforma el artículo 193 del Código de Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 193. Al que incumpla con su obligación de dar alimentos a las personas que tienen derecho a recibirlos, se le impondrá de **uno a seis años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa**, suspensión o pérdida de los derechos de familia, **ingreso de sus datos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** y pago como reparación del daño de las cantidades no suministradas oportunamente.

Cuarto: Se reforma el artículo 8 y 10 de la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 8.- La ratificación y registro del documento a que se refiere el artículo 6 de esta ley, deberá hacerse personalmente por las o los convivientes acompañados por las o los testigos. La autoridad registradora deberá cerciorarse fehacientemente de la identidad de las o los Comparecientes, **así como de la existencia del Certificado a que se refiere el artículo 35 del Código Civil.**

Artículo 10.- Las o los convivientes presentaran para su ratificación y registro a la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político Administrativo, que corresponda, cuatro tantos del escrito de Constitución de la sociedad de Convivencia, los cuales, **previo anuncio de la existencia de Certificado a que se refiere el artículo 35 de este Código**, serán ratificados en presencia de la autoridad registradora, quien para los efectos de este acto tendrá fe pública y expresará en cada uno de los ejemplares el lugar y fecha en que se efectúa el mismo. Hecho lo anterior, la autoridad estampará el sello de registro y su firma, en cada una de las hojas de que conste el escrito de constitución de la Sociedad.



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

Quinto: Se adiciona el artículo 102 Bis a la Ley del Notariado para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 102 Bis.- Los Notarios deberán cerciorarse de que los contratantes no se encuentren inscritos el Registro de Deudores Alimentarios previsto en el artículo 35 del Código Civil del Distrito Federal. Lo que se deberá hacer constar al realizar las escrituras señaladas en el artículo anterior, en las que los bienes inmuebles sean objeto de cualquier derecho real, tal como se encuentra señalado en los términos del artículo 3016 del Código Civil del Distrito Federal.

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- En un plazo seis meses contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley se realizarán las adecuaciones necesarias al Reglamento del Registro Civil y demás disposiciones aplicables para ajustar el funcionamiento de los entes gubernamentales involucrados con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Distrito Federal.



DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALI

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a de 10 de marzo de 2011

**DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA
BARRALES MAGDALENO**



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI y 88 fracción I de la Ley Orgánica, así como los artículos 85 fracción I, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Órgano Legislativo la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. A lo largo de los últimos años el acceso a la información pública se ha convertido en un derecho fundamental; una vez que las democracias se van consolidando el interés general se dirige ahora al conocimiento de cómo se ejerce ese poder, qué hace el gobierno, cómo lo hace y para qué lo hace.

Revisando los portales de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, nos encontramos con que en algunos de estos, la información que se maneja por transparencia no es tan clara o precisa como debería.

De acuerdo a la comparecencia que rindió la secretaria de Desarrollo Económico la Lic. Laura Velázquez Alzúa el 14 de octubre del 2009 ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la cual comentó que el presupuesto para el mantenimiento de los Mercados Públicos, no ha sido ejercido en su totalidad por las delegaciones, lo cual contribuye a que continúen en mal estado físico.

En las mesas de trabajo que ha tenido la comisión de Abasto y Distribución de Alimentos se ha tocado el punto, sobre que en la sección de transparencia de los portales de internet con los que cuentan las 16 Delegaciones del Distrito Federal, debería estar incluido de forma precisa la cantidad de presupuesto asignado y ejercido en lo que se refiere a mantenimiento de mercados públicos, argumentando que así se podría tener un diagnóstico rápido y preciso al momento de atender las inquietudes de los locatarios en lo que respecta al presupuesto ejercido en sus mercados.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

2. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo lo cual es reflejo de que hoy en día ya no es una de las prioridades de las autoridades del Distrito Federal, provocando el enojo y el temor de las mas de 70,000 familias que dependen de las actividades comerciales que se desarrollan en ellos.

3. Con el paso de los años, los mercados establecidos en el Distrito Federal han dejado de ser el principal mecanismo de abasto de alimentos de los ciudadanos, perdiendo participación y asistencia de los consumidores ante las tiendas de autoservicio. Así mismo, han dejado de ser una prioridad para las autoridades locales el mantenimiento de sus instalaciones e infraestructura.

La apertura de centros comerciales, el desvío de recursos, la delincuencia, el abandono y la insalubridad por basura y fauna nociva son algunas de las causas que alejan a los clientes de los 318 mercados públicos del Distrito Federal.

A pesar de que dichos lugares pueden ofrecer mejores precios, alimentos frescos y variados, y ubicarse más cerca de los consumidores, su falta de



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

competitividad los limita a enfrentar la competencia de las grandes cadenas que empezaron a ganarles terreno desde 1990

4. En la Ciudad de México existen 318 mercados públicos para abastecer una población de 9 millones de habitantes en promedio, según el INEGI hay zonas en la Capital donde por cada 20 mercados asisten en promedio un millón de consumidores, por lo que sin duda es indispensable dotarlos de las herramientas necesarias para subsistir y resurgir.

5. La Secretaria de Desarrollo Económico señala que en el Distrito Federal existen 318 Mercados Públicos los cuales carecen de incentivos y herramientas que impulsen y desarrollen su economía, lo cual tiene preocupados y enojados a los 70000 locatarios que desempeñan su actividad económica a través de estos centros de abasto.

A continuación se expone un cuadro proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal en donde se expone cuantos mercados públicos hay por Delegación Política.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

| Delegación | No de mercados |
|---------------------|----------------|
| Álvaro Obregón | 15 |
| Azcapotzalco | 19 |
| Benito Juárez | 16 |
| Coyoacán | 20 |
| Cuajimalpa | 5 |
| Cuauhtémoc | 39 |
| Gustavo A. Madero | 50 |
| Iztacalco | 16 |
| Iztapalapa | 20 |
| Magdalena Contreras | 5 |
| Miguel Hidalgo | 17 |
| Milpa Alta | 9 |
| Tláhuac | 18 |
| Tlálpan | 17 |
| Venustiano Carranza | 40 |
| Xochimilco | 11 |

6. Los mercados públicos han sido desde hace muchos años parte fundamental de Ciudad ya que la gran mayoría de amas de casa, prefieren realizar su abasto en ellos, lo anterior debido a que en estos se encuentran productos más frescos y de mejor calidad que en las cadenas comerciales.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

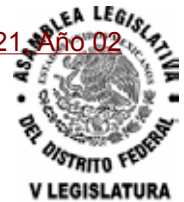
DIPUTADO

Sin duda los mercados públicos son un claro ejemplo de lucha, organización, trabajo y lo principal son parte fundamental de la cultura mexicana.

7. Desde hace muchos años se han realizado numerosas peticiones para que se transparente el recurso que tiene contemplado cada Órgano Político Administrativo para el mantenimiento de los mercados públicos, así como los informes del ejercicio de dicho recurso, lo cual al día de hoy al no ser obligación de estos Órganos no se lleva a cabo.

8. Los locatarios han venido alzando la voz desde hace mucho tiempo, sin embargo parece ser que las autoridades se niegan a escucharlos y atenderlos, es por ello que en los recorridos realizados por un servidor a distintos centros de abasto me he dado a la tarea de recoger las inquietudes y demandas de los comerciantes y una de las principales es la que causa objeto a la presente iniciativa, ya que argumentan que necesitan saber los montos que ejercerá la Delegación en sus mercados para así poder fiscalizarlos.

8. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 18 que: *"Además de lo señalado en el artículo 14, los órganos político-administrativos, al inicio de cada año, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan":*



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

I. Las cantidades recibidas por concepto de recursos autogenerados así como el uso o aplicación que se les da;

II. Los indicadores oficiales de los servicios públicos que presten;

III. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;

IV. Las actas de sesiones de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente;

V. La información que muestre el estado que guardan los bienes asignados, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del Distrito Federal asignado a los Órganos Político-Administrativos, cuyo monto sea mayor a 350 salarios mínimos vigentes;

VI. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado;

VII. En el caso de la información sobre programas de subsidio, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales; y

VIII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se sirva discutir y, en su caso aprobar, la presente propuesta para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 18. Además de lo señalado en el artículo 14, los órganos político-administrativos, al inicio de cada año, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I, a la VIII...

IX. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos de su demarcación territorial.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

México D.F. a 17 de Marzo de 2011

Diputado Rafael Calderón Jiménez

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 16 de marzo de 2011

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE
MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente:

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 26 BIS, 26 TER, 26 QUARTER, 26 QUINQUIES Y 26 SEXIES, A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, todo ello al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Uno de los temas prioritarios para el Distrito Federal se refiere a los asuntos de carácter metropolitano, que deben ser atendidos con el fin de resolver la problemáticas de los millones de personas que viven en la zona (<http://www.secgob.df.gob.mx/?p=175>), por lo tanto, dada la importancia de lo



DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

V LEGISLATURA

metropolitano en la Ciudad de México, la inclusión de órganos y comisiones con carácter metropolitano a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito federal, es cada vez más necesario.

SEGUNDO. Las Comisiones Metropolitanas son instancias tripartitas de carácter consultivo, constituidas por los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, y la participación del gobierno Federal, durante el periodo 1994-2000, conforme a lo dispuesto por el artículo 122, apartado G de nuestra Carta Magna. (www.secgob.df.gob.mx/wp-content/pdf/Acciones_Metropolitanas.pdf)

A través de estos mecanismos, se impulsan programas, proyectos y acciones para atender la problemática de la Zona Metropolitana del Valle de México, así como dar seguimiento a las obras y acciones que se ejecutan con recursos del Fondo Metropolitano.

Entre los programas impulsados por las Comisiones se encuentran:

- a) Programa Rector de Transporte Metropolitano (Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad);
- b) Saneamiento del Agua en el Valle de México (Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana);
- c) El Atlas de Riesgo Metropolitano, en elaboración (Comisión Metropolitana de protección Civil); y
- d) Realización de operativos conjuntos en Áreas Limítrofes y la operación de Agencias Metropolitanas del Ministerio Público (Comisión Metropolitana de Seguridad Pública y Procuración de Justicia).

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



V LEGISLATURA

TERCERO. Reactivada en 2004 por los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, la Comisión Bilateral de Límites tiene el fin de dar cumplimiento a la cláusula novena del Convenio Amistoso de Límites, aprobado por el Congreso de la Unión en 1994.

A través del Grupo de Trabajo Técnico de la Comisión, se han precisado, en campo, los límites entre ambas entidades, integrándose el proyecto ejecutivo para llevar a cabo los trabajos físicos de amojonamiento y señalización, así como a través del Grupo Jurídico se definen los procedimientos para actos de cancelación y alta registral en el caso de inmuebles que cambiaron de jurisdicción, conforme a los límites definidos por el Convenio de Límites de 1994. También, a través del Grupo de Atención Ciudadana se realizan audiencias públicas con ciudadanos y representantes de asociaciones vecinales para analizar sus planteamientos en materia de límites.

CUARTO. El Fideicomiso para el Fondo Metropolitano fue creado con el objetivo de administrar en forma clara y transparente los recursos que ambos gobiernos consiguieron ante la Cámara de Diputados para la realización de obras y acciones en la Zona Metropolitana del Valle de México.

QUINTO. Constituido por los gobiernos del Distrito Federal y de los estados de México, Morelos, Hidalgo, Puebla y Tlaxcala, el Fideicomiso Regional para el Desarrollo Centro del País (FIDCENTRO), tiene como objetivo, fomentar y canalizar apoyos a estudios y proyectos para impulsar el desarrollo económico y social de la Región Centro.

Asimismo, a través de los 11 Consejos Técnicos Sectoriales constituidos por el FIDCENTRO, se han coordinando diversos estudios orientados a proyectos de impacto regional.

SEXTO. La Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana fue creada por los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México y tiene entre sus funciones, la de fortalecer los trabajos de las Comisiones Metropolitanas y establecer las bases que permitan coordinar el desarrollo de las relaciones de colaboración entre los municipios del Estado de México y las demarcaciones del Distrito Federal, con estricto apego a las disposiciones jurídicas de cada entidad.



DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

V LEGISLATURA

SEPTIMO. Las reformas que a continuación se presentan, son con el objetivo de ampliar la presencia de lo metropolitano a dicha Ley:

a) Se integran la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, las Comisiones Metropolitanas, el Fideicomiso para el Fondo Metropolitano, el Fideicomiso Regional para el Desarrollo Centro del País y la Comisión Bilateral de Límites, como órganos auxiliares del desarrollo urbano.

b) Se crean los artículos 26 Bis, 26 Ter, 26 Quarter, 26 Quinquies y 26 Sexies, con las definiciones de los órganos y comisiones que se proponen para integrarse como órganos auxiliares al artículo 16 de esta Ley.

Por lo anterior expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 26 BIS, 26 TER, 26 QUARTER, 26 QUINQUIES Y 26 SEXIES, A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

Artículo 16. Son órganos auxiliares del desarrollo urbano:

I a X. (...);

XI. La Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana;

XII. Las Comisiones Metropolitanas;

XIII. El Fideicomiso para el Fondo Metropolitano;

XIV. El Fideicomiso Regional para el Desarrollo Centro País (FIDCENTRO); y

XV. La Comisión Bilateral de Límites.

Artículo 26 Bis.- La Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana es el órgano colegiado que constituye la primera instancia de coordinación bilateral, para atender los temas de interés común en materia de conurbación entre el Gobierno del Estado de México y el

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



V LEGISLATURA

Gobierno del Distrito Federal, directamente, o bien a través de las Comisiones Metropolitanas conforme a la cláusula primera del convenio que le da origen.

Artículo 26 Ter.- Las Comisiones Metropolitanas son instancias tripartitas de carácter consultivo, Constituidas por los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, y la participación del Gobierno Federal, durante el periodo 1994-2000, conforme a lo dispuesto por el artículo 122, apartado G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las Comisiones tienen una Presidencia rotativa bianual, un Secretario Técnico y conforman grupos de trabajo, que analizan y discuten aspectos de la problemática común en la zona metropolitana. Dichas comisiones son las siguientes:

I. La Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI);

II. Comisión de Agua y Drenaje del Area Metropolitana (CADAM);

III. Comisión Metropolitana de Seguridad Pública y Procuración de Justicia;

IV. Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH);

V. Comisión Ambiental Metropolitana (CAM); y

VI. Comisión Metropolitana de Protección Civil (COMEPROCI).

Artículo 26 Quarter.- El Fideicomiso para el fondo Metropolitano con el fin de administrar en forma clara y transparente los recursos que ambos gobiernos consiguieron ante la Cámara de Diputados para la realización de obras y acciones en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Artículo 26 Quinquies.- El Fideicomiso Regional para el Desarrollo Centro del País (FIDCENTRO), tiene como objetivo, fomentar y canalizar apoyos a estudios y proyectos para impulsar el desarrollo económico y social de la Región Centro, asimismo, a través de los 11 Consejos Técnicos Sectoriales constituidos por el FIDCENTRO se han coordinando diversos estudios orientados a proyectos de impacto regional.

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



V LEGISLATURA

Artículo 26 Sexies.- La comisión Bilateral de Límites Reactivada en 2004 por los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula novena del Convenio Amistoso de Límites, en el cual, el Estado de México y el Distrito Federal definieron sus límites territoriales, y que fue aprobado por el Congreso de la Unión en 1994. La Comisión se reúne en Pleno, al menos una vez al año, el Secretariado Ejecutivo y los Grupos de Trabajo: Técnico, Jurídico y de Atención Ciudadana, se han reunido en forma permanente desde su instalación en febrero de 2006.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto se derogan todos los acuerdos, circulares, disposiciones administrativas y legales que en el Distrito Federal se le opongan.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

Dip. Carlos Augusto Morales López

C.c.p. Ángel Cerda Ponce.- Coordinador General de Servicios Parlamentarios.-Presente.



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 16 de marzo de 2011

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE
MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente:

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 1 BIS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, todo ello al tenor de lo siguiente:



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad es una iniciativa surgida y negociada desde 2007 con el Gobierno del Distrito Federal por diversas organizaciones del movimiento urbano popular, organizaciones civiles sobre derechos económicos, sociales y culturales.

Para su formulación se sistematizaron las aportaciones de los diversos actores y con el apoyo de otros documentos consultados y varios textos internacionales en torno al Derecho a la Ciudad, tales como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, los debates que se han dado en torno a ella, instrumentos sobre derechos humanos en la ciudad vigentes en varios países, declaraciones relevantes y documentos conceptuales de varios autores.

La formulación de esta Carta persigue los siguientes objetivos:

- Contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, habitable, justa, democrática, sustentable y disfrutable.
- Contribuir a impulsar procesos de organización social, fortalecimiento del tejido social y construcción de ciudadanía activa y responsable.
- Contribuir a la construcción de una economía urbana equitativa, incluyente y solidaria que garantice la inserción productiva y el fortalecimiento económico de los sectores populares.

El Derecho a la Ciudad, de acuerdo con estos objetivos, puede coadyuvar al fortalecimiento social, económico, democrático y político de la población, así como al ordenamiento y manejo territorial sustentables.

En cuando a lo relativo al desarrollo urbano, tal y como lo señala el punto 1.3 de la carta, el cual trata del ámbito territorial, específicamente las Delegaciones del Distrito Federal en



DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

V LEGISLATURA

sus áreas urbanas y rurales; el Gobierno de la Ciudad y los Gobiernos de las Delegaciones políticas del Distrito Federal son responsables, en coordinación con la sociedad civil, de conducir el desarrollo de la Ciudad de México a nuevos horizontes de equidad y bienestar.

Ello debe sustentarse en un proyecto político que garantice la construcción de una sociedad más igualitaria y equitativa, que mantenga un ritmo de crecimiento económico sostenible, donde cada uno de los miembros de la comunidad tenga las oportunidades de hacer efectiva una vida digna.

Con base en ese propósito, la Ciudad de México se encamina hacia la realización de una reforma política que garantice los derechos de sus ciudadanos y fortalezca las Delegaciones como entidades autónomas, corresponsables de garantizar el desarrollo y el cumplimiento de derechos en la ciudad; así también, se incrementarán las capacidades de coordinación metropolitana para atender mejor las necesidades de la ciudadanía, promover un desarrollo sustentable de largo plazo y garantizar el ejercicio de los derechos en la ciudad.

En base a este contexto y bajo los principios rectores de la carta, señalados en su numeral 1.6, los signatarios de esta Carta se comprometen, al máximo de sus posibilidades y de acuerdo a sus atribuciones, competencias y campos de acción, a contribuir activamente en la implementación y puesta en práctica de los postulados y lineamientos contenidos en ella.

Entre las tareas a priorizar en el ámbito legislativo se establecen las siguientes:

- A) Reconocer legalmente el Derecho a la Ciudad;

- B) Legislar en consonancia con el Derecho a la Ciudad;



DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

V LEGISLATURA

-
- C) Alentar la participación ciudadana en la formulación e implementación de leyes;
 - D) Armonizar el marco legal local con los criterios definidos por los estándares internacionales de los derechos humanos;
 - E) Reconocer nuevos derechos en la legislación local; y
 - F) Aprobar presupuestos y vigilar su ejecución con perspectiva de derechos humanos.

SEGUNDO: El artículo 1 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala lo siguiente: “Las disposiciones de la presente ley son de orden público e interés general y social que tienen por objeto establecer las bases de la política urbana del Distrito Federal, mediante la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presente y futuras del Distrito Federal”; por lo anterior, creemos que por sus lineamientos, la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, se debe incluir en un artículo independiente y no como complemento.

TERCERO: Las reformas que a continuación se ponen a su consideración son con el objetivo de enfatizar la importancia de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad como documento rector en el desarrollo urbano, por ello se propone:

- a) Suprimir la parte que habla de la protección de los derechos de la Ciudad de México del artículo 1, a su vez se propone integrar el *artículo 1 Bis* en base a los lineamientos de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO**

Por lo anterior expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 1 BIS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público e interés general y social que tienen por objeto establecer las bases de la política urbana del Distrito Federal mediante la regulación de su ordenamiento territorial, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presente y futuras del Distrito Federal.

Artículo 1 Bis.- Las políticas de desarrollo urbano del Distrito Federal serán congruentes a los compromisos adquiridos en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto se derogan todos los acuerdos, circulares, disposiciones administrativas y legales que en el Distrito Federal se le opongan.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.



DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

V LEGISLATURA

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ de dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

Dip. Carlos Augusto Morales López

C.c.p. Ángel Cerda Ponce.- Coordinador General de Servicios Parlamentarios.-Presente.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

PRESENTE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La suscrita Diputada, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera fracción V, inciso ñ de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 36 y 42 fracción VIII, 46 fracción I, del **ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; 10 fracción II, 17 fracción V, 88 fracción I, y 89, de la **LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, 85 fracción I, 86, 90 y 93, del **REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con los siguientes:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

CONSIDERANDOS

Es imperante generar una normatividad que coadyuve a la autoridad a tener una gestión acorde a las circunstancias y además puede generar ideas prospectivas en el ámbito jurídico con un real impacto a la vida social de los defenidos. Es nuestro deber, dar continuidad al mejoramiento de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, adecuándola a las necesidades que le implican los retos que actualmente se viven en la Ciudad de México. Una preocupación que persiste en el funcionamiento de esta Asamblea, es la eficiencia en los trabajos que la Ley le confiere, por ello a fin de que los diputados locales del Distrito Federal tengan mejores herramientas y tiempos, es que considero necesario ampliar los periodos legislativos con los que actualmente cuentan.

El objeto de esta iniciativa es el de elevar la productividad legislativa que conduzca a un beneficio para los habitantes de la Ciudad; busca que como diputados nos aboquemos por un periodo de tiempo más amplio, a la discusión y el desahogo de la agenda local, que nos permita abordar los problemas de la ciudad de una forma más profunda. Y es que el trabajo propio de la Asamblea no se limita al estudio, discusión y votación de las iniciativas de Ley que se le presenten, sino también de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a la Constitución y al propio Estatuto de Gobierno, en el cual se pueden englobar una amplia diversidad de actividades. Desde un punto de vista jurídico se debe realizar una interpretación sobre la multiforme realidad del derecho, la asignación de lo que corresponde a cada una de las conductas que deben o pueden adoptarse bajo ciertas circunstancias, lo cual si



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

bien es una labor propia de las diversas comisiones con las que cuenta la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, también es cierto que su concreción solo se puede dar dentro de la actividad del pleno, es decir solo se pueden aprobar dictámenes en el margen de tiempo de los periodos legislativos. Por otro lado, al acrecentar el tiempo de trabajo formal, también podrá tener una mayor concentración y eficacia, como puede ser el de índole social, administrativo y político.

De las 27 constituciones locales vigentes a partir de 1857, 19 dividían el trabajo legislativo en dos periodos de sesiones, mientras que ocho establecían el sistema de un solo periodo, el cual sólo mantiene a la fecha el estado de Michoacán, cuyo artículo 31 constitucional refiere que:

"El Congreso tendrá cada año un periodo de sesiones ordinarias que comenzará el día 15 de septiembre de cada año y terminará el 15 de febrero del año siguiente. Ese plazo podrá prorrogarse por un mes, por acuerdo del Congreso y a iniciativa de algunos de los diputados o del Gobernador del Estado".

El resto de los estados optaron por la celebración de dos periodos legislativos y derivado de un análisis de derecho vigente comparado en cuanto a la duración de los mismos, se puede advertir que los estados de Morelos, Tlaxcala, Baja California, Hidalgo, Colima, Durango, Zacatecas, Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza y México, tienen un amplio margen de duración, en tanto que el estado de Jalisco y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo sesionan 5 meses respectivamente.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

No se desconoce la concurrencia parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con el Congreso de la Unión, con competencias diversas para la reforma del propio órgano legislativo local y por tanto a efecto de que pueda existir una cooperación y retroalimentación entre ambos, en el trabajo y para el beneficio del marco jurídico e institucional del Distrito Federal, propongo como referencia los tiempos con los que cuenta el Congreso para el desempeño de su trabajo formal.

Por ello es que el objeto de esta iniciativa es el de homologar los periodos de sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con los del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 65 constitucional que a la letra dice:

"El Congreso se reunirá a partir del 10. de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias y a partir del 10. de febrero de cada año para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias".

Es importante sin embargo, considerar que de acuerdo al artículo 69 de la Constitución, en la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país, en tanto que el artículo 67, fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe rendir su informe anual del estado que guarda la administración pública del Distrito Federal, por ello y a efecto de que el primer día de sesiones ordinarias del primer periodo de la Asamblea Legislativa, no coincidan y afecte alguno de los actos protocolarios que implican



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

dichos eventos , ya que ambos se desarrollan en la Sedes asentadas en la Ciudad de México, propongo que el primer día del primer periodo ordinario de sesiones de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal sea el 03 de septiembre de cada año; y así, la toma de posesión del Jefe de Gobierno del Distrito Federal seguiría siendo, el 05 de diciembre de cada seis años.

La presente iniciativa tiene como propósito ampliar el periodo legislativo de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, teniendo un primer periodo del 03 de septiembre en lugar del 17 de septiembre y que podrá concluir hasta el 20 de diciembre del mismo, y un segundo periodo del 1º. de febrero en lugar del 15 de marzo y que podrá concluir hasta el 30 de abril, para quedar como sigue:

| ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL | |
|--|--|
| TEXTO ACTUAL | MODIFICACIONES |
| <p>ARTÍCULO 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año, y a partir del 15 de marzo de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.</p> | <p>ARTÍCULO 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 03 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 20 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal inicie su encargo, en cuyo caso las sesiones podrán prolongarse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, y a partir del 01 de febrero de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo</p> |



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

| | |
|--|------|
| | año. |
|--|------|

Es importante recalcar que la fortaleza de las instituciones es el único medio para conseguir los fines que perseguimos como Nación, ampliar el tiempo para que los diputados de esta Asamblea Legislativa puedan hacer su deber legislativo, es primordial para el crecimiento de la Ciudad de todos los mexicanos y por supuesto un deber para con todos y cada uno de sus habitantes.

Por lo que hace al tema presupuestal, como es sabido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala las diversas fechas para presentar y aprobar el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, diferenciándose las que se realizan en el año ordinario y las que se realizan cuando cambia de titular el Poder Ejecutivo.

Para el caso del Distrito Federal, el artículo 122 de nuestra Carta Magna y el Estatuto de Gobierno, le atribuyen a la Asamblea Legislativa la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones que resulten necesarias en congruencia con lo que se establece a nivel nacional.

Esta facultad, la cual le otorgan los ordenamientos jurídicos vigentes y que resulta de suma importancia para la vida económica de la ciudad, merece tener un tratamiento y procesamiento adecuado y no sólo debe percibirse como una instancia para la aprobación de las propuestas del Jefe de Gobierno.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Por ello, abatir los principales obstáculos que sobresalen dentro del proceso resulta una necesidad. Dentro de ellos podemos mencionar que el plazo del cual dispone la Asamblea Legislativa para estudiarlo, discutirlo y aprobarlo, resulta insuficiente, derivado de los tiempos con que cuenta el Jefe de Gobierno para la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Dichos documentos se presentan a consideración del legislativo, para su estudio, discusión y eventual aprobación, cuando el periodo de sesiones va muy avanzado, lo cual tensa y desborda el proceso de negociación, ya que no hay tiempo suficiente para dar cauce al normal surgimiento de diferencias que es necesario conciliar con una clara y sólida argumentación, con retroalimentación de puntos de vista de las partes y bajo un espíritu de amplia colaboración en beneficio del interés de la Ciudad.

Por ello, propongo la modificación siguiente:

| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | |
|---|--------------------------|
| TEXTO ACTUAL | MODIFICACIONES |
| Artículo 122. ... | Artículo 122. ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

| | |
|--|---|
| <p>A. a C. ...</p> <p>BASE PRIMERA.- ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>a) a b) ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>c) a o) ...</p> <p>BASE SEGUNDA.- ...</p> <p>BASE TERCERA.- ...</p> <p>BASE CUARTA.- ...</p> <p>BASE QUINTA.- ...</p> <p>D. a H. ...</p> | <p>A. a C. ...</p> <p>BASE PRIMERA.- ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>a) a b) ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 15 de noviembre. <i>La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de diciembre.</i></p> <p>Cuando ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la fecha límite será el 15 de diciembre.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>c) a o) ...</p> <p>BASE SEGUNDA.- ...</p> <p>BASE TERCERA.- ...</p> <p>BASE CUARTA.- ...</p> <p>BASE QUINTA.- ...</p> <p>D. a H. ...</p> |
| <p>ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL</p> | |



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
 Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
 C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

| | |
|--|--|
| <p>ARTÍCULO 67.- ...</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el día treinta de noviembre, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente, o hasta el día veinte de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes.</p> <p>...</p> <p>XIII. a XXXI.</p> | <p>ARTÍCULO 67.- ...</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el día quince de noviembre, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente, o hasta el día quince de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes.</p> <p><i>La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de diciembre, con excepción del año en que inicie el encargo que deberá aprobarlo a más tardar el 31 de diciembre.</i></p> <p>...</p> <p>XIII. a XXXI.</p> |
|--|--|

Por su parte, en términos del período de sesiones ordinarias y del propio ejercicio fiscal, se genera un alto grado de incertidumbre entre la ciudadanía, pues al aprobarse nuevos ingresos o cambiarse las tasas de los que permanecen o al concederse nuevas exenciones, los contribuyentes no cuentan con el tiempo suficiente para conocer las modificaciones que se aprobaron por esta Soberanía y que se publican por el Jefe de Gobierno, lo que trae como consecuencia que surja una innumerable cantidad de instrumentos legales que suspendan, vía incidental, los efectos de los que se aprueba y es Ley vigente en materia tributaria.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
 Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
 C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Es por ello, que a través de esta iniciativa presento un *proyecto de reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*, a fin de mejorar el trabajo de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la cual se pretende homologar los periodos de sesiones en concordancia con los de la Cámara de Diputados, así como cambiar la fecha en que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe entregar la iniciativa de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal a esta Asamblea Legislativa, además de establecer una fecha para que el paquete financiero en comento sea aprobado por este órgano legislativo, de tal manera que su publicación y el inicio de su ejercicio en forma oportuna, beneficie plenamente a los habitantes de la propia Ciudad.

Por todo lo expuesto anteriormente y con fundamento en los preceptos legales invocados, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como siguen:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DECRETO

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo, recorriéndose en su orden los párrafos restantes del artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122. ...

...

...

...

...

...

A. a C. ...



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

BASE PRIMERA.- ...

I. a V. ...

a) a b) ...

...

...

La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 15 de noviembre. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de diciembre.

Cuando ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la fecha límite será el 15 de diciembre.

...

...

c) a o) ...

BASE SEGUNDA.- ...



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

BASE TERCERA.- ...

BASE CUARTA.- ...

BASE QUINTA.- ...

D. a H. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 39 y 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 03 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 20 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal inicie su encargo, en cuyo caso las sesiones podrán prolongarse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, y a partir del 01 de febrero de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.

ARTÍCULO 67.- ...

I. a XI. ...

XII. Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el día quince de noviembre, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

año inmediato siguiente, o hasta el día quince de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de diciembre, con excepción del año en que inicie el encargo que deberá aprobarlo a más tardar el 31 de diciembre.

...

XIII. a XXXI.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Posterior a la aprobación de la presente reforma y a la entrada en vigor del presente Decreto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá promover las reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Reglamento para



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás leyes relacionadas, a efecto de realizar las modificaciones correspondientes.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326

| | |
|---|---------------------------------------|
|  | DIP. GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR |
|---|---------------------------------------|

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo,

Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXVII, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 32 Y 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de creación de una Ley o la simple modificación a la norma contenida en un dispositivo jurídico, obedece a los cambios estructurales de una sociedad, o bien, cuando se presenta un hecho o caso concreto en la sociedad y no tiene o cuenta con normatividad alguna que pueda regularlo.

Sólo si el poder o el acontecer diario de las personas se encuentra bajo un régimen jurídico, se estaría subordinado a un estado de derecho justo y equilibrado, haciendo que el gobierno pueda responder a las libertades y derechos de las personas, y se garantice que sus derechos no sean vulnerados.

Cada uno de los órganos de gobierno del Distrito Federal tiene funciones determinadas y no puede desempeñar las de los otros. Si lo hacen, su acción es ilegítima y puede ser objeto de arbitrariedad en contra de los ciudadanos de esta gran urbe. Por tanto, los



órganos en el Distrito Federal se controlan entre sí, por lo que la legitimación jurídica del poder deriva de un texto legislativo, que es la norma jurídica suprema del ordenamiento y que cuenta, además, con legitimidad democrática, norma que es creada a través del trabajo del legislador a través de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es aquí donde legislador en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, crea la ley o modifica la norma que se adaptará a los hechos actuales que deban ser regulados, creando así un marco normativo propicio para la ciudad y para conformar un estado derecho en donde el ciudadano tenga la garantía de que, en el Distrito Federal, existen las condiciones jurídicas que habrán de salvaguardar su integridad y seguridad jurídica, idea que concretiza la garantizar los derechos y las libertades de los ciudadanos

En la actualidad, tratándose de la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como un problema constante que se ha presentado en la creación de normas y aprobación de proposiciones, es el rezago en el análisis de los documentos ante las comisiones que conforman esta legislatura, ya sea por que en leyes que son de importancia para la ciudad no existe el consenso necesario entre los grupos parlamentarios para la aprobación o modificación de la mismas, o simplemente por negligencia o intereses políticos.

Otro problema del rezago legislativo en la Asamblea Legislativa es la constante falta de integrantes para la conformación de quórum en las reuniones de trabajo de las comisiones encargadas de dictaminar iniciativas para su aprobación ante el Pleno del recinto legislativo, o por que hay diputados que son integrantes de varias comisiones, lo que en ocasiones hace que algunas reuniones sean a la misma hora y les sea imposible acudir a todas.

Se tiene conocimiento que la inasistencia o la ausencia constante a los trabajos hacia las comisiones y comités en este órgano autónomo ha generado que desde el inicio de la V Asamblea Legislativa a la fecha, existan 347 proyectos legislativos, mismo que se encuentran en la "congeladora". Ante ello, conviene proponer la modificación de la norma que regula el procedimiento legislativo en la Asamblea Legislativa, a fin de que

| | |
|---|---------------------------------------|
|  | DIP. GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR |
|---|---------------------------------------|

se haga eficiente el trabajo de los legisladores y que ponga en vigencia normas que son de importancia para la ciudad y para los habitantes de esta gran urbe.

Así mismo, la modificación a la norma tendría como consecuencia desahogar en tiempo y de manera oportuna las iniciativas y proposiciones que se encuentran en la "congeladora", como comúnmente se le conoce al trabajo paralizado que se encuentra en las comisiones, y que no han sido dictaminadas por existir un conflicto de intereses.

En la actualidad se ha hecho necesario entre los distintos grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal terminar con el rezago legislativo, ya que entre temas de importancia para la ciudad se encuentran los relacionados con el medio ambiente, protección a los animales, salud, protección civil, además de los relacionados con justicia y seguridad pública.

Por lo que se ha considerado en la presente iniciativa que en el inicio del año de trabajo debe ser intenso para terminar con el rezago que el año pasado no se pudo concluir e iniciar un trabajo sin aprobaciones en "fast track" o con plazos fatales.

Por lo anterior, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es el órgano de gobierno al que corresponde la función legislativa de la Ciudad de México, en las materias conferidas expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, la Asamblea Legislativa tiene entre otras atribuciones presentar iniciativas de leyes o decretos, legislar en el ámbito local, citar a los servidores de la Administración del Distrito Federal cuando se discutan asuntos de su competencia y atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal.

Para el desempeño de sus funciones la Asamblea Legislativa cuenta con órganos internos de organización como lo son las comisiones (ordinarias, especiales, de investigación y jurisdiccional) mismas que son definidas en la Ley Orgánica de la Asambleas Legislativa como **"órganos internos de organización para el mejor y**

| | |
|---|---------------------------------------|
|  | DIP. GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR |
|---|---------------------------------------|

más expedito desempeño de sus funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, e investigación de la Asamblea.

Por otro lado, cabe mencionar que como diputados tenemos la obligación de asistir con puntualidad a las sesiones del Pleno de la Asamblea, de las Comisiones o Comités, situación que no se ha cumplido en sentido estricto, pues en caso contrario no estaríamos exigiendo ahora trabajar en los asuntos pendientes de cada una de las Comisiones de esta Asamblea Legislativa.

No obstante lo anterior, es un hecho real que al día de hoy esta Asamblea Legislativa cuenta con un sin número de iniciativas y puntos de acuerdo pendientes de dictaminar por diferentes causas, como el hecho de que un sólo diputado sea integrante de tres o cuatro comisiones, así como el ausentismo de legisladores.

El compromiso social de este órgano de gobierno exige que nuestro marco jurídico contemple de forma clara, precisa y concisa las obligaciones y términos en que habrán de llevarse a cabo las tareas legislativas y parlamentarias de esta Asamblea Legislativa y en caso de incumplimiento aplicar las medidas correctivas pertinentes.

Actualmente mucho se ha hablado del gran rezago legislativo en esta V Legislatura, y hasta se ha propuesto incrementar los días de sesiones ante el Pleno y pregunto ¿de qué serviría sesionar todos los días si no todos los diputados estarían presentes para cumplir con el quórum requerido o en su defecto que tuvieran que abandonar la sesión para acudir a las reuniones de Comisiones o Comités?

La finalidad de esta iniciativa es hacer aún más efectiva y expedita la labor legislativa y evitar los rezagos en las comisiones dictaminadoras, así como sancionar a quienes no cumplan con los plazos que se establecen en la normatividad aplicable.

Con esta iniciativa planteamos la reforma a los artículos 32 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, primero, con la finalidad de que la prórroga o ampliación de plazo con que se cuenta actualmente no sea ya de sesenta días para dictaminar puntos de acuerdo, y de noventa para

| | |
|---|---------------------------------------|
|  | DIP. GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR |
|---|---------------------------------------|

dictaminar iniciativas, sino que ahora se tenga una prórroga de treinta días hábiles para puntos de acuerdo y cuarenta y cinco hábiles para iniciativas.

Asimismo, proponemos que se elimine el párrafo correspondiente en el que se prevé la excitativa como mecanismo para acelerar el trabajo legislativo, y presionar a la comisión dictaminadora a cumplir con su obligación de dictaminar.

En la reforma al artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior, **proponemos que se** la Asamblea se encuentra en periodo de sesiones ordinarias y hubiere transcurrido el Plazo para dictaminar y el dictamen correspondiente a las iniciativas no se ha presentado, se tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para hacerlo, para la elaboración del dictamen respectivo, y la iniciativa o punto de acuerdo de que se trate deberá ser enviada en sus términos al Pleno, una vez que se haya satisfecho lo siguientes supuestos.

I. El Presidente de la Mesa Directiva deberá emitir la declaratoria de publicidad, a más tardar, dos sesiones ordinarias después de que el plazo para emitir dictamen haya precluido,

II. La Mesa Directiva deberá incluirlas en el Orden del día para su discusión y votación, cuando hayan transcurrido dos sesiones, a partir de la declaratoria de publicidad, y

III. Deberán ser aprobadas por mayoría calificada, de lo contrario, se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Para que una iniciativa sea discutida y aprobada por el Pleno, sin que previamente haya dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva debe realizar una prevención a la comisión o comisiones, quince días antes de que se venza el plazo regular para dictaminar, través de una comunicación al Pleno y a la Comisión Dictaminadora, misma que se publicaría en la Gaceta Parlamentaria.

La Mesa Directiva establecería un acuerdo para que las iniciativas y puntos de acuerdo que no fueron dictaminadas por la comisión respectiva, en los plazos establecidos, y una

| | |
|---|---------------------------------------|
|  | DIP. GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR |
|---|---------------------------------------|

vez realizadas las prevenciones, se presenten en sus términos ante el Pleno, para su discusión y votación.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 32 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 32 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 32.- Toda Comisión deberá presentar su dictamen en los asuntos de su competencia, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que los hayan recibido. Todo dictamen estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado y contendrá las modificaciones que en su caso se hayan realizado, concluyendo con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Cuando la Comisión no pueda dictaminar dentro del plazo fijado, expondrá por escrito los motivos a la Mesa Directiva para que ésta consulte al Pleno si procede ampliarlo. Durante los recesos de la Asamblea corresponderá a la Diputación Permanente aprobar la ampliación del plazo. Tratándose de dictámenes que contengan proposiciones, la ampliación no podrá exceder de **treinta** días más, contados a partir de que se venza el plazo regular; cuando se trate de dictámenes que contengan iniciativas, la ampliación no podrá exceder de **cuarenta y cinco** días más, contados a partir de que se venza el plazo regular.

Lo anterior sin detrimento de lo que dispone el artículo 89 del presente Reglamento.

Artículo 88.- Si la Asamblea se encuentra en periodo de sesiones ordinarias y hubiere transcurrido el plazo para dictaminar y el dictamen correspondiente a las iniciativas no se ha presentado, se tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para elaborar el dictamen respectivo, y la iniciativa o punto de acuerdo de que se trate deberá ser enviada en sus términos al Pleno, una vez que se haya satisfecho lo previsto en este artículo:

| | |
|---|---------------------------------------|
|  | DIP. GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR |
|---|---------------------------------------|

- I. El Presidente de la Mesa Directiva deberá emitir la declaratoria de publicidad, a más tardar, dos sesiones ordinarias después de que el plazo para emitir dictamen haya precluido,
- II. La Mesa Directiva deberá incluirlas en el Orden del día para su discusión y votación, cuando hayan transcurrido dos sesiones, a partir de la declaratoria de publicidad, y
- III. Deberán ser aprobadas por mayoría calificada, de lo contrario, se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Para que una iniciativa sea discutida y aprobada por el Pleno, sin que previamente haya dictamen, el Presidente realizará una prevención a la comisión o comisiones, quince días antes de que se venza el plazo regular para dictaminar, través de una comunicación al Pleno y a la Comisión Dictaminadora, misma que se publicará en la Gaceta Parlamentaria.

La Mesa Directiva establecerá un acuerdo para que las iniciativas y puntos de acuerdo que no fueron dictaminadas por la comisión respectiva, en los plazos establecidos y una vez realizadas las prevenciones a que hace referencia este artículo, se presenten en sus términos ante el Pleno, para su discusión y votación.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

México, D.F., marzo 16, 2011

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguila



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos e), g), j), k) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracciones IX, XIV, XV y XVI, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras un largo y complejo proceso de deliberación legislativa, el pasado veinte de enero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal una nueva Ley de Establecimientos Mercantiles, misma que entró en vigor a los treinta días hábiles de su publicación, es decir, el cuatro de marzo de los corrientes.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

La complejidad de la discusión, aunado al hecho de que en su proceso de discusión hubieren existido dos proyectos de dictámenes, mismos que tuvieron que combinarse para dar paso al dictamen que fue aprobado por el pleno, conllevo que el nuevo ordenamiento legal contenga una serie de errores que entorpecerán su aplicación por un lado y causaran daños tanto a los titulares de los establecimientos, como a la ciudadanía en general y a la autoridad.

En primer término la presente iniciativa abroga la fracción VII del artículo cuarto de ésta nueva ley, misma que faculta al Jefe de Gobierno a instruir a la Secretaría de Gobierno, que en coordinación con las Delegaciones, ordene a los verificadores del Instituto la realización de visitas de verificación.

Lo anterior tomando en consideración que esta disposición se contradice con los artículos 7 B y 36 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, que establecen que solo las delegaciones están facultadas para ordenar a los verificadores del Instituto la práctica de visitas de verificación en materia de establecimientos mercantiles, así como el hecho que los verificadores del Instituto adscritos a las Delegaciones están bajo coordinación de los Jefes Delegacionales.

Asimismo, el facultar al Jefe de Gobierno para que Instruya al Secretario de Gobierno a que ordene las visitas de verificación, además de adolecer de una pobre técnica legislativa, equivale a que sea el propio titular del Ejecutivo quien ordene éstas visitas, lo cual se traduce tanto en una invasión a las facultades delegacionales como en un atentado contra la supuesta autonomía del Instituto de Verificación Administrativa.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

En otro tenor, se reforma la fracción VI del artículo 8 de la Ley, referente a las atribuciones de las Delegaciones.

La fracción en comento otorga un plazo de cinco días hábiles a la autoridad delegacional para otorgar o negar el permiso para operar un giro de impacto vecinal o zonal. En caso de falta de resolución de la Delegación en ese plazo, tratándose de giros de impacto vecinal opera la afirmativa ficta y tratándose de giros de impacto zonal la negativa ficta.

Este plazo de cinco días hábiles resulta insuficiente para constatar los datos del solicitante, ubicación del establecimiento, pago de derechos, autorización de SEGOB en caso de tratarse de extranjeros, uso de suelo, cajones de estacionamiento, capacidad de aforo y Programa Interno de Protección Civil.

Lo anterior se agrava si tomamos en cuenta que la solicitud de “licencias” hoy en día, permisos cuando entre en vigor la nueva Ley, no se distribuye de manera uniforme en el transcurso del año, sino se concentra en los meses de octubre y noviembre, aunado a que existe un retraso de inclusive administraciones pasadas.

Toda vez que cuando opera la afirmativa ficta o negativa ficta por omisión de la autoridad, el funcionario responsable es sancionado por la contraloría, lo corto del plazo conllevará a que muchos funcionarios prefieran negar el permiso sin la debida fundamentación o motivación a permitir que opere la afirmativa ficta, afectando de éste modo la apertura de negocios con giro de impacto vecinal.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

Por lo anterior proponemos que el plazo para otorgar o negar el Permiso sea de 10 días hábiles, eso dará mayores garantías tanto al inversionista como a la autoridad.

Asimismo, dentro del mismo artículo octavo que establece las facultades de las Delegaciones proponemos agregar una fracción IX para facultarlas a proponer al Jefe de Gobierno acuerdos y programas para la regularización de establecimientos mercantiles.

Lo anterior en razón de que son las autoridades delegacionales las más cercanas a la gente y las que tienen un mayor conocimiento de la problemática existente en su demarcación.

En el tema de los estacionamientos públicos la Ley aprobada contiene tres disposiciones anticonstitucionales: i) La obligación de otorgar dos horas gratuitas a los clientes del estacionamiento, contenida en la fracción XIV del inciso A del artículo 10; ii) El establecimiento de tarifas máximas para el cobro de estacionamiento, impuesto por la SETRAVI, contemplado en el artículo 48 de la Ley y iii) El establecimiento del cobro por fracciones de quince minutos contemplado en el artículo 50.

Estas medidas son inconstitucionales tanto en razón de competencia como de fondo. En primer lugar, la Asamblea Legislativa no es competente para legislar en materia mercantil. Únicamente puede legislar en lo relativo a los **establecimientos** dentro de los cuales se desempeña la actividad mercantil.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

La regulación de tarifas de productos y servicios se refiere directamente a la actividad comercial *per se*, por lo que al pretender la Asamblea Legislar sobre la materia, está invadiendo facultades del Congreso de la Unión.

El otro grave vicio de constitucionalidad, se refiere a la libertad de comercio (art. 5 constitucional). Fuera de los servicios que concede el Estado y en tratándose de productos necesarios para la economía nacional o el consumo popular (art. 27 constitucional), es completamente violatorio de la libertad de comercio la imposición de precios máximos y por mayoría de razón el exigir la prestación de un servicio privado de manera gratuita.

La disposición de otorgar las dos primeras horas gratuitas aplica para todos los titulares de establecimientos mercantiles que estén obligados a contar con cajones de estacionamiento, lo que incluye a algunos giros de impacto vecinal, como restaurantes, y a los giros de impacto zonal, en donde la determinación de un consumo mínimo es factible, sin embargo ello es difícil determinarlo en otro tipo de establecimientos, como por ejemplo hospitales, plazas comerciales en cuyo interior existan establecimientos mercantiles que estén obligados a proporcionar dichos cajones, salas de cine y salones de fiestas.

Por otra parte, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 2ª. XXXI/2005, ha determinado inconstitucional el establecimiento de tarifas preferenciales y la limitación del cobro a horas determinadas, por lo que es altamente probable la interposición de juicios de amparo contra dicha disposición, así como contra las resoluciones que sean dictadas en procedimientos de verificación que impongan sanciones por su incumplimiento.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

Aunado a la lluvia de amparos que acarrearía esta disposición, se corre el riesgo de que cientos de estacionamientos públicos tengan que cerrar sus puertas al no poder costear las operaciones de sus estacionamientos con la tarifa máxima establecida.

Es en este sentido que en la presente iniciativa se reforman estos tres artículos.

Dentro del mismo rubro de estacionamientos públicos, en la presente iniciativa se reforma el segundo párrafo del artículo 49 que establece que para el inicio de operaciones de estacionamientos públicos basta con que el interesado manifieste que tiene la propiedad o posesión y seguro de responsabilidad civil.

El problema es que de la redacción de ese precepto podría inferirse que se están excluyendo el resto de requisitos para la apertura de los establecimientos de bajo impacto, por lo que en virtud de esa falta de claridad normativa, es altamente probable que cualquier visita de verificación no tenga como consecuencia la imposición de sanciones, aún cuando existan incumplimientos objetivos.

Otro tema preocupante de esta nueva ley es que en los casos en los que se requiere solicitar permiso para la operación de giros mercantiles se exige el cobro de los derechos correspondientes antes de que se haya otorgado o negado el permiso. Esto puede ocasionar que una vez que el solicitante haya cubierto el pago de los derechos por la solicitud de permiso, éste le sea negado, con lo cual perdería el monto cubierto, lo cual es especialmente grave si tomamos en consideración que estos derechos pueden llegar a sobrepasar los quince mil pesos.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

Es en este tenor que en la presente iniciativa se reforman la fracción IV del inciso A del artículo 10 y la fracción III del artículo 31 para establecer que será posteriormente al otorgamiento del permiso, en su caso, cuando se paguen los derechos correspondientes.

En este tenor hay que tomar en cuenta que el pasado miércoles 23 de febrero del año en curso, varios diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron una iniciativa de reformas al artículo 191 del Código Fiscal para adecuar el contenido del mismo a las nuevas figuras contenidas en la Ley de Establecimientos Mercantiles. En la presente iniciativa se reafirma la reforma en comento, con la única modificación de que los derechos en concordancia con la presente reforma, serán cobrados por la expedición del permiso y no por la solicitud del mismo.

En otro orden de ideas, uno de los principales ejes de esta nueva ley consistía en el imperio del principio de buena fe del titular de los establecimientos mercantiles en aras de agilizar la apertura de negocios y abatir la burocracia y la corrupción, espíritu que compartimos los promoventes.

No obstante lo anterior, creemos que es necesario que los particulares que ejerzan o pretendan ejercer un giro mercantil, se encuentren prevenidos de que la manifestación de información falsa, la falta de presentación de documentos enunciados en el sistema o la falsificación de los mismos, constituye en delito y será causal para imponer la clausura permanente del establecimiento y para dar vista inmediata al ministerio público para que ejerza la acción penal correspondiente. En este sentido en esta iniciativa se adicionan párrafos a la



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

fracción IV del apartado B del artículo 10, a la fracción III del artículo 31 y a la fracción IX del artículo 48.

Otra de las disposiciones que se modifica en la presente iniciativa es el artículo 18 relativo a la operación de giros mercantiles por una sola ocasión o por un periodo de tiempo.

En la ley de establecimientos mercantiles hoy abrogada existía la figura de la autorización para operar por una única ocasión o por un periodo de tiempo un giro mercantil que requiriera licencia de funcionamiento, lo que en esta nueva ley equivaldría a los giros de impacto vecinal y zonal.

En concordancia con la creación del Sistema y la Solicitud de permisos de manera electrónica, la nueva Ley contempla este esquema para operar giros por una sola ocasión o por un periodo determinado de tiempo, sin embargo, la redacción del artículo 18 adolece de algunos problemas que nos preocupan. En primer término, solo se autoriza a los que ya son titulares de un giro mercantil a operar uno diverso por una sola ocasión o por un periodo de tiempo, excluyendo a las personas que sin dedicarse de manera constante y permanente a la operación de un establecimiento, desearan operar un giro de forma excepcional o bien aquellas personas cuyo negocio consiste precisamente en el establecimiento de giros itinerantes o esporádicos.

Otro error de esa disposición es que solo está contemplando la operación por una sola ocasión o por un periodo de tiempo de giros de impacto zonal, excluyendo a los giros de impacto vecinal. Esto lo consideramos incongruente, ya que mientras se permite la operación por una sola ocasión o por un periodo determinado de tiempo de un giro consistente principalmente en la venta y distribución de bebidas



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

alcohólicas, no se permite esta opción para operar un giro de restaurante o de salón de fiestas.

Finalmente, en lo referente al propio artículo 18, nos encontramos en que dentro de los requisitos establecidos para solicitar el Permiso, en su fracción IV, se establece la mención de la ubicación y superficie total del local donde pretende ejercerse el giro mercantil.

Esto es inexacto, ya que si bien lo ordinario será que el giro se desarrolle en un local, en el caso de ferias, kermeses y exposiciones podrían llegar a desarrollarse los giros fuera de un local, por lo que se propone sustituir la palabra “local” por “lugar”.

En relación con los requisitos que debe contener la solicitud de permiso para la operación permanente de giros de impacto vecinal y zonal, la fracción I del artículo 31 adolece de una omisión importante desde nuestro punto de vista. El dispositivo de referencia establece que en caso de que el solicitante sea persona física deberá expresar los datos de su credencial para votar con fotografía, sin embargo es omiso en establecer que datos deberá expresar la persona moral para acreditar su legal existencia. Es por lo anterior que esta fracción se adiciona para establecer que en tratándose de personas morales deberá expresarse el folio mercantil o folio de persona moral bajo el cual quedaron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

En materia de traspasos la Ley abrogada exigía que para que se realizara el cambio de nombre del titular de la Licencia una serie de documentos dentro de los cuales se encontraba el documento traslativo de dominio. La *ratio legis* de esta disposición consistía en acreditar que efectivamente se había transmitido la negociación mercantil a un nuevo titular en aras de que la autoridad competente



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

podiera contar con información actualizada sobre la titularidad de los establecimientos. Sin embargo, la disposición adolecía del error de solicitar necesariamente un documento traslativo de dominio cuando la posesión del establecimiento o de la negociación pudo haberse adquirido por una figura jurídica diversa que no trasladara el dominio.

En esta nueva Ley, fiel a su espíritu de facilidad administrativa, el traspaso se realiza por medio de un Aviso, por lo que en vez de solicitarse los documentos de forma física, se solicita que se ingrese la información correspondiente. Esto es plausible si tomamos en cuenta que el establecimiento materia del traspaso ya cuenta con un folio electrónico en el sistema y la documentación física ya fue entregada en su momento.

Sin embargo, dentro de la información solicitada en el Aviso de traspaso por el artículo 33 de la nueva ley no se solicita ninguna referencia al contrato que dio origen al traspaso ni el nombre de las partes que intervinieron, razón por la cual se sugiere el agregar una fracción con este requisito.

En el caso de los avisos que deben presentarse cuando existan variaciones en el establecimiento mercantil relativas a su superficie, aforo, cambio de giro o cese de actividades, el artículo 43 de la Ley no establece ningún tipo para dar aviso de la modificación de aforo o de giro mercantil.

Es por lo anterior que la presente iniciativa agrega tres nuevos párrafos a este artículo. El primero de ellos especifica que la modificación del aforo no es decisión unilateral del titular, sino que para que éste exista deben cumplirse con los términos y formas para establecer el número máximo de personas que pueden ingresar y permanecer en el establecimiento de forma segura.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

El siguiente párrafo que se agrega establece que el titular que da aviso de la modificación de giro mercantil deberá ingresar los datos de la constancia o certificado que señale que el uso de suelo es permitido para el giro que se pretende operar. Lo anterior tomando en consideración que los usos de suelo contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano en los que podría desarrollarse un giro mercantil son comercial, servicios, turístico o recreación, dependiendo de la zonificación, por lo que en caso que un giro que hoy en día desarrolla actividades de servicios y quisiera ahora prestar servicios turísticos, deberá acreditar que el uso de suelo del predio del establecimiento lo permite.

Finalmente se establece que en caso de que la modificación de giro implique que un establecimiento con giro de impacto vecinal pretenda comenzar a realizar actividades propias de un giro de impacto zonal, deberá presentar una nueva solicitud de permiso en la que se cumplan todos los requisitos del artículo 31. Esto se debe a que de otra forma podría llegar a interpretarse que si el titular ejerce un giro de impacto vecinal, como por ejemplo un restaurante y pretende convertirlo en bar, no basta con presentar un aviso, sino que es necesario solicitar el permiso correspondiente en el que se cumplan todos los requisitos de ley.

Una de las novedades de este nuevo ordenamiento consistió en la autorización que se otorgó a los giros de bajo impacto, con una superficie máxima de 70 metros cuadrados, dedicados a la venta de alimentos preparados, de vender cerveza y vino de mesa acompañados de alimentos en un horario de 12:00 a 15:00 horas.

La razón de esta disposición consistió en que los pequeños restaurantes y taquerías, que no cuentan con los recursos suficientes para cubrir los derechos por un permiso para ejercer como giro de impacto vecinal, tengan la oportunidad



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

de vender bebidas de baja graduación alcohólica acompañados de alimentos en el lapso de la hora de la comida.

Sin embargo el segundo párrafo de la fracción XVI del artículo 35 de la Ley por un lado padece de un error de redacción y por el otro una imprecisión. El error de redacción consiste en establecer que gozarán de este beneficio los establecimientos mercantiles *“...que opten por ejercer como actividad preponderante el servicio de venta de alimentos preparados...”*. Desde nuestro punto de vista lo correcto es establecer que la excepción se aplique a los establecimientos mercantiles **que ejerzan** la actividad preponderante el servicio de alimentos preparados.

La imprecisión consiste en que el párrafo de referencia no es claro en cuanto si los 70 metros de superficie establecidos como límite para que se aplique la excepción se refieren al total de inmueble (tomando en cuenta cocina, bodegas, baños y estacionamiento, por ejemplo) o se refiere a 70 metros cuadrados de atención al público.

Esta falta de claridad puede llegar a generar incertidumbre jurídica tanto para los titulares mercantiles como para las autoridades encargadas de interpretar o hacer cumplir la norma. Es por lo anterior que en la presente reforma se hace la aclaración de que la superficie mencionada se refiere al área destinada a la atención al público.

Un punto toral de la presente iniciativa consiste en la derogación del artículo 37. Esta disposición establece la posibilidad de que un área máxima del 20% de una vivienda sea utilizada para la operación de algunos establecimientos mercantiles de bajo impacto *“sin que ello implique la modificación del uso de suelo”*,



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

condicionado al hecho de que sean operados exclusivamente por miembros de la familia del titular.

La intención de incluir esta disposición en el cuerpo de esta Ley consistió en generar facilidades para la apertura de negocios de bajo impacto para contrarrestar los efectos negativos del desempleo y la crisis en la Ciudad de México.

Si bien los diputados que suscribimos esta iniciativa compartimos la visión de que en algunas colonias específicas de la Ciudad debe apoyarse a la gente de escasos recursos en la operación de pequeños giros, nos oponemos tajantemente a esta disposición por las razones que a continuación se exponen.

En primer lugar esta disposición es incongruente, ya que mientras la misma establece que el hecho de operar el 20% de la vivienda con un giro comercial no implica la modificación del uso de suelo, los artículos 2 fracción XV y 39 establecen que para operar un giro mercantil, sin hacer distinción del impacto del giro, es necesario que las normas de uso de suelo lo permitan, con lo cual se genera una contradicción entre normas de la propia Ley.

Adicionalmente, es una contradicción lógica el decir que el hecho de que se permita ejercer algunos giros de bajo impacto en una vivienda no implica un cambio en el uso de suelo cuando fácticamente se está modificando éste. De conformidad con la fracción LXXVI del artículo 3 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por uso se entiende efectivamente el fin particular al que pueden dedicarse determinadas zonas o predios de la ciudad, por lo cual es un sinsentido



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

el establecer la permisión de que se modifica el fin particular al que se dedica un predio y por el otro aseverar que no se está modificando el uso.

Además, debe tomarse en cuenta que por tratarse de una disposición contenida en una ley, la norma en comento es general y abstracta, por lo cual sin importar las características, condición o zona donde se encuentren las viviendas, podrán operar giros de bajo impacto en su vivienda. Esto afectaría gravemente el estilo de vida de los vecinos, el orden y la tranquilidad de varias colonias habitacionales de la ciudad como las Colonias Lindavista, Del Valle o San Ángel.

En este mismo orden de ideas, la Ley de Establecimientos Mercantiles no es el instrumento jurídico idóneo para establecer este tipo de disposiciones. Como mencionamos con anterioridad, los suscritos diputados estamos conscientes que colonias específicas de la ciudad, en razón de su situación socioeconómica y características deben ser apoyadas para poder operar giros mercantiles. Sin embargo, el instrumento jurídico idóneo para establecer en qué predios y colonias debe establecerse un uso mixto donde en una porción de la vivienda puedan desarrollarse actividades comerciales son los Programas Delegaciones y Parciales de Desarrollo, elaborados de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano. Es en este tenor que la presente iniciativa deroga el artículo 37.

Como una medida adicional en materia de combate a la corrupción, los diputados del PAN propusimos durante la discusión del dictamen que aquellos establecimientos de bajo impacto que por sus características de tamaño y aforo no representaran un riesgo en materia de protección civil, fueran exentos de contar con un Programa Interno de Protección Civil.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

Lo anterior en razón de que muchos pequeños comercios eran víctimas ya sea de clausuras o de extorciones por parte de funcionarios corruptos por no contar con un Programa Interno de Protección Civil que por una parte era a todas luces innecesario y por la otra los titulares de este tipo de establecimientos en muchas ocasiones no cuentan con los conocimientos para la elaboración del mismo ni con los recursos para pagar por la asesoría para su realización.

Si bien esta observación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional fue tomada en cuenta, el criterio utilizado para determinar aquellos establecimientos de bajo impacto que no requieren un Programa Interno de Protección Civil es incorrecto.

Así, en el segundo párrafo del artículo VII del artículo 38 se estableció que aquellos establecimientos de bajo impacto en los que presten sus servicios hasta cinco empleados no están obligados a contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Lo anterior es incorrecto, ya que los riesgos en materia de protección civil no guardan relación con el número de empleados que laboran en un establecimiento, sino con su tamaño, su capacidad de aforo y la mercancía que comercian.

Es por lo anterior que se reforma el segundo párrafo del artículo 38 para establecer que no estarán obligados a contar con un Programa Interno de Protección Civil los establecimientos de Bajo Impacto con una superficie de hasta 100 metros cuadrado cuyo Aforo no sea superior a 50 personas, con la excepción de aquellos considerados de mediano y alto riesgo de conformidad con la Ley de Protección Civil y su Reglamento.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

**LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL
DISTRITO FEDERAL**

Artículo 4.- Corresponde al Jefe de Gobierno:

I..

a

VI...

VII. **Se Deroga**

VIII...

a

XIV...

Artículo 8.- Corresponde a las Delegaciones:

I...

a

V...



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

VI. Otorgar o Negar por medio del sistema los permisos a que hace referencia esta Ley, en un término no mayor a **diez** días hábiles, en caso contrario podrán funcionar de manera inmediata, exceptuando de lo anterior a los giros de impacto zonal en los que operará la negativa ficta;

VII...

VIII...

IX. Proponer al Jefe de Gobierno acuerdos y programas que permitan la regularización de establecimientos mercantiles.

Artículo 10.- Los Titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones:

Apartado A:

I...

a

VI...

a

XIII...

XIV. Contar con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y las normas técnicas complementarias para el proyecto arquitectónico del Reglamento de Construcciones.

Quedan exentos de las obligaciones señaladas en el párrafo primero de esta fracción, los establecimientos mercantiles que:



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

- a) Tengan una superficie menor a 100 metros cuadrados;
- b) Se encuentren en inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o el Instituto Nacional de Bellas Artes;
- c) Se localicen en calles peatonales;
- d) Cuando por virtud de certificado de uso de suelo por derechos adquiridos no estén obligados a contar con estos cajones; y
- e) Los establecimientos mercantiles a los que se refiere la fracción V del artículo 35 de la presente Ley.

Apartado B

Además de lo señalado en el Apartado A, los titulares de los establecimientos mercantiles de giros de impacto vecinal e impacto zonal respectivamente, deberán:

I...

a

III...

IV. Posterior al ingreso de su Solicitud de Permiso presentar en un término no mayor de 30 días naturales en la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente, original y copia para cotejo e integración de su expediente de los documentos enunciados en el Sistema **así como del comprobante de pago de los derechos que establece el Código Fiscal del Distrito Federal.**

En caso de incumplimiento se procederá de conformidad con los artículos 67 y 68.

V...

a



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

X...

...

Artículo 18.- Para la operación por una sola ocasión, por un período determinado o por un solo evento como un giro mercantil de impacto vecinal o zonal, el interesado ingresará la Solicitud de Permiso al Sistema, con una anticipación de quince días previos a su realización, debiendo la Delegación otorgar o negar el permiso dando respuesta por medio del Sistema en un término no mayor de siete días hábiles; el Permiso contendrá la siguiente información:

I. Nombre o razón social del solicitante, así como domicilio para oír y recibir notificaciones y dirección de correo electrónico;

II. Denominación o nombre comercial del giro mercantil, en su caso;

III. Giro mercantil que se pretende ejercer;

IV. Ubicación y superficie total del **lugar** donde pretende establecerse el giro mercantil;

V. Si el solicitante es extranjero los datos de la Autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate;

VI. Fecha y hora de inicio y terminación del mismo; y

VII. Monto del pago de derechos efectuado y datos de la oficina receptora de dicho pago.

El período de funcionamiento de los giros a que se refiere este artículo no podrá exceder de 15 días naturales y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga, revalidación o traspaso.

Artículo 31.- En la Solicitud de Permiso que se ingrese al Sistema para el funcionamiento de los giros a que se refieren los Capítulos I y II, los interesados proporcionarán la siguiente información:



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

I. Nombre o razón social del solicitante, así como domicilio para oír y recibir notificaciones y dirección de correo electrónico para los efectos de esta Ley. En caso de que el solicitante sea persona física expresará los datos de la credencial para votar con fotografía, **en caso de tratarse de una persona moral expresará el número de folio mercantil o folio de personas morales bajo el que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;**

II....

III. **La declaración bajo protesta de decir verdad, de que una vez que la Delegación haya otorgado el Permiso efectuará el pago del monto de los derechos correspondientes.**

IV....

a

XI...

El Sistema hará del conocimiento de los solicitantes que estarán sujetos a las disposiciones penales aplicables en caso de hacer falsas declaraciones o presentar documentos apócrifos.

Artículo 33.- Cuando se realice el traspaso de algún establecimiento mercantil, el adquirente deberá ingresar el Aviso al Sistema dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado, proporcionando la siguiente información:

I...

a

V...

VI. Fecha de celebración del contrato de traspaso, nombre de las partes y en su caso de su representante legal.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

Artículo 34.- Los titulares de los establecimientos mercantiles a que se refiere este Capítulo ingresarán el Aviso correspondiente al Sistema, en los casos que efectúen las siguientes variaciones:

I....

a

V...

En el supuesto de modificación del aforo, deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en los Establecimientos de Impacto Zonal.

En el supuesto de modificación del Giro Mercantil deberán ingresarse los datos de la constancia o certificado que señale que el uso de suelo es permitido para el giro que se pretende operar.

En caso que la modificación del Giro Mercantil de Impacto Vecinal a Impacto Zonal, deberá presentarse una nueva solicitud de permiso en términos del artículo 31.

Artículo 35.- Se consideran de Bajo Impacto los establecimientos en que se proporcionen los siguientes servicios:

I...

a

XVI...

Los establecimientos mercantiles a que se refiere este Título tienen prohibida la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo, para su consumo en el interior. Se exceptúan de lo



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

anterior los establecimientos mercantiles **que ejerzan** como actividad preponderante el servicio de venta de alimentos preparados y cuya superficie no exceda de 70 metros cuadrados **de atención al público**, los cuales podrán vender exclusivamente cerveza y vino de mesa para su consumo con los alimentos preparados establecidos en su carta de menú, en el horario de las 12:00 a las 17:00 horas.

Artículo 37.- Se Deroga.

Artículo 38.- Para el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere este Título, los titulares deberán ingresar el Aviso correspondiente al Sistema, proporcionando la siguiente información:

I...

a

VI...

VII. Que en su caso, dará cuenta del Programa Interno o Especial de Protección Civil, según corresponda, de conformidad con la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

Los titulares de aquellos establecimientos mercantiles a que se refiere este Título, **con una superficie de hasta 100 metros cuadrados y un aforo inferior a 50 personas**, no estarán obligados a presentar el programa a que se refiere esta fracción, manifestando bajo protesta de decir verdad que se obliga al cumplimiento de las disposiciones en la materia. **Lo anterior siempre y cuando no sean considerados de mediano y alto riesgo de conformidad con la Ley de Protección Civil y su Reglamento.**

VIII...

a

IX...



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

El sistema hará del conocimiento de los solicitantes que estarán sujetos a las disposiciones penales aplicables en caso de hacer falsas declaraciones o presentar documentos apócrifos.

Artículo 49.- El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad y Delegación, **emitirá las normas técnicas para regular la operación de los estacionamientos públicos.**

Para el inicio de operaciones, el interesado presentará el Aviso en términos del artículo 38 en el que se incluirá un campo donde ingrese los datos del seguro a que se refiere la fracción IV del artículo anterior.

Artículo 50.- Los titulares de estacionamientos públicos **podrán** tener otras actividades complementarias de las consideradas de bajo impacto, siempre y cuando el espacio que se destine para su prestación no exceda del 10% de la superficie del establecimiento y no se vendan bebidas alcohólicas.

Artículo 65.- Se sancionará con el equivalente de 126 a 350 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones III, VII párrafo primero, IX incisos b) y c), X y XIII; 10 apartado B fracciones II, III y VII; 11 fracciones III, IV y VII; 12; 15; 21; 23 fracción V; 33; 34; 37; 39; 40 fracciones I, IV, V y VI; 42 fracciones III y IV; 43 fracciones I y III; **45**, 46; 47; 48 fracciones III, VI y VII; 50; 53; 54; 56 fracciones II, III y VII de esta Ley.

Artículo 66.- Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones I, II, IV, V, VI, VII párrafo segundo, XI, XII, XIII y XIV; 10 apartado B fracciones II inciso b), IV, V, VI y VIII; 11 fracciones I, II, V y VI; 13; 18; 20; 22 fracción XI segundo y tercer párrafo; 24; 25 párrafo tercero; 26 párrafo cuarto; 27; 28 párrafo tercero; 29; 30; 32; 35 **párrafo segundo**; 36; 41; 48 fracciones I, II, IV, V, VIII y IX; 49 párrafo segundo; 52; 55; 56 fracción I y 58 de esta ley.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

Las sanciones económicas señaladas en los artículos 64, 65 y 66 de la presente Ley, tendrán una reducción del 50% en sus montos mínimos y máximos cuando se trate de giros de bajo impacto que no vendan bebidas alcohólicas.

Artículo 74.- Procederá el retiro de sellos de clausura o suspensión temporal de actividades, previo pago de la sanción correspondiente y cuando, dependiendo de la causa que la haya originado, se cumpla con alguno de los siguientes supuestos:

I...

II...

III (Se deroga)

La autoridad tendrá la facultad de corroborar el cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del titular del establecimiento, así como de imponer nuevamente la clausura en el caso de incumplimiento.

Transitorios

Quinto.- Los trámites y procedimientos vinculados con establecimientos mercantiles, que se hubieren iniciado bajo las disposiciones de la ley abrogada, se desahogarán hasta su resolución definitiva conforme a las normas de ese ordenamiento, **salvo que los particulares desistan expresamente de la continuación de aquellos iniciados por ellos.**

Séptimo.- Los titulares de establecimientos mercantiles que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley se encuentren funcionando con declaración de apertura o licencia de funcionamiento ordinaria o licencia de funcionamiento especial, tendrán la obligación de ingresar el Aviso o Solicitud de Permiso al Sistema, en un plazo de seis meses, el cual se contará a partir de que inicie la operación de dicho Sistema, en cuyo caso no se generará pago alguno de derechos.

Asimismo, ingresarán al Sistema el Aviso o Solicitud de Permiso, según sea el caso, en la fecha en la que se actualice el vencimiento de la



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

licencia que le fue otorgada originalmente. Es decir, el Aviso o Solicitud de Permiso que ingrese de conformidad con el párrafo anterior dejará de tener efectos en el momento en el que venza la licencia referida, momento en el cual deberán ingresar al Sistema el Aviso o Solicitud de Permiso de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

En caso que al momento de vencer la licencia otorgada originalmente no hubiere entrado en operación el Sistema, los titulares podrán seguir operando el establecimiento mercantil, estando obligados de ingresar el Aviso o Solicitud de Permiso al Sistema en un plazo de seis meses a partir del inicio de operación del mismo.

CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 191.- Por la presentación de los avisos, solicitudes, otorgamiento y revalidación de permisos a los que se refiere la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I. Por el otorgamiento de permiso para el funcionamiento de giros de impacto vecinal, se pagarán:

a). Por los primeros 50 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento.....
\$7,562.00

b). Por cada metro cuadrado que exceda a los 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento
.....
\$152.00



**DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ**

c). Por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento

.....
\$302.00

Después de 300 metros cuadrados se pagarán por la solicitud de permiso para el funcionamiento de giros de impacto vecinal los derechos que resulten de la suma de los incisos a), b) y c).

II. Por el otorgamiento de permiso para el funcionamiento de giros de impacto zonal, se pagarán:

a). Por los primeros 50 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento.....

\$15,125.00

b). Por cada metro cuadrado que exceda a los 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento

.....
\$302.00

c). Por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento

.....
\$605.00

d). Por Pulquerías.....\$7,000

Después de 300 metros cuadrados se pagarán por la solicitud de permiso para el funcionamiento de giros de



**DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
 DIP. CARLO PIZANO SALINAS
 DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
 DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
 DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ**

impacto zonal los derechos que resulten de la suma de los incisos a), b) y c).

III. Por la presentación del aviso de colocación de enseres en la vía pública, en los términos de la Ley de la materia, se pagará una cuota semestral por cada metro cuadrado que se utilice, conforme a lo siguiente:

a). Para los establecimientos mercantiles de impacto zonal o vecinal.....\$2,310.00

b). Para los establecimientos mercantiles de bajo impacto.....\$1,162.00

IV. Para la operación por una sola ocasión, por un solo evento o por un periodo determinado de tiempo un giro mercantil, en los términos de la Ley de la materia, se pagará una cuota conforme a lo siguiente:

a) Por cada metro cuadrado..... \$16.00

En el supuesto de traspaso de algún establecimiento mercantil de impacto zonal o vecinal en el que el titular del establecimiento transmita los derechos consignados a su favor a otra persona física o moral, se pagará una cuota equivalente al 30% del monto de los derechos previstos en este artículo para la solicitud de permiso, independientemente del término transcurrido de la vigencia de dicha permiso.

Para efectos de la revalidación de los Permisos para la operación de giros de impacto zonal o vecinal que hacen



**DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ**

referencia las fracciones I y II, se cobrará el 30% del valor de la solicitud del permiso al finalizar el periodo de vigencia que refiere la Ley de la materia.

El aviso para la colocación de enseres en la vía pública a que hace referencia la fracción III, tendrá una vigencia de un año y podrá ser revalidado por periodos iguales, siempre que cumplan con las disposiciones de la Ley de la materia y se paguen los derechos correspondientes.

Los permisos a los que se refiere la fracción IV no son objeto de prórroga, revalidación ni traspaso y tendrán una vigencia de no más de 15 días.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de marzo de 2011.

Firman, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. CARLO PIZANO SALINAS
DIP. SERGIO I. EGUREN CORNEJO
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER
DIP. CARLOS A. FLORES GUTIÉRREZ

Mauricio Tabe Echartea

Sergio Israel Eguren Cornejo

Carlos Alberto Flores Gutiérrez

Carlo Fabián Pizano Salinas

José Manuel Rendón Oberhauser

PROPOSICIONES .





V LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION PRESENTADO POR EL DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

El suscrito, diputado Alejandro Carbajal González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 fracción XXI y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL CUAL SE PROPONE A ESTA SOBERANÍA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y SECRETARÍA DE TRASPORTES Y VIALIDAD, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE PROPORCIONEN A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN DE QUE DISPONGAN EN RELACIÓN CON LOS DICTÁMENES DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL, ASÍ COMO LAS FACTIBILIDADES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE Y DE VIALIDAD, RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL CONSISTENTE DE SEIS EDIFICIOS DE 16 PISOS CADA UNO, QUE PRETENDE CONSTRUIR LA INMOBILIARIA LEMONCE S. A. DE C. V., EN AVENIDA LAS CULTURAS N° 33, UNIDAD HABITACIONAL "EL ROSARIO", al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES



DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

V LEGISLATURA

1. Los Comités Vecinales recién electos en la Unidad Habitacional “El Rosario”, ubicada en la Delegación Azcapotzalco, han acudido a las oficinas de esta Asamblea Legislativa para hacer de nuestro conocimiento que el grupo empresarial denominado Inmobiliaria Lemonce, S. A. de C. V., ha colocado una placa en el predio ubicado en Avenida Las Culturas N° 33, en la Unidad Habitacional “El Rosario”, en la que anuncia la construcción de un conjunto habitacional consistente en seis edificios de 16 pisos cada uno.
2. Informan los vecinos que al respecto han tenido reuniones con representantes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mismas que les han informado que las autorizaciones correspondientes están en trámite, porque esas construcciones se llevarán a cabo.
3. La Unidad Habitacional “El Rosario” es una de las áreas de la Ciudad de México que presenta mayor escasez de agua. Este ha sido su mayor problema en los últimos cinco años. Es además una zona con grandes problemas de vialidad y áreas de estacionamiento; prácticamente no cuenta con áreas verdes ni recreativas. Presenta también saturación de población, pues al desdoblarse las familias que originalmente la poblaron, ha crecido mucho el número de habitantes. Todas ellas son razones para no promover la construcción de nuevos conjuntos habitacionales, y menos aún de las dimensiones anunciadas para “El Rosario”.
4. Los vecinos de “El Rosario” reclaman información completa, verídica y oficial acerca de estas construcciones, y hasta el momento ninguna de las autoridades competentes se las ha proporcionado, siendo un derecho que la Ley les otorga. Ciertamente han iniciado un diálogo con autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría de Gobierno, pero ese diálogo aún no da los frutos que los vecinos esperan. Ellos quieren saber si la empresa cuenta con los dictámenes de Impacto



V LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

Urbano y de Impacto Ambiental; si el Sistema de Aguas del Distrito Federal ha otorgado la factibilidad de agua potable y drenaje; si la Secretaría de Transportes y Vialidad ha otorgado la factibilidad de vialidades, etcétera.

5. Sobre todo, les interesa que las autoridades competentes se abstengan de autorizar el inicio de las construcciones anunciadas hasta en tanto se mantenga la situación de diálogo que prevalece actualmente.
6. Es por lo anterior que me permito poner a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN DE QUE DISPONGAN EN RELACIÓN CON LOS DICTÁMENES DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL, ASÍ COMO LAS FACTIBILIDADES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE Y DE VIALIDAD, RESPECTO AL POLÍGONO DE AVENIDA LAS CULTURAS N° 33, UNIDAD HABITACIONAL "EL ROSARIO", CONSISTENTES EN SEIS TORRES DE 16 PISOS CADA UNA.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los quince días del mes de marzo de dos mil once.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
P R E S E N T E

Los que suscribimos, diputadas y diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El conjunto habitacional cuchilla del Moral I ubicado en la delegación Iztapalapa, consta de 12 edificios con un total de 240 departamentos.

Estos inmuebles fueron adquiridos por diversos ciudadanos mediante el Fideicomiso FIDERE III.

Desde agosto de 1995 la gran mayoría de los habitantes de esa unidad cuentan con Cartas finiquito en las que se hace constar la liquidación de sus adeudos.

A la fecha el gobierno del Distrito Federal a través de su organismo Instituto de Vivienda se ha visto imposibilitado para realizar la entrega de la escritura pública correspondiente al régimen condominal, en virtud de existir una serie de

1



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

complicaciones jurídicas en las que se ven inmersos diversas instancias de la administración del gobierno de la ciudad, heredades desde hace más de 30 años.

Por lo anteriormente expuesto es que formulamos la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se solicita a la Oficialía Mayor, a las Direcciones Generales de Patrimonio Inmobiliario, del Instituto de vivienda y de la empresa de participación estatal todas del Distrito Federal, la instalación de una mesa de trabajo para la liberación del predio y posterior regularización de los departamentos que constituyen la unidad habitacional Cuchilla del Moral I, en la delegación Iztapalapa.

SUSCRIBEN

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Dado en el Recinto Legislativo a los quince días del mes de marzo del año

2011

2

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



México, DF. a 14 de marzo de 2011

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

La **DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción XXI; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL:**

1) SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INICIE INMEDIATAMENTE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA RED HIDRÁULICA DE AGUA POTABLE, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; PARA TENER UNA MAYOR CALIDAD EN EL SERVICIO, ADEMÁS DE QUE SE LLEVE A CABO UNA CAMPAÑA DE DIFUSION DE TODOS LOS DERECHOS Y BENEFICIOS QUE TIENE LA CIUDADANIA, así mismo

2) A LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MODIFICAR LA RECLASIFICACIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DEL SERVICIO EN LAS TARIFAS DE AGUA, AUTORIZADA DESDE MARZO DE 2010, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE LA CLASIFICACIÓN EMITIDA CON LAS VIVIENDAS DE LAS COLONIAS Y MANZANAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta el año 2009, el consumo estándar de agua en el DF se ubicaba entre 30 y 50 metros cúbicos, por los cuales se pagaban 71.54 pesos sin distinción al bimestre. El nuevo esquema que entro en vigor en el 2010, estableció el consumo estándar en 161 pesos bimestrales en nivel popular, 203 en bajo, 475 en medio y 515 en alto.

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Ante la oferta que realizó el Gobierno de la Ciudad, previa a la autorización del incremento a las tarifas del vital líquido, se comprometió a garantizar varios beneficios para los habitantes, entre ellos: era el ahorro de agua, la sustitución de medidores, obras suficientes para evitar fugas constantes, mejor calidad del servicio y mayor cantidad de agua en todas las colonias

En marzo de 2010, comenzaron a reflejarse las nuevas tarifas en las boletas y que de acuerdo con el responsable del SACM, Ramón Aguirre, “es un cobro que refleja lo que consume cada casa y colonia”, EL nuevo esquema tarifario por el servicio de agua, ha provocado que los ciudadanos vean aumentos en sus recibos de entre 125 y 620 por ciento, por lo no es justificable toda vez que los ciudadanos de esta Ciudad, aun siguen pagando precios por servicios que no cubren los costos en la prestación del SACM.

Al día de hoy, se sabe de Colonias como Cuchilla del Tesoro y Pueblo San Juan de Aragón, entre otras; reciben el servicio de agua por “tandeo”, es decir a determinadas horas del día; asimismo, en las colonias del distrito que representa no fueron consideradas para recibir obras públicas, para evitar inundaciones, como las que sufrieron a inicios del año 2010. Ni recibieron mantenimiento correctivo ni preventivo en la red de agua potable, los cobros son arbitrarios pues no reflejan la realidad con la información asentada en cada boleta, entre otros

De acuerdo con un millón 976 mil usuarios, sólo un millón 200 mil cuentan con medidor, de los cuales tan sólo 800 mil reportan el consumo real pues los demás, instalados en su mayoría desde 1993, vencieron su vida útil y deben ser reemplazados.

La renovación de medidores es uno de los aspectos pendientes del SACM., aun cuando es obligación del consumidor pedir la instalación de un medidor individualizado o su renovación, no está claro el costo del mismo – ya que puede ir de 3 mil a 6 mil pesos y debe ser absorbido por el usuario.

El sistema de cobros del SACM está a cargo de empresas que evidentemente no satisfacen las necesidades de la población por lo que se pone en evidencia que los servicios públicos en manos de particulares no es la mejor solución para mejorar el servicio a los usuarios.

Respecto a la reclasificación de las tarifas para el pago del servicio del agua, se han encontrado colores que no coinciden con los ingresos de algunos domicilios o manzanas.

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Desde marzo de 2010, nos dimos a la tarea de realizar recorridos por diversas colonias de la Delegación Gustavo A. Madero y encontramos que muchas de las casas son ocupadas por personas de la tercera edad cuyo único ingreso son pensiones.

Sin embargo, para el GDF, la colonia Cuauhtémoc, en el norte de la Delegación Gustavo A. Madero, tiene la misma situación socioeconómica que la zona de la colonia Nápoles donde se encuentran el World Trade Center, dos hoteles y un residencial de lujo.

A la hora de clasificar las manzanas en la que se basa la nueva estructura tarifaria para el cobro de agua, la Secretaría de Finanzas, clasificó a ambas zonas como "popular", que es el rango que mayor subsidio recibe y que pagará las tarifas de agua más baratas.

En los mapas se observa que las manzanas de las calles Filadelfia, Dakota, Montecito e Insurgentes, donde se encuentra el WTC, tienen el color amarillo designado para rango "popular".

La incongruencia se da a pesar de que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, han señalado que la clasificación de manzanas se realizó con extrema precisión y usando información del catastro, del Censo de Población y de la Encuesta de Consumo de los Hogares del INEGI.

No obstante, no han informado a detalle, de las variables que ocuparon para dar un rango y no otro.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL:**

1) SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INICIE INMEDIATAMENTE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA RED HIDRÁULICA DE AGUA POTABLE, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; PARA TENER UNA MAYOR CALIDAD EN EL SERVICIO, ADEMÁS DE QUE SE LLEVE A CABO UNA CAMPAÑA DE DIFUSION DE TODOS LOS DERECHOS Y BENEFICIOS QUE TIENE LA CIUDADANIA, así mismo

2) A LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MODIFICAR LA RECLASIFICACIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DEL SERVICIO EN LAS TARIFAS DE AGUA, AUTORIZADA DESDE MARZO DE 2010, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE LA CLASIFICACIÓN EMITIDA CON LAS VIVIENDAS DE LAS COLONIAS Y MANZANAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 15 días del mes de marzo del dos mil once.

ATENTAMENTE

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

La que suscribe, Diputada Axel Vázquez Burquette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I; 11; 17 Fracción VI; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la Proposición con **Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Cultura y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, que dentro de sus atribuciones, diseñen e implementen un programa de manera conjunta para el aprovechamiento efectivo de las Casas de Cultura, al tenor de la siguiente:**

Exposición de Motivos

La cultura ha sido considerada como el conjunto de las diversas formas, modelos o patrones, ya sean de carácter explícito o implícito, por las cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la integran. Asimismo, ésta encierra multifacéticas costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, sentir y expresar mediante la vestimenta, religión, rituales, el arte, normas de comportamiento y sistemas de creencias.

Podemos considerar a la cultura como el conjunto de toda la información y habilidades que poseen los seres humanos. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (UNESCO) consagra un principio que ratificó en 1982:

...que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de

ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden

De modo que, la cultura es una fuerza indudablemente impulsora del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino al desarrollo social de la comunidad, a través de la vida intelectual, afectiva, analítica y más enriquecedora, llegando a ser un mecanismo indispensable para reducir la pobreza y alcanzar la meta del desarrollo sostenible a mediano y largo plazo, gracias a los trabajos realizados dentro de los marcos normativos elaborados en el ámbito cultural. Esto, además de llevar al diálogo entre civilizaciones y culturas, al respeto y a la comprensión mutua.

La cultura, en su rica diversidad, posee un valor intrínseco tanto para el desarrollo como para la cohesión social y la paz.¹

Actualmente, las políticas culturales se diseñan, emprenden y evalúan a través de la perspectiva de los derechos culturales. La Ciudad de México, se ha adscrito a la Declaración de Friburgo, publicada en mayo de 2007 y sancionada por la UNESCO, en la que se establece el tipo de derechos culturales que los países deben adoptar para su propio desarrollo en esta materia, como bien señalan sus artículos 3ro y 6to:

Artículo 3 (Identidad y patrimonio culturales)

Toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho:

a. ...

c. a acceder, en particular a través del ejercicio de los derechos a la educación y a la información, a los patrimonios culturales que constituyen expresiones de las diferentes culturas, así como recursos para las generaciones presentes y futuras.

1

http://portal.unesco.org/culture/es/ev.phpURL_ID=34321&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Artículo 6 (Educación y formación)

En el marco general del derecho a la educación, toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho, a lo largo de su existencia, a una educación y a una formación que, respondiendo a las necesidades educativas fundamentales, contribuyan al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural, siempre que se respeten los derechos de los demás y la diversidad cultural. Este derecho comprende en particular:

- a. El conocimiento y el aprendizaje de los derechos humanos ;***
- b. ...***
- d. La libertad de crear, dirigir y de acceder a instituciones educativas distintas de las públicas, siempre que éstas respeten en conformidad con las normas y principios internacionales fundamentales en materia de educación y las reglas mínimas prescritas por el Estado en materia de educación reconocidas internacionalmente y prescritas en el marco nacional.***

Para desdicha, en México la cultura vive una etapa de crisis en todos los ámbitos que ésta abarca. De acuerdo con los resultados arrojados por la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales, realizado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), la percepción cultural es indiferente para la sociedad, debido a que sólo el 13 por ciento de la población encuestada manifestó estar realmente interesada en lo que pasa en la cultura o en las actividades culturales (teatro, danza, cine literatura, etc).

Aunado a lo anterior, el estudio revela que los mexicanos no invierten ni su tiempo ni su dinero en capacitarse en asuntos relacionados con la cultura, en aprender a tocar un instrumento o en dibujar o hacer fotografía, aún cuando en el país existen mil 715 Casas y Centros de cultura donde se programan cursos que en buena parte son gratuitos, según cifras del Atlas de Infraestructura Cultural 2010.

De acuerdo al último reporte del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, en la Ciudad de México se concentran alrededor de 212 Casas y Centros de cultura, lo que representa casi un diez por ciento y coloca al Distrito Federal en el decimocuarto lugar, de entre las Entidades de la República, en la correlación entre el tipo de espacios de recreación existentes y su número de habitantes. Lo anterior, sitúa a la Capital en un rango cercano al promedio nacional de 61, 233 habitantes por cada recinto. Cabe resaltar, que en la Ciudad la cifra es de 56, 988 habitantes por recinto. No obstante, la realidad es que aún nos encontramos lejos de los tres Estados mejor equipados.

Es de subrayar el hecho que la cultura en México es uno de los elementos sociales que mayor identidad y unidad genera entre la población. Tal es así, que la Constitución, en su artículo cuarto, la consagró como un derecho garantizado por el Estado.

Por su parte, la Declaración de Friburgo, en su artículo 11, establece:

Artículo 11 (Responsabilidad de los actores públicos)

Los Estados y los diversos actores públicos deben, en el marco de sus competencias y responsabilidades específicas:

a. Integrar en sus legislaciones y prácticas nacionales los derechos reconocidos en la presente Declaración;

b. Respetar, proteger y satisfacer los derechos y libertades enunciados en la presente Declaración, en condiciones de igualdad, y consagrar el máximo de recursos disponibles para asegurar su pleno ejercicio;

Es menester que la cultura sea entendida como un medio que promueve las culturas populares urbanas para articular el tejido social, a través del fomento y desarrollo, programación y difusión cultural.

Lo preocupante es que para el Distrito Federal, los resultados de la Encuesta por Entidad arrojaron que sólo el 12.9 por ciento de los capitalinos encuestados están interesados en todo lo relacionado a la difusión y práctica de la cultura.

Las Casas de Cultura son espacios identificados como el centro de promoción cultural y artística de cada comunidad, que contribuyen a la conservación de tradiciones, a fomentar el gusto por el arte y a ayudar al descubrimiento de vocaciones artísticas, a través de diferentes alternativas de expresión cultural, considerando las características propias de la población y respetando sus costumbres y tradiciones.

Por consiguiente, la cultura viene a ser también un instrumento contra la delincuencia, en específico la juvenil. Según datos del “Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos”, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), América Latina y el Caribe es la región del mundo con mayores índices de criminalidad entre la población joven.

En Nueva Alianza, sabemos que la cultura es una parte fundamental, inherente e irremplazable del ser humano, que impulsa el desarrollo de las sociedades que fortalece la identidad e integridad de las personas, basada en valores y respeto mutuo, con el objetivo de formar ciudadanos con calidad humana.

Por tanto, urge que nuestras autoridades, dentro de sus atribuciones, realicen esfuerzos conjuntos para brindar certeza a los programas de difusión cultural y, al mismo tiempo, establezcan mecanismos para dotar de infraestructura a las casa de cultura. Ello, en aras de un mejor y más sano esparcimiento de los habitantes del Distrito Federal, así como para evitar que los índices de delincuencia y drogadicción sigan en aumento entre nuestros jóvenes.

En este tenor, resulta imperativo contar con los recursos necesarios para acondicionar las Casas de Cultura existentes, lo cual toma relevancia si consideramos que el Distrito Federal engloba una de las ofertas culturales más ricas en el país.

No debemos perder de vista que, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones tendrán competencia dentro de sus respectivas jurisdicciones en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes. Así como también, los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad el prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la Ley y las demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales.

En este sentido, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Local, en su artículo 39, fracción XXXI, los órganos políticos-administrativos serán los encargados de rehabilitar, construir y mantener escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo.

Por otra parte, la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal menciona que dentro de las atribuciones de las autoridades en dicha materia se encuentran las siguientes:

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de la presente Ley, las autoridades culturales tienen la obligación de desarrollar y observar los objetivos siguientes:

I. Diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, difusión, promoción y preservación de la cultura, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales;

II. a V. ...

VI. Crear, estimular, conservar, adecuar y administrar establecimientos culturales, tales como centros y casas de cultura, escuelas, bibliotecas, centros de capacitación o investigación, museos, salas de exposición, espacios mediáticos, imprentas y editoriales, pudiendo contar con el apoyo de instituciones públicas y

privadas, mediante la generación de soportes técnicos, materiales y financieros, de acuerdo a la normatividad correspondiente;

VII a XIV. ...

XV. Dotar de recursos humanos y materiales para el funcionamiento de los espacios culturales que se encuentren bajo la jurisdicción del Gobierno del Distrito Federal;

XVI ...

XVII. Fomentar la creación, ampliación y adecuación de la infraestructura artística y cultural en el Distrito Federal;

XVII ...

XIX. Difundir los bienes y servicios culturales que proporciona el Gobierno del Distrito Federal; [...]

En este mismo rubro, la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, menciona que dentro de sus atribuciones, se hallan también:

ARTÍCULO 21.- Corresponde a las delegaciones en su ámbito de competencia:

I. ...

III. Elaborar y ejecutar programas para el desarrollo de las actividades culturales dentro del territorio Delegacional;

...

XII. Procurar la creación de bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura delegacionales, museos, auditorios, teatros y centros culturales, así como la ampliación, mantenimiento, mejoras físicas y tecnológicas;

XIII. Proporcionar a las Casas de Cultura Delegacionales los recursos materiales y humanos suficientes para su óptimo funcionamiento

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en mi carácter de Diputada a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Punto de Acuerdo

Único.- Por el que se solicita a la Secretaría de Cultura y los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, a que dentro de sus atribuciones, diseñen e implementen un programa en conjunto para el aprovechamiento efectivo de las Casas de Cultura, donde se aborden principalmente los siguientes puntos:

- a) El apoyo permanente para el mantenimiento de las instalaciones de las Casas de Cultura.**
- b) La obligatoriedad por parte de las Casas de Cultura de presentar un programa anual de actividades.**
- c) El desarrollo e implementación de instrumentos de difusión cultural en las colonias y escuelas próximas a las Casas de Cultura.**

Dip. Axel Vázquez Burguette

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 17 de marzo de 2011.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

México, D.F., 17 de Marzo de 2011

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Héctor Guijosa Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22, 25, 26, 28, 31 Fracción IV, 36 Fracción I, 38 fracción I, 44 y 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos b), e), g), h), j), k), ñ) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º, 8º, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 24, 32, 33, 42 Fracciones II, V, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXV y XXX, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 Fracciones I, II, XXI y XXXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92 Numeral 10, 93, 121 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UN PROGRAMA DE EXENCIÓN DE PAGO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITEN CORREGIR LAS DICTAMINACIONES PROPUESTAS DE DECLARACIONES DE VALOR CATASTRAL, ESTADOS DE CUENTA E IMPORTES A PAGAR DE IMPUESTO PREDIAL, MISMOS A LOS QUE SE LES REQUIERE CUBRIR, EN ESTE AÑO 2011, MONTOS A PAGAR EXHORBITANTES**, al tenor de los siguientes:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

CONSIDERANDOS:

- I. Que, el Artículo 31, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"ARTÍCULO 31.- *Son obligaciones de los mexicanos:*

(...)

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

- II. Que, el Artículo 23 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala:

"ARTÍCULO 23. Son obligaciones de los ciudadanos del Distrito Federal:

(...)

II. Inscribirse en los padrones de contribuyentes del Distrito Federal;

(...)

VI. Las demás que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otros ordenamientos."



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

III. Que, los Artículos 15 y 16, el Código Fiscal del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, autorizan a la Secretaría de Finanzas y a la Tesorería del Distrito Federal a emitir las Propuestas de Declaración de Valor Catastral y Pago de Impuesto Predial para las y los contribuyentes de la Ciudad de México:

"ARTÍCULO 15.- Los contribuyentes tendrán la obligación de presentar declaraciones para el pago de las contribuciones en los casos en que así lo señale este Código. Para tal efecto lo harán en las formas que apruebe la Secretaría, debiendo proporcionar el número de ejemplares, los datos e informes y adjuntar los documentos que dichas formas requieran. **No obstante lo anterior, la autoridad fiscal podrá emitir propuestas de declaraciones para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de tales obligaciones, las cuales no tendrán el carácter de resoluciones fiscales y por tanto no relevarán a los contribuyentes de la presentación de las declaraciones que correspondan.**

Si los contribuyentes aceptan las propuestas de declaraciones a que se refiere el párrafo anterior, las presentarán como declaración y la autoridad ya no realizará determinaciones por el período que corresponda, si los datos conforme a los cuales se hicieron dichas determinaciones corresponden a la realidad al momento de hacerlas. Si los contribuyentes no reciben dichas propuestas podrán solicitarlas en las oficinas autorizadas.

ARTÍCULO 16.- Las formas oficiales aprobadas que se mencionan en este Código deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; en tanto se publiquen, los contribuyentes presentarán sus declaraciones por escrito firmado por el contribuyente o su representante legal, en el que se precise, por lo menos, el nombre, denominación o razón social según se trate, su domicilio fiscal, el número de cuenta, contribución a pagar, periodo o periodos a cubrir, así como su importe.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

La presentación de informes, avisos, declaraciones y demás obligaciones de carácter formal a que este Código se refiere, podrán ser cumplidas por el contribuyente o sujeto obligado a ello, a través de medios electrónicos o magnéticos que se establezcan en las reglas de carácter general que al efecto emita la Secretaría.

La falta de publicación de las formas oficiales a que se refiere este artículo, no podrá ser causa de revocación o nulidad, cuando el contribuyente las impugne en recurso de revocación o ante el Tribunal de lo Contencioso.”

- IV. Que, los Artículos 79 y 80 del Código Fiscal del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, definen los casos en que la autoridad fiscal tendrá la facultad de determinar presuntivamente el valor catastral de los inmuebles y los medios para hacerlo:

"ARTÍCULO 79.- Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente el valor catastral de los inmuebles, cuando:

I. Los contribuyentes se opongan u obstaculicen el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales;

II. Los contribuyentes no cuenten con la información o documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere este Código, que le sea solicitada por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación, no proporcionen dicha información o documentación, la oculten o la destruyan, y

III. Los contribuyentes se ubiquen en los supuestos que establece el artículo 128 de este Código.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

ARTÍCULO 80.- Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales podrán determinar el valor catastral de los inmuebles utilizando conjunta o separadamente cualquiera de los siguientes medios:

1. Los datos aportados por los contribuyentes en las declaraciones de cualquier contribución presentada a las autoridades fiscales federales o del Distrito Federal;

2. Información proporcionada por terceros a solicitud de la autoridad fiscal, cuando tenga relación de negocios con los contribuyentes;

3. Tratándose de inmuebles en proceso de construcción, la autoridad fiscal determinará el valor catastral considerando el 25% de los datos de la construcción total registrada en la manifestación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 de este Código;

4. Cualquier otra información obtenida por la autoridad fiscal en ejercicio de sus facultades, y

5. Indirectos de investigación económica, geográfica, geodésica o de cualquier otra clase, que la Administración Pública del Distrito Federal o cualquier otra dependencia gubernamental o entidad paraestatal de la Administración Pública Federal utilice para tener un mejor conocimiento del territorio del Distrito Federal y de los inmuebles que en él se asientan, siendo éstos, los siguientes:

a). Fotogrametría, incluyendo la verificación de linderos en campo;

b). Topografía;



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

c). Investigación de campo sobre las características físicas de los inmuebles, considerando el suelo, construcciones e instalaciones especiales, y

d). Otros medios que permita el avance tecnológico en la materia.”

- V. Que, los Artículos 126, 127, 128 y 129 del Código Fiscal del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, disponen la obligación de las personas físicas y las morales que sean propietarias suelo y construcciones adheridas a él de pagar el impuesto predial, determinar y declarar el valor catastral de sus inmueble, así como calcular el impuesto predial que deban de cubrir u optar por determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles aplicando a los mismos los valores unitarios a que se refiere este mismo Código Fiscal o aceptar la propuesta de determinación del valor catastral y pago del impuesto correspondiente que expida y les proporcione la autoridad fiscal en el formato oficial, todo ello en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 126.- Están obligadas al pago del impuesto predial establecido en este Capítulo, las personas físicas y las morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero. Los poseedores también estarán obligados al pago del impuesto predial por los inmuebles que posean, cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea controvertible.

Los propietarios de los bienes a que se refiere el párrafo primero de este artículo y, en su caso, los poseedores, deberán determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles, aun en el caso de que se encuentren exentos del pago del impuesto predial.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

La declaración a que se refiere el párrafo anterior, se presentará en los formatos oficiales aprobados ante las oficinas autorizadas, en los términos establecidos en el artículo 131 de este Código, así como en los supuestos y plazos a que se refiere el artículo 132 de este Código.

En el caso de los inmuebles que hayan sido declarados exentos del impuesto predial, conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de este Código, se debe acompañar a la declaración del impuesto, la resolución emitida por la autoridad competente, en la que se haya declarado expresamente que el bien de que se trate se encuentra exento.

Es obligación de los contribuyentes calcular el impuesto predial a su cargo.

Cuando en los términos de este Código haya enajenación, el adquirente se considerará propietario para los efectos de este impuesto.

Los datos catastrales o administrativos, cualesquiera que éstos sean, sólo producirán efectos fiscales o catastrales.

ARTÍCULO 127.- La base del impuesto predial será el valor catastral determinado por los contribuyentes conforme a lo siguiente:

A través de la determinación del valor de mercado del inmueble, que comprenda las características e instalaciones particulares de éste, incluyendo las construcciones a él adheridas, elementos accesorios, obras complementarias o instalaciones especiales, aún cuando un tercero tenga derecho sobre ellas, mediante la práctica de avalúo realizado por persona autorizada con base a lo establecido por el artículo 22 de este Código.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

La base del impuesto predial, determinada mediante el avalúo a que se refiere el párrafo anterior, será válida en términos del primer párrafo del artículo 132 de este Código, tomando como referencia la fecha de presentación del avalúo y hasta por los dos ejercicios fiscales siguientes, siempre que en cada uno de los años subsiguientes ésta se actualice aplicándole un incremento porcentual igual a aquél en que se incrementen para ese mismo año los valores unitarios a que se refiere el artículo 129 de este Código.

Sin embargo, los contribuyentes podrán optar por determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles aplicando a los mismos los valores unitarios a que se refiere el artículo 129 de este Código.

Para determinar el valor catastral de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, se considerarán para cada local, departamento, casa o despacho del condominio, las especificaciones relativas a las áreas privativas como jaulas de tendido, cajones de estacionamiento, cuartos de servicio, bodegas y cualquier otro accesorio de carácter privativo; también se considerará la parte proporcional de las áreas comunes que les corresponde, como corredores, escaleras, patios, jardines, estacionamientos y demás instalaciones de carácter común, conforme al indiviso determinado en la escritura constitutiva del condominio o en la escritura individual de cada unidad condominal.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, a que se refiere el párrafo cuarto de este artículo, la autoridad podrá proporcionar en el formato oficial una propuesta de determinación del valor catastral y pago del impuesto correspondiente.

En caso de que los contribuyentes acepten tales propuestas y que los datos contenidos en las mismas concuerden con la



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

realidad, declararán como valor catastral del inmueble y como monto del impuesto a su cargo los determinados en el formato oficial, presentándolo en las oficinas autorizadas y, en caso contrario, podrán optar por realizar por su cuenta la aplicación de los valores unitarios indicados o la realización del avalúo a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

La falta de recepción por parte de los contribuyentes de las propuestas señaladas, no relevará a los contribuyentes de la obligación de declarar y pagar el impuesto correspondiente, y en todo caso deberán acudir a las oficinas de la autoridad fiscal a presentar las declaraciones y pagos indicados, pudiendo solicitar que se les entregue la propuesta correspondiente.

ARTÍCULO 128.- Cuando los contribuyentes omitan declarar el valor catastral de sus inmuebles, o sean inexactos, imprecisos o falsos los datos que utilizaron para determinar dicho valor, la autoridad fiscal utilizando los medios señalados en el artículo 80 de este Código, procederá a determinarlo aplicando cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo anterior, a fin de realizar el cobro del impuesto correspondiente.

ARTICULO 129.- Para los efectos de lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 127 de este Código, la Asamblea emitirá la relación de valores unitarios del suelo, construcciones adheridas a él, instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, que servirán de base a los contribuyentes para determinar el valor catastral de sus inmuebles y el impuesto predial a su cargo.

Dichos valores unitarios atenderán a los precios de mercado del suelo y de las construcciones en el Distrito Federal, así como a las características comunes de los inmuebles que se ubiquen en las



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

distintas zonas del mismo, refiriéndolos a colonias catastrales de condiciones homogéneas, tipo área de valor, tipo enclave de valor y tipo corredor de valor.

La Asamblea podrá modificar la configuración y número de las colonias catastrales.

Tratándose de inmuebles cuya región, manzana y valores unitarios de suelo no se encuentren contenidos en la relación respectiva a que se refiere el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes podrán considerar como valor del metro cuadrado del suelo, el que les proponga la autoridad, previa solicitud que al efecto formulen o el que determinen a través de la práctica de avalúo conforme a la opción prevista en el artículo 127 de este Código.

Las autoridades fiscales formularán las propuestas de determinación de valor a que se refiere el párrafo anterior, atendiendo a los valores fijados en la zona de que se trate y de acuerdo a las definiciones que respecto de las colonias catastrales se establecen en las relaciones de Valores Unitarios del Suelo, de las Construcciones, de las Instalaciones Especiales, Elementos Accesorios u Obras Complementarias contenidas en este Código.”

- VI. Que, durante estos casi dos primeros meses de 2011, diversos ciudadanos y ciudadanas han solicitado a esta representación popular su intervención y gestiones ante el Gobierno del Distrito Federal para resolver la gran preocupación y los problemas que les han causado a ellos y sus familias la recepción de los formatos oficiales con errores en los datos de: M² de sus Terrenos, M² de las Construcciones, adheridos a ellos, de Valores Unitarios por M² del Suelo y/o de la Construcción, por consiguiente con propuestas de declaraciones de valor catastral, estados de cuenta e importes exorbitantes a pagar de impuesto predial.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

VII. Que, el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone:

“Artículo 18.- Son obligaciones de los diputados:

(...)

VII. Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;”

VIII. Que, para garantizar e incentivar el cumplimiento puntual de la obligación de las y los ciudadanos de contribuir con los gastos públicos de la capital, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; para abonar en la percepción de los ingresos del Gobierno del Distrito Federal provenientes de la recaudación por concepto de impuesto predial; y, para alcanzar con amplitud las cantidades estimadas en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2011 por un monto de 8 mil 321 millones 406 mil 695 pesos, es urgente que el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas y la Tesorería del Distrito Federal apoyen con toda su voluntad y capacidades a las y los ciudadanos con la corrección de las propuestas de declaraciones de valor catastral, estados de cuenta e importes a pagar de impuesto predial, así como con la expedición de los nuevos formatos oficiales correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la aprobación de esta Soberanía, esta proposición con el siguiente:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UN PROGRAMA DE EXENCIÓN DE PAGO EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITEN CORREGIR LAS DICTAMINACIONES PROPUESTAS DE DECLARACIONES DE VALOR CATASTRAL, ESTADOS DE CUENTA E IMPORTES A PAGAR DE IMPUESTO PREDIAL, MISMO A LOS QUE SE LES REQUIERE CUBRIR, EN ESTE AÑO 2011, MONTOS A PAGAR EXHORBITANTES.

Atentamente,

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA

DHGM/mhg/rhl



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS RECURSOS ECONOMICOS DESTINADOS A LOS RECLUSORIOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL

**DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

**CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTE.
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

La suscrita **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Actualmente según el reporte de la Segunda Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, existen en los reclusorios del Distrito Federal 42 mil personas privadas de su libertad, ya sea en su calidad de procesados o sentenciados, reos de delitos comunes o del fuero federal, lo que evidencia la necesidad de construir otros centros de internamiento y mejorar las condiciones de los ya existentes, pues además de contar todos con una sobre población de hasta un 70% la infraestructura de los mismos, presentan serias deficiencias, lo que genera graves problemas de salud, protección civil, principalmente, pues en estos centros no solo se encuentran los presos, sino personal de Juzgados, administrativos y los familiares que visitan a los reos.

Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que en el año 2009, diversos estudios señalaron que el problema de sobrepoblación en los centros penitenciarios del Distrito Federal, no era un tema



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

nuevo, sin embargo, ya mostraban alarmantes problemas de sobrepoblación sociales, salud y no se cumplía con el principio de readaptación.

SEGUNDO.- Que en los años 2008 y 2009, se presentaron en diversos centros de readaptación social del Distrito Federal, tanto varonil como femenil, brotes de sarna, piojos, hongos, y proliferación de cucarachas y ratas, lo que derivó que en 3 ocasiones, en el año 2009, no se permitiera la visita de familiares, esto sin tomar en cuenta las 2 semanas que se canceló toda actividad de los internos por la alerta decretada con motivo del virus de la influenza humana.

TERCERO.- Que la Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Celina Oseguera Parra, anunció en diversos medios de comunicación impresos que para este ejercicio fiscal 2011 se destinarán 100 millones de pesos para el mejoramiento de las instalaciones del sistema penitenciario del Distrito Federal. Cabe mencionar que dichos recursos provienen de recursos federales.

CUARTO.- Que también informó que los accesos a los centros penitenciarios de la Ciudad, se digitalizarían con la finalidad de que los empleados y visitantes sólo puedan ingresar mediante una verificación electrónica, con la finalidad de abatir las aglomeraciones en los días de visita y tener un control tanto de los reos, familiares y visitas y así reducir la introducción de drogas y armas principalmente, toda vez que un alto porcentaje de las extorsiones que presenta el Distrito Federal, ocurren o se realizan desde las propias instalaciones de estos espacios.

QUINTO.- Que también se informó que la empresa “LB Sistemas, S.A. DE C.V.”, será la encargada de la instalación de los sistemas de digitalización y automatización de accesos a 3 reclusorios donde se pretende su instalación a saber, los Varoniles Oriente, Norte y Sur y que tendrá un costo de 27 millones 600 mil pesos provenientes de los fondos otorgados para este año por la Cámara de Diputados.

SEXTO.- Que a la fecha se desconoce el destino de los poco más de 70 millones restantes, solo teniendo conocimiento que se invertirán en infraestructura, tecnología, salud y construcción de otro centro de readaptación social, sin embargo, se desconoce el monto de los recursos económicos destinados a cada una de estas áreas.

SEPTIMO.- Que de conformidad con el Artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estamos facultados para: **“Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes”**



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;

Asimismo la fracción VI del citado Artículo, esta Soberanía puede; **“Supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal;”** y por otro lado la fracción VII de este mismo Artículo se puede **“Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.”**

OCTAVO.- Que de conformidad con el Artículo 23, fracción XII de la Ley orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que la Dependencia encargada de normar, operar y administrar los reclusorios, centros de readaptación social y los centros de internamiento y tratamiento externo para adolescentes es la Secretaría de Gobierno.

En ese sentido, es que resulta de suma importancia para esta Soberanía conocer el destino de los recursos económicos que ascienden aproximadamente a los 73 millones de pesos de los 100 millones otorgados por la Cámara de Diputados, para ser ejercidos durante este año, única y exclusivamente para los centros de readaptación social del Distrito Federal, toda vez que en dichos espacios es necesaria la inversión de recursos económicos para distensar los conflictos derivados por el hacinamiento, y que no solo afectan a los internos sino también a sus familiares, y en consecuencia, impactan en la convivencia y salud de la sociedad en su conjunto.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario dependiente de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a que rinda un informe pormenorizado y por escrito en un término de 15 días naturales, en donde se establezca el destino, montos de inversión, beneficios y áreas a que se destinarán **los CIENTO MILLONES DE PESOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, MISMO QUE SERÁN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 17 días del mes de marzo de dos mil 2011.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

A T E N T A M E N T E

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)-CHIMALHUACAN, E INFORMEN A LOS HABITANTES DE LA ZONA Y A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO, DE LOS AVANCES Y EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita **Diputada Rocío Barrera Badillo** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones XXI y XXXV; y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante ésta H. Soberanía la siguiente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de Julio de 2008, la secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, emitieron la convocatoria referente a la

Pág. 1 de 7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, UN INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Licitación Pública 30001120-015-08 para la construcción de un distribuidor vial en Calle 7 y avenida Chimalhuacán, obra en la que hasta la fecha se encuentra pendiente por aparentes problemas administrativos y financieros.

II.- La Dependencia antes referida publicó que dicha obra iniciaría el 28 de julio para concluir un año después, es decir el 22 de julio del 2009; que estaría ubicada en los límites de las delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza con el municipio de Nezahualcóyotl en el Estado de México; y que tendría una inversión de 278 millones de pesos, aproximadamente.

En consecuencia y a efecto de ejecutar la obra en comento, se firmó un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SCEM-DGV-FMVM-08-RF- 17-C, con fecha 7 de noviembre de 2008.

III. Debemos mencionar que el proyecto de referencia, forma parte de una serie de obras que construyen los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México para contribuir a la agilización del tránsito vehicular en las inmediaciones del Periférico Oriente, con una modernización de Infraestructura vial, donde destaca la construcción de un eje transversal que comunicará a zonas importantes de forma estratégica para todas las actividades del Estado de México y el Distrito Federal, permitiendo mejor fluidez y dirección hacia los sentidos de mayor carga vehicular disminuyendo los tiempos de traslado entre los habitantes de

Pág. 2 de 7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, UN INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)



V LEGISLATURA

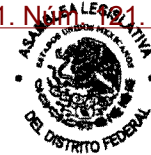
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Chimalhuacán y Nezahualcóyotl con avenidas como Río Churubusco o el Centro de Transferencia Modal (Cetram) de Pantitlán en el Distrito Federal.

IV.- La Construcción de la obra tendría la participación por parte del Gobierno del Distrito Federal las Secretarías de Obras y Servicios, de Transporte y Vialidad y de Seguridad Pública así como de las Delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza.

V. Sin embargo y ante el notorio atraso de la obra, día con día se ven afectados los ciudadanos del la Delegación Venustiano Carranza, principalmente en las Colonias Arenal, Cuchilla Pantitlán, Caracol, y Ampliación Caracol por el constante tráfico y desvío arbitrario de rutas de transporte de pasajeros del Estado de México, provocando inconformidad e inseguridad a los vecinos que no ven avance alguno en la multicitada obra.

VI. En este sentido, es menester comentar que la Secretaría de Obras del Distrito Federal, reportó un avance, hasta agosto de 2010, del 60 por ciento, luego de que en junio de ese mismo año se retomaran los trabajos de construcción superando diversos contratiempos en la liberación de los recursos provenientes del Fondo Metropolitano.



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Aunado a lo anterior, es importante reiterar que la construcción de vías para conectar el Estado de México con el Distrito Federal en la zona Oriente es necesaria e indispensable, debido entre otras causas a que las condiciones reales que se viven a debido al flujo vehicular y los constantes congestionamientos viales, son de consideración y demandan pronta solución.

VII. Es importante tomar en cuenta que a partir de que las obras quedaron inconclusas, las demandas ciudadanas se fueron incrementando, y ante el estancamiento del avance en dicho distribuidor se origina la falta de accesibilidad y seguridad hacia en el Centro de Transferencia Modal Pantitlán por parte de las personas usuarias de dicho centro, particularmente de aquellas que pertenecen a grupos de población en condiciones de vulnerabilidad, tales como personas adultas mayores, personas con discapacidad, y menores.

Por ello es necesaria la presente proposición bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos, promoviendo y gestionando la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Pág. 4 de 7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, UN INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 13, fracciones II y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano Legislativo tiene la facultad de solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria, así como dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

TERCERO.- Que conforme al artículo 7, fracciones I, II, III, y IV de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, ésta Secretaría tiene las facultades para establecer acciones encaminadas a garantizar la seguridad de los peatones y usuarios del transporte público en la ciudad. Así mismo el artículo 3 fracciones XIV, XV, XVI y el artículo 8 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

CUARTO.- Que ante la demora para la conclusión del proyecto vial; vecinos y habitantes del lugar que mantenían su negocio en las inmediaciones de la zona se han visto afectados económica y laboralmente ante la construcción de la obra en cuestión.

QUINTO.- Que como consecuencia del retraso en la obra se han incrementado las violaciones al reglamento de tránsito ocasionando caos vial por el transporte que se dirige al paradero Pantitlán. De igual manera son más frecuentes los accidentes automovilísticos y a transeúntes



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

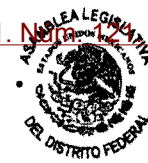
SEXTO.- Que actualmente el Gobierno del Distrito Federal, impulsa programas para la construcción y rehabilitación de vías alternas de comunicación en la ciudad como parte de las políticas públicas de su gobierno en beneficio de todos sus habitantes y no en perjuicio de ellos. Por lo tanto nos corresponde dar atención y respuesta a las demandas sociales de cerca de un millón de personas que a diario transitan por los límites del Distrito Federal con el Estado de México de los municipios de Nezahualcóyotl, Ecatepec, Ixtapaluca, Chimalhuacán y Texcoco así como las habitantes de las delegaciones Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza que van al Estado de México, incrementando considerablemente los tiempos de traslado.

Que el retraso en la obra ocasionó la reducción del número de carriles causando afectaciones no solo son el tiempo de traslado sino que se han incrementando el número de robos, y accidentes provocados por el transporte público del Estado de México "chimecos", camiones, combis y microbuses que utilizan calles de tránsito local en la colonia Arenal de la Delegación Venustiano Carranza "para cortar camino" hacia el paradero de Pantitlán a consecuencia del tiempo a veces de hasta una hora para cruzar las avenidas.

SÉPTIMO.- Que los ciudadanos a más de un año, continúan padeciendo las consecuencias naturales que generan las obras del distribuidor vial Calle 7-Chimalhuacan, misma que originalmente se planteaba concluir en un año, hasta la fecha, los vecinos padecen una incertidumbre que pareciera indefinida.

Pág. 6 de 7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, UN INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)



V LEGISLATURA

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)-CHIMALHUACAN, E INFORMEN A LOS HABITANTES DE LA ZONA Y A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO, DE LOS AVANCES Y EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

SEGUNDO: SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LAS MEDIDAS QUE HA IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO INVADA LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)-CHIMALHUACAN, PARA ACCESAR AL CETRAM PANTITLÁN.

Dado en **Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil once.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO

Pág. 7 de 7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, UN INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

**DIP. SERGIO EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

P r e s e n t e.

El suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa, *para que sea turnado a la comisión correspondiente*, la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN:**

- **AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON AV. 5 DE MAYO;**
- **AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON MANUEL ACUÑA; Y**
- **AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON FERROCARRILES NACIONALES,**

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN: AV. AQUILES SERDÁN CON EL CRUCE CON AV. 5 DE MAYO; AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON MANUEL ACUÑA; Y AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON FERROCARRILES NACIONALES, EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL INDICE DE ASALTOS, QUE SE HAN REGISTRADO ES ESTOS BAJO PUENTES.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL INDICE DE ASALTOS, QUE SE HAN REGISTRADO ES ESTOS BAJO PUENTES, al tenor de los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Un puente es una construcción, por lo general artificial, que permite salvar un accidente geográfico o cualquier otro obstáculo físico como un río, un cañón, un valle, un camino, una vía férrea, un cuerpo de agua, o cualquier obstrucción. El diseño de cada puente varía dependiendo de su función y la naturaleza del terreno sobre el que el puente es construido.

Los puentes vehiculares, que operan dentro de la red vial primaria de la Ciudad de México, brindan un adecuado servicio, ya que contribuyen a la libre circulación y facilitan el acceso de una demarcación a otra, siempre y cuando estos cuenten con la estructura idónea, así como el mantenimiento frecuente.

2.- De acuerdo al portal de internet de la Secretaría de Obras y Servicios, el Alumbrado Público de la Ciudad de México actualmente está integrado por 345 mil 420 luminarias de ellas 48,600 en vialidades primarias y 157 superpostes, con 20 lámparas cada uno, colocados en sitios estratégicos, como distribuidores viales, plazas comerciales, paraderos o centros de transferencia modal de transporte, entre otros.

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN: AV. AQUILES SERDÁN CON EL CRUCE CON AV. 5 DE MAYO; AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON MANUEL ACUÑA; Y AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON FERROCARRILES NACIONALES, EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL INDICE DE ASALTOS, QUE SE HAN REGISTRADO ES ESTOS BAJO PUENTES.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

La atención al Alumbrado Público en la Ciudad es indispensable para ofrecer mayor seguridad en las zonas de tránsito peatonal y de esparcimiento. Además de los intensivos programas de mantenimiento que constantemente se realizan, se instalan nuevas luminarias, se aplican sistemas ahorradores de energía y se modernizan los equipos. En estas acciones es importante el apoyo del Laboratorio de Alumbrado Público del Distrito Federal, en el que además de la investigación de nuevas tecnologías, se realiza la verificación técnica de la calidad de los bienes y los servicios, con 60 tipos de pruebas en 3 áreas: mecánicas, donde se verifica la resistencia de las lámparas a golpes, corrosión, lluvias y polvo; eléctricas y electrónicas, en las que se analizan balastos y lámparas y se determinan consumos de energía; fotométricas, que comprueban la eficiencia y características de lámparas y luminarias para alumbrado público.

3.- Dicho lo cual y a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos que día a día hacen uso de estas vialidades, se solicita la colocación de luminarias en los bajo puentes vehiculares ubicados en Av. Aquiles Serdán en sus cruces con Av. 5 de Mayo, Manuel Acuña y Ferrocarriles Nacionales; donde se han tenido reportes de robos y accidente a falta de iluminación. Es conveniente que aunado a la colocación de luminarias, de ser necesario se pinte de color blanco el bajo puente vehicular para garantizar una mayor iluminación y así evitar que los amantes de lo ajeno aprovechen las oscuridad para cometer asaltos a los



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

transeúntes o a los automovilistas que esperan el cambio de luces de los semáforos, o evitar accidente automovilísticos.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que el artículo 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos de los Diputados: gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados.

SEGUNDO. Que de acuerdo al artículo 27, fracción IV; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas; así como: construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones.

TERCERO. Corresponde a la Dirección General de Obras Públicas, elaborar estudios, proyectos, construir y supervisar nuevas obras viales y, en su caso, modificar las existentes; así como realizar los estudios, proyectos y la construcción y supervisión de los puentes vehiculares y de los puentes peatonales.

4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN: AV. AQUILES SERDÁN CON EL CRUCE CON AV. 5 DE MAYO; AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON MANUEL ACUÑA; Y AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON FERROCARRILES NACIONALES, EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL INDICE DE ASALTOS, QUE SE HAN REGISTRADO ES ESTOS BAJO PUENTES.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

CUARTO. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal puedan realizar acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta conforme lo establece el artículo 1 en su primer párrafo la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 39 fracción LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los órganos Político-Administrativos; construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales.

SEXTO.- De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 39, fracción XXXII declara que entre otras cosas, corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial; prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Diputación Permanente de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN: AV. AQUILES SERDÁN CON EL CRUCE CON AV. 5 DE MAYO; AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON MANUEL ACUÑA; Y AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON FERROCARRILES NACIONALES, EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL INDICE DE ASALTOS, QUE SE HAN REGISTRADO ES ESTOS BAJO PUENTES.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN:

- **AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON AV. 5 DE MAYO;**
- **AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON MANUEL ACUÑA; Y**
- **AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON FERROCARRILES NACIONALES,**

EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL INDICE DE ASALTOS, QUE SE HAN REGISTRADO ES ESTOS BAJO PUENTES

Recinto Legislativo Marzo 17, 2011

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LOS BAJO PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN: AV. AQUILES SERDÁN CON EL CRUCE CON AV. 5 DE MAYO; AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON MANUEL ACUÑA; Y AV. AQUILES SERDÁN EN EL CRUCE CON FERROCARRILES NACIONALES, EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR EL INDICE DE ASALTOS, QUE SE HAN REGISTRADO ES ESTOS BAJO PUENTES.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A DECRETAR QUE EL PROGRAMA DENOMINADO “NIÑOS TALENTO” ESTÉ DIRIGIDO A TODOS LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE HABITEN Y ESTUDIEN EN EL DISTRITO FEDERAL, CON PROMEDIO ESCOLAR MÍNIMO DE NUEVE, INCLUYENDO A LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES.

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable órgano legislativo la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A DECRETAR QUE EL PROGRAMA DENOMINADO “NIÑOS TALENTO” ESTÉ DIRIGIDO A TODOS LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE HABITEN Y ESTUDIEN EN EL DISTRITO FEDERAL, CON PROMEDIO ESCOLAR MÍNIMO DE NUEVE, INCLUYENDO A LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

El 27 de octubre de 2007, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal fueron publicados los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa “Niños Talento”. La autoridad responsable del programa es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez.

El Programa “Niños Talento”, nos dice la autoridad, busca brindar a las niñas y niños de escuelas públicas del Distrito federal con promedio de calificación mínimo de nueve, es decir, que se destaquen en su aprovechamiento escolar, una serie de estímulos que mantenga su interés por seguir estudiando, al tiempo de ampliar sus expectativas de desarrollo, para lo cual se les proporcionan clases extraescolares en tres grandes ámbitos que son: cultura, ciencias y deportes; además, se les proporciona una ayuda económica de tres mil pesos anuales, equivalente a doscientos cincuenta pesos mensuales, además de materiales para sus clases y actividades.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A DECRETAR QUE EL PROGRAMA DENOMINADO “NIÑOS TALENTO” ESTÉ DIRIGIDO A TODOS LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE HABITEN Y ESTUDIEN EN EL DISTRITO FEDERAL, CON PROMEDIO ESCOLAR MÍNIMO DE NUEVE, INCLUYENDO A LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

De acuerdo con la información oficial del programa, los objetivos específicos del mismo son:

- Implantar un sistema de estímulos que permitan el desarrollo de los talentos de las niñas y los niños que hayan cumplido como mínimo seis años de edad y como máximo que tengan 12 años de edad y que tengan un promedio de nueve de calificación en adelante, además que estén inscritos a escuelas públicas y que habiten en el Distrito Federal, mediante la impartición de clases extraescolares en un marco de reconocimiento y estímulo permanente a su esfuerzo y dedicación.
- Fomentar y propiciar la innovación en la educación de cada niño y niña.
- Propiciar la formación de las niñas y los niños con valores de la equidad de género, la vida en libertad, la identidad de nuestra cultura y la conciencia ecológica.
- Acompañar el desarrollo de las habilidades de las niñas y los niños a lo largo de su formación.
- Reconocer la dedicación y esfuerzo de las niñas y los niños con mejores calificaciones.
- Apoyar a las niñas y los niños beneficiados.

El programa está dirigido a niñas y niños habitantes del Distrito Federal y que estudien en escuelas públicas de esta entidad. Por ende, los requisitos, según establece la página de internet del DIF local, son: contar con un promedio de calificaciones mínimo de nueve, comprobable con la boleta correspondiente; que el beneficiario se encuentre en el rango de edad de entre seis y doce años de edad; estar inscrito como estudiante regular en una institución pública del Distrito Federal; y vivir en esta entidad federativa.

A decir del Gobierno del Distrito federal, el Programa Niños Talento surgió como consecuencia de la falta de consideración de la diversidad en el aprendizaje de los alumnos en las escuelas, donde las exigencias son las mismas para todos, aún cuando un alto porcentaje de los alumnos podrían desarrollar diversas habilidades más allá de lo que aprenden en las aulas, situación que genera que niñas y niños con talento que cursan la educación básica, no desarrollen plenamente sus capacidades, o bien experimentan dificultades de aprendizaje y de participación, al no considerar en su formación los múltiples talentos y múltiples capacidades que podrían desarrollar.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A DECRETAR QUE EL PROGRAMA DENOMINADO "NIÑOS TALENTO" ESTÉ DIRIGIDO A TODOS LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE HABITEN Y ESTUDIEN EN EL DISTRITO FEDERAL, CON PROMEDIO ESCOLAR MÍNIMO DE NUEVE, INCLUYENDO A LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala en su artículo 1º. que la misma tiene por objeto promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social. El artículo 4º. del mismo cuerpo normativo establece que uno de los principios de la política de Desarrollo Social es la universalidad, es decir, que la política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes. Y el artículo 7º. de la misma norma dispone que en el Distrito Federal está prohibida toda práctica discriminatoria en el otorgamiento de subsidios y beneficios que se otorguen como parte de los programas sociales.

TERCERO.- Que no obstante las referidas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señaladas en el párrafo anterior, el Programa “Niños Talento” dista mucho de ser un programa que cumpla con el principio de universalidad, pues es un programa que no esta dirigido para todos los estudiantes capitalinos de entre seis y doce años y con promedio escolar mayor a nueve, sino que excluye a los estudiantes de escuelas particulares.

CUARTO.- Que en efecto, uno de los requisitos para que un estudiante de entre seis y doce años y con promedio escolar mayor a nueve pueda aspirar a ser beneficiario de tal programa, es que el mismo sea alumno de una escuela pública del Distrito Federal, requisito que resulta ser discriminatorio para un alto porcentaje de niños que se encuentran en la misma hipótesis, pero que están inscritos en alguna escuela particular del Distrito Federal, por lo que este requisito es contrario al principio de universalidad plasmado en la ley de Desarrollo Social local.

QUINTO. Que el principio de universalidad de los programas sociales en el Distrito Federal, es una de las banderas más defendidas por el gobierno en turno. Basta recordar que su comparecencia ante esta Asamblea Legislativa en septiembre de 2010, el Secretario de Desarrollo Social, al defender tal principio, señaló que en la práctica existe un fenómeno de auto-depuración de los programas sociales, es decir, que si bien los programas son universales, únicamente los tramitan quienes en verdad los necesitan. Si esto es así, es inminente que si el programa de “Niños Talento” aplicara también para estudiantes de escuelas particulares, seguramente también habría un fenómeno de “autodepuración”, de modo tal que solamente buscarían tramitarlo los padres de los alumnos que no tienen la solvencia suficiente para pagar actividades extracurriculares a sus hijos, y aquellos que sí tienen esa posibilidad económica, no lo tramitarían, como lo señaló el Secretario de Desarrollo Social a este órgano legislativo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A DECRETAR QUE EL PROGRAMA DENOMINADO “NIÑOS TALENTO” ESTÉ DIRIGIDO A TODOS LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE HABITEN Y ESTUDIEN EN EL DISTRITO FEDERAL, CON PROMEDIO ESCOLAR MÍNIMO DE NUEVE, INCLUYENDO A LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

SEXTO. Que en términos del artículo 3º. fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Programas Sociales son las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Siendo así, el excluir a los estudiantes de escuelas particulares como beneficiarios del programa “Niños Talento”, está suscitando la degeneración de un derecho de estos niños para su desarrollo y su formación integral.

SÉPTIMO. Que si bien muchos de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal están dirigidos a apoyar a sectores poblacionales de escasos recursos, el programa “Niños Talento” no es uno de ellos, pues éste tiene por objeto apoyar a los niños de buen aprovechamiento escolar, sin importar su condición económica. Por ende, no hay justificación alguna para que estudiantes de escuelas particulares del Distrito Federal, que también tengan un promedio de desempeño escolar superior a nueve, puedan optar también por ser beneficiarios de este programa, cumpliendo así, a cabalidad, con el carácter de universal que la ley local otorga a la política de desarrollo social en la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este órgano legislativo la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a decretar que el programa denominado “Niños Talento” esté dirigido a todos los estudiantes de educación básica que habiten y estudien en el Distrito Federal, con promedio escolar mínimo de nueve, incluyendo a los estudiantes de escuelas particulares.

Recinto Legislativo, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil once.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A DECRETAR QUE EL PROGRAMA DENOMINADO “NIÑOS TALENTO” ESTÉ DIRIGIDO A TODOS LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE HABITEN Y ESTUDIEN EN EL DISTRITO FEDERAL, CON PROMEDIO ESCOLAR MÍNIMO DE NUEVE, INCLUYENDO A LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA,
PRESENTE.

Honorable Asamblea,

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Honorable órgano legislativo, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA PROCURADORIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A ESTA SOBERANIA SOBRE LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDA CON LAS QUE CUENTAN A FIN DE PROTEGER A LAS PERSONAS QUE LABORAN O VISITAN SUS INMUEBLES, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS QUE TIENEN BAJO SU RESGUARDO**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México, debido a sus características geológicas y geográficas, se caracteriza por tener una intensa actividad sísmica, que aunado a factores como la



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

densidad de población, potencian la vulnerabilidad a la ocurrencia de algún fenómeno perturbador que pueda traer por consecuencia una catástrofe.

Existen 5 tipos de riesgo a los que nuestra capital y los habitantes que en ella residimos y transitamos nos encontramos expuestos de una manera constante:

1. Geológicos;
2. Hidrometeorológicos;
3. Sanitarios;
4. Físico-químicos; y
5. Sociorganizativos.

En la mayoría de las ocasiones, los fenómenos perturbadores suceden de forma imprevista, por lo que es indispensable contar con las medidas preventivas adecuadas a fin de aminorar los efectos que pueda traer por consecuencia una calamidad.

En el transcurso de este año, hemos sido testigos del poder que tiene la naturaleza a través de distintos eventos ocurridos en nuestro país y en el mundo; sismos de grandes magnitudes, inundaciones que han dejado afectaciones serias al patrimonio de los ciudadanos, eventos que han prendido los focos rojos de la protección civil y que nos han dejado ver que el Distrito Federal no se encuentra exento a la ocurrencia de algún desastre.

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia, conservan bajo su resguardo y en los inmuebles destinados para tal



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

efecto, el histórico de los archivos y expedientes ligados al proceso de impartición de la justicia en esta Ciudad.

Ante el riesgo que prevalece de manera constante, es indispensable que las instalaciones estratégicas, como lo son estas dos instituciones, cuenten con un programa interno de protección civil en el que se contemple la revisión estructural de los inmuebles, las instalaciones de gas y de electricidad y las preventivas necesarias que permitan saber que hacer en caso de que se presente un sismo, un incendio, inundaciones, entre otros fenómenos perturbadores que podrían traer como consecuencia la pérdida de la información contenida en sus archivos.

Para esta Asamblea Legislativa, es de gran importancia conocer el estado bajo el que se mantienen los archivos, saber si los espacios donde se encuentran resguardados, poseen las medidas de seguridad y de prevención necesarias a fin de evitar pérdidas en la información a consecuencia de un sismo de grandes dimensiones, de un incendio, de inundaciones o de cualquier otro tipo de calamidad que pueda presentarse en la Ciudad, o bien, conocer si la información resguardada consta de algún respaldo de cualquier índole.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la seguridad en la información es una garantía constitucional y un derecho para todos los habitantes del Distrito Federal.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

SEGUNDO.- Que el Distrito Federal es una zona de alto riesgo a la ocurrencia de los fenómenos perturbadores.

TERCERO.- Que en su mayoría, los fenómenos perturbadores ocurren de manera inmediata e imprevista por lo que es una necesidad adoptar las medidas de seguridad y prevención pertinentes a fin de evitar una afectación.

CUARTO.- Que la alta afluencia de personas en ambas instituciones eleva la vulnerabilidad de los trabajadores y visitantes ante la presencia de un agente perturbador, por lo que es indispensable que la programación de protección civil opere bajo la supervisión de un especialista en la materia, con la actualización preventiva necesaria para la alta relevancia de los asuntos que se desahogan al interior y bajo las condiciones óptimas que permitan desplegar planes preventivos y reactivos.

QUINTO.- Que del análisis de la estructura orgánica de ambas instituciones se desprende que el TSJDF posee la estructura que da cumplimiento a los ordenamientos y lineamientos establecidos en la Estrategia Nacional de Mitigación y Manejo Integral de Riesgos, estipulada en el SINAPROC para el resguardo y operación de la Protección Civil al contar con una Dirección de Protección Civil independiente de áreas de seguridad u otras Direcciones y mantiene el enlace directo con la máxima autoridad del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que en este caso es el presidente de dicha Institución esquema administrativo que permite el desarrollo expedito de las funciones preventivas y reactivas, mientras que la PGJDF presenta mayores complicaciones en su



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

estructura orgánica al carecer del enlace directo entre el área responsable de la materia y el encargado de tomar decisiones de organización internas.

SEXTO.- Que los archivos que resguardan la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal son de carácter estratégico par el desarrollo de la vida de la Ciudad y la conservación del Estado de derecho que permite la paz social.

SÉPTIMO.- Que el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que a esta soberanía le corresponde dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal para a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Por lo anteriormente manifestado, pongo a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:



V LEGISLATURA

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Lic. Miguel Ángel Mancera Espinosa y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Magistrado Edgar Elías Salazar, que en un término de 30 días naturales, informen a esta soberanía:

1. Currícula del Titular del área encargada de la protección civil, las funciones que ésta tiene y distribución del personal a cargo de dicha área en los diferentes inmuebles.
2. Afluencia total de los inmuebles a su cargo, programación preventiva y reactiva en caso de la ocurrencia de un fenómeno perturbador.
3. Medidas de seguridad con las que cuentan sus respectivas instituciones a fin de proteger los archivos y expedientes que tienen bajo su resguardo.
4. Resultados de los simulacros realizados de los ejercicios 2006 a 2010.

SEGUNDO.- Se exhorta al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Edgar Elías Salazar, a que adopten las medidas de seguridad y prevención pertinentes ante la ocurrencia de una catástrofe a fin de que no se vean afectados los trabajadores y visitantes de los inmuebles a su cargo, así como los archivos y expedientes bajo su resguardo.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

Recinto Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil once.

Firma el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA,**

PRESENTE.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Honorable órgano de gobierno, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ENVIE A ESTA SOBERANIA EL CATALOGO DE LOS BIENES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INFORMANDO EN CADA UNO DE LOS CASOS LOS CUIDADOS Y ASEGURAMIENTOS QUE CADA UNO RECIBE**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Distrito Federal es un territorio de gran riqueza en materia de monumentos históricos, de hecho, aún siendo la entidad de menor extensión en el país, ocupando el .1% del total del territorio, es de resaltar que la riqueza con la que cuenta, solamente es rebasada por la de Oaxaca, Puebla y Jalisco, según datos publicados por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ENVIE A ESTA SOBERANIA EL CATALOGO DE LOS BIENES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INFORMANDO EN CADA UNO DE LOS CASOS LOS CUIDADOS Y ASEGURAMIENTOS QUE CADA UNO RECIBE.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

Con la finalidad de conservar, proteger y difundir la historia y desarrollo cultural de la Ciudad, que nos permita realizar una programación real de la difusión del arte hacia los ciudadanos y con ello, concientizar e impulsar la protección de todo el patrimonio cultural, propiedad de los capitalinos, es necesario conocer el catálogo completo del patrimonio cultural histórico de la Ciudad de México y allegarse de la información relativa a los cuidados que la instancia responsable ejecuta al respecto, para poder así, transmitir a nuestros representados la riqueza cultural con la que cuenta la Capital.

Bajo el tenor de estas ideas, la II Legislatura de esta Asamblea, aprobó la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, publicada el día 13 de abril de 2000, con la finalidad de proteger, conservar, restaurar, rehabilitar y mantener el patrimonio cultural de la Ciudad de México.

El patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México se encuentra integrado por las llamadas zonas de patrimonio urbanístico arquitectónico, en las que se concentra la riqueza que en la materia, posee el Distrito Federal.

Es de recordarse que el patrimonio cultural es propiedad de todos y cada uno de los ciudadanos, quienes a la vez son creadores y participantes activos del cuidado, manutención y enriquecimiento de las mencionadas zonas. Como ejemplo, podemos observar la composición de diversos Centros Históricos como el de Santa Fe, Cuajimalpa y Mixcoac; así como gran variedad de colonias de amplia tradición en el Distrito Federal como la Santa María la Ribera, la colonia Juárez, Roma, Pedregal entre otras tantas en las que existe una densidad poblacional importante que habita y convive con monumentos de incalculable valor cultural para esta Capital.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ENVIE A ESTA SOBERANÍA EL CATALOGO DE LOS BIENES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INFORMANDO EN CADA UNO DE LOS CASOS LOS CUIDADOS Y ASEGURAMIENTOS QUE CADA UNO RECIBE.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

Los espacios abiertos monumentales, en los que se reconocen los valores históricos, artísticos, estéticos, tecnológicos y socioculturales, se han convertido, con el paso de los años, en verdaderos estandartes de nuestra Ciudad, sin embargo, resulta muy desafortunado que debido a la costumbre de verlos día a día, se olvida el gran legado de historia que cada uno de ellos guarda, no haya mucha gente que conozca la historia e importancia de la Alameda Central, del Paseo de la Reforma, del histórico parque de Chapultepec, tan solo por mencionar algunos, de los muchos espacios que tenemos en esta gran Ciudad.

Hablando del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Distrito Federal, es menester mencionar la importancia que tienen los monumentos urbanísticos, en la mayoría de los casos, fabricados por el hombre a través de esculturas ornamentales y conmemorativas que guardan una historia no escrita de las diferentes realidades a las que los capitalinos nos hemos enfrentado, reflejando la libertad de expresión y la vida del Distrito Federal, dejando una importante huella en la vida cultural de nuestra Ciudad y que han sido objeto de una declaratoria pronunciada por el Gobierno del Distrito Federal, así como los monumentos arquitectónicos, edificados por el hombre, muestras del tiempo y contrastes de estilos, que con el pasar de los años y debido a la gran tradición histórica que guardan, a su arquitectura, a su importancia sociocultural, su estética y funcionalidad, se consideran como legado cultural a las futuras generaciones.

Tomando en consideración la importancia que representa la riqueza del patrimonio cultural del Distrito Federal y a sabiendas que el territorio donde se encuentra ubicada la Ciudad eleva la vulnerabilidad que existe a la ocurrencia de diversos riesgos geológicos, hidrometeorológicos, físico-químicos y humanos que pueden

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ENVIE A ESTA SOBERANÍA EL CATALOGO DE LOS BIENES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INFORMANDO EN CADA UNO DE LOS CASOS LOS CUIDADOS Y ASEGURAMIENTOS QUE CADA UNO RECIBE.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

tener por consecuencia la afectación al patrimonio cultural, es necesario que esta soberanía tenga conocimiento de cuáles son los bienes que integran el patrimonio cultural de la Ciudad que se encuentran bajo el resguardo y protección del Gobierno del Distrito Federal, así como los cuidados y medidas de aseguramiento con los que cada uno cuenta para el caso de que resulten afectados por cualquier situación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa y el Jefe de Gobierno, son autoridades locales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En términos de la fracción XXI del artículo 10º de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de esta soberanía el comunicarse con los órganos locales de gobierno por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo.

TERCERO.- Que el artículo 5º de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, establece que el patrimonio urbanístico y arquitectónico tiene como ámbito de protección las zonas, espacios abiertos monumentales y los monumentos urbanísticos y arquitectónicos de importancia para el Distrito Federal y las Delegaciones.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ENVIE A ESTA SOBERANIA EL CATALOGO DE LOS BIENES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INFORMANDO EN CADA UNO DE LOS CASOS LOS CUIDADOS Y ASEGURAMIENTOS QUE CADA UNO RECIBE.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

CUARTO.- Que de acuerdo al artículo 21 del mismo ordenamiento, es deber y atribución del Gobierno del Distrito Federal, garantizar la conservación del patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.

QUINTO.- Que el artículo 22, establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es el responsable de dirigir la administración de los bienes que integran el Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; así como de expedir las declaratorias correspondientes a Zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, Espacio Abierto Monumental, Monumento Arquitectónico y Monumento Urbanístico.

SEXTO.- Que el Centro de Información del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, dependiente de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, es responsable de dar de alta en la base de datos e incluir en el catálogo de Zonas, Espacios Abiertos Monumentales y Monumentos Urbanísticos y Arquitectónicos del Distrito Federal, los bienes que sean objeto de una declaratoria publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscritos en el Registro Público del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico.

Por lo anteriormente manifestado, ponemos a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ENVIE A ESTA SOBERANIA EL CATALOGO DE LOS BIENES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INFORMANDO EN CADA UNO DE LOS CASOS LOS CUIDADOS Y ASEGURAMIENTOS QUE CADA UNO RECIBE.



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, envíe a esta soberanía en un periodo que no exceda de 30 días naturales, el catálogo correspondiente a los bienes afectos al patrimonio cultural del Distrito Federal que están bajo el resguardo del Gobierno de la Ciudad, informando en cada uno de los casos los cuidados y en su caso, las especificaciones del seguro contratado en caso de la ocurrencia de incidentes que pudiesen dañarlos.

Recinto Legislativo, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil once.

Firma el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ENVIE A ESTA SOBERANIA EL CATALOGO DE LOS BIENES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INFORMANDO EN CADA UNO DE LOS CASOS LOS CUIDADOS Y ASEGURAMIENTOS QUE CADA UNO RECIBE.



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR INFORMACIÓN AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MARIO DELEGADO CARRILLO**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- A partir del 2007, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció la puesta en marcha del Programa de Educación Garantizada del Distrito Federal, mismo que comenzaría a operar a través de un Fideicomiso del mismo nombre.

Para el mes de octubre de 2007, se puso en marcha el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, (PREBU), con el objetivo de otorgar estímulos económicos para los jóvenes que viven en el Distrito Federal y que cursen el bachillerato en escuelas públicas de la ciudad.

2.- Para 2008, se comenzó con la operación y convocatoria a los jóvenes residentes del Distrito Federal que cursaran la educación media superior en escuelas públicas de la entidad a participar en el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU), a través del cual se ofrecen estímulos económicos a estudiantes que cumplan con las características mencionadas. A la fecha y a cuatro años de la operación del programa de estímulos se hace necesaria la transparencia en el uso y aplicación de los recursos de dicho programa, toda vez que no se cuenta con la información al respecto.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que el consumo de drogas en el Distrito Federal se ha incrementado de manera exorbitante en los últimos 20 años, ya que en 2006 el 14 % de los alumnos de secundaria y



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

bachillerato dijo haber experimentado con alguna droga ilegal, cifra que para 2009, subió a 18.3%. Lo anterior de conformidad con cifras de la Encuesta de Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Drogas en la Ciudad de México 2009.

Esto implica que más de 176 mil adolescentes han consumido algún estupefaciente y si consideramos que la matrícula total de estudiantes de nivel medio y medio superior es de 964 mil jóvenes, significa que el 18.25% de estudiantes tienen contacto con drogas, lo que se ha incrementado a partir de la actual administración del Gobierno de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que adicionalmente, si hablamos de drogas en general, las cifras son aún mas alarmantes, ya que incluyendo alcohol y tabaco el consumo aumentó de 17.8 al 21.5% por ciento en los últimos tres años.

TERCERO.- Que el esquema de estímulos que proporciona el Gobierno del Distrito Federal a través del Programa "Prepa Sí", no fomenta la calidad educativa, por el contrario incentiva un bajo desempeño de los alumnos al no promover la mejora en las calificaciones, ya que con solo mantener la calificación mínima requerida para aprobar cualquier materia y año, se asegura contar con la beca, de conformidad con el esquema de operación del programa:

Los estudiantes con promedio de 6.0 a 7.5 reciben la cantidad mensual de 500 pesos

Los estudiantes con promedio de 7.6 a 9.0 reciben la cantidad mensual de 600 pesos

Los estudiantes con promedio de 9.1 a 10 reciben la cantidad mensual de 700 pesos

Con lo anteriormente señalado solo se busca evitar la deserción escolar y no premiar el esfuerzo del estudiante, por lo que el Gobierno del Distrito Federal solo ha procurado que los jóvenes permanezcan en la escuela y no que tengan un buen desempeño, ya que a la fecha se desconoce que se haya realizado algún estudio cualitativo para medir el impacto de los estímulos.

De acuerdo a declaraciones del Secretario de Educación del Distrito Federal, Mario Delgado, los jóvenes becados han mejorado sus calificaciones al pasar de un siete de calificación a un ocho. Sin embargo se desconoce la fuente de su información o el Gobierno de la Ciudad no ha querido hacerla pública.

CUARTO.- Que resulta necesaria una adecuación a las Reglas de Operación para otorgar los apoyos del Programa "Prepa Sí" solo a los estudiantes que hayan mantenido y mejorado sus calificaciones de un año escolar a otro. Así como se mantenga la beca solo a aquellos alumnos de bajos recursos económicos, previo estudio socioeconómico y no bajo un esquema de tabulador de calificaciones.



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

Al igual que se brinde el apoyo necesario a los jóvenes becarios que hayan sido identificados con problemas de drogadicción o consumo de alcohol, y finalmente se presente a la conclusión de cada ciclo escolar un reporte sobre el aprovechamiento escolar de los estudiantes.

QUINTO.- Que lo que se ha buscado con la operación del Programa “Prepa Sí”, ha sido sembrar fidelidades electorales entre jóvenes menores de edad y con las modificaciones efectuadas a este programa, de extender el apoyo al primer año de Universidad, contar con un universo de jóvenes, ya mayores de edad, que se traducen en votantes cautivos para el partido político en el Gobierno de la Ciudad.

Acción Nacional está a favor de apoyar y premiar el esfuerzo de los jóvenes estudiantes, pero no de que sean utilizados a manera de clientelismo político.

Por último, y toda vez que en las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU), “Prepa Sí”, 2010-2011, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 11 de agosto de 2010, se establece que existe una estrategia metodológica para la evaluación del programa, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas, es que se solicita nos remita a esta Soberanía la información sobre este programa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se solicita al Secretario de Educación del Distrito Federal, Maestro Mario Delgado Carrillo, remita a esta Asamblea Legislativa, un informe sobre el número de alumnos beneficiados con el Programa “Prepa Sí” desde su entrada en operación a la fecha, en el que se especifique la siguiente información:

- a) Numero de alumnos que han mejorado sus calificaciones de un año escolar a otro.
- b) Cuales son las actividades comunitarias de dos horas a la semana con que deben cumplir los jóvenes para mantener la beca y como se garantiza que no son utilizados en actos del Gobierno del Distrito Federal
- c) Indicadores que sustenten que la deserción escolar se ha reducido en el Distrito Federal a partir de la puesta en marcha del referido programa



V LEGISLATURA

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

- d) Rangos de edad del total de beneficiarios del programa
- e) Indicadores que demuestren en que se emplean los recursos otorgados por el programa

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ

DADO EN LA SAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRIRO FEDERAL A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION DE GOBIERNO, A LA OFICIALIA MAYOR Y A LOS 66 DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA DE ESTA SOBERANÍA A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASÍ COMO EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA.”** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.-

- I. En términos generales, la basura es todo material considerado como desecho y que necesita ser eliminado, la cual es producto de las actividades humanas. En la actualidad se estima que en nuestras ciudades, cada persona genera cerca de 1 kg. de desechos al día; lo que se traduce en 30 kg. por mes. Sin embargo, para el caso de del Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

y Baja California, sus habitantes producen un promedio de 1.4 kg. de basura diarios.

- II. El Instituto Nacional de Ecología que para 2020 habitarán en territorio nacional unos 120 millones de personas, y que cada una emitirá 1.6 kilos de basura por día. Sin duda, el problema de la basura se ha convertido en un problema de salud pública y ambiental, el cual diariamente genera daños incalculables al medio ambiente. Por un lado el volumen de residuos parece crecer día a día y por otro, las alternativas para disponer son muy cuestionadas por sus impactos sobre el ambiente.
- III. Uno de los problemas más graves que sufren nuestras ciudades es la generación y gestión inadecuada de los residuos sólidos. Cada una de estas dos grandes etapas involucra muchos otros factores que generan graves daños tanto al ambiente como a la población.
- IV. De acuerdo a estadísticas del Instituto Nacional de Ecología, la basura se encuentra clasificada de la siguiente manera: 40% es orgánica, 15% papel y cartón, 8% vidrio, 5% plástico, 6% fierros, 5% aluminio, 4% materiales diversos, 4% trapos y ropa vieja, 3% pañales desechables y 6% de todo tipo de cosas. De estos tipos de residuos, los que se reciclan en la ciudad de México son: metales ferrosos, vidrios, papel, cartón, hueso y plásticos. Sin embargo, para llegar al proceso del reciclaje, es necesario empezar con la separación de los desechos.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

- V. En el caso del Distrito Federal, el 22 de abril de 2003 se publicó la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, la cual tiene entre sus objetivos la regulación de la gestión integral de residuos sólidos en esta Ciudad; sin embargo, esta se ha convertido en letra muerta pues a casi 8 años de su publicación, seguimos sin implementar un adecuado programa de separación y reciclaje de los desechos que se generan en nuestra ciudad.
- VI. Prueba de ello, es que la mayoría de las autoridades locales, incluida esta Asamblea Legislativa no tienen implementado ningún programa para la separación de los desechos que se generan por quienes laboramos en estas instituciones. Esta Soberanía como creadora de leyes debiera ser la primera en acatarlas y poner el ejemplo; por ende, se hace necesario la creación de un programa que permita la adecuada separación y reciclaje de desechos sólidos.

CONSIDERANDOS.-

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establecen los artículos 13, fracción I; 17, fracción VII y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los diputados representar los intereses de los ciudadanos, promoviendo y gestionando los problemas y necesidades de los mismos ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que el problema de la generación de basura va en aumento. Actualmente en el Distrito Federal cada habitante genera un promedio de 1.5 kgs de basura al día, lo que significa cerca de 1,200 toneladas diarias de desechos,

3

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION DE GOBIERNO, A LA OFICIALIA MAYOR Y A LOS 66 DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA DE ESTA SOBERANÍA A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASÍ COMO EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA
DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

las cuales requieren ser depositadas en lugares cada vez más complicados. Que por lo anterior, se hace necesario disminuir la generación de basura y uno de los métodos para lograrlo es el reciclaje de la misma.

TERCERO.- Que cualquier autoridad debe ser congruente con su actuar, de tal suerte que los legisladores encargados de crear las leyes, deben ser los primeros en acatar las disposiciones que de ellas emanan.

CUARTO.- Que toda persona tiene la obligación de separar, reducir y en lo posible, evitar la generación de los residuos sólidos, así como su reutilización y reciclaje. Al respecto la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en su artículo 24 señala:

Artículo 24. Es responsabilidad de toda persona, física o moral, en el Distrito Federal:

- I. Separar, reducir y evitar la generación de los residuos sólidos;*
- II. ...*
- III. Fomentar la reutilización y reciclaje de los residuos sólidos;*

QUINTO.- Que derivado de las actividades propias del personal que labora en esta Asamblea Legislativa, se generan diversos desechos que pueden ser fácilmente reciclados. A saber:

- Papel.- Periódicos, cartón, hojas, folders, sobres, etc.
- Botellas y frascos de vidrio

4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION DE GOBIERNO, A LA OFICIALIA MAYOR Y A LOS 66 DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA DE ESTA SOBERANÍA A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASÍ COMO EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA
DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

- Aluminio.- Latas de bebidas
- Plásticos.- Botellas y envases de plástico de refrescos, jugos, etc.

SEXTO.- Que para llevar a cabo un programa de reciclaje que resulte eficiente se debe incluir la recuperación de los desechos referidos en el considerando anterior; así como la correcta separación de los mismos. Del mismo modo se debe fomentar la disminución en el uso de aquellos productos que generan desechos que no pueden ser reciclados.

SÉPTIMO.- Que para lograr un adecuado programa de reciclaje, se deben considerar las siguientes acciones:

- La colocación de contenedores especiales que permitan la clasificación y separación de residuos, de conformidad con el criterio de clasificación señalado en el considerando quinto, los cuales deberán colocarse en cada uno de los pisos de cada uno de los edificios de esta Asamblea, así como en cada uno de los módulos de atención ciudadana.
- Establecer un mecanismo de recolección periódica de los desechos separados en los contenedores correspondientes.
- Eliminar la compra de productos desechables elaborados con unícel tales como vasos, platos, etc. y sustituir estos por productos de cartón reciclable.
- Reducir el desecho de papel de oficina, mediante la implementación de una política formal para la utilización de ambas caras en documentos de circulación interna, como circulares, borradores, correspondencia interna, etc.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

- Fomentar la distribución, de información mediante medios electrónicos en sustitución de formas impresas.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe propone a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.-

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISION DE GOBIERNO, A LA OFICIALIA MAYOR Y A LOS 66 DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA DE ESTA SOBERANÍA A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASÍ COMO EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecisiete días del mes de marzo del año 2011.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION DE GOBIERNO, A LA OFICIALIA MAYOR Y A LOS 66 DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA DE ESTA SOBERANÍA A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASÍ COMO EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA
DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los que suscriben **José Arturo López Cándido, Ana Estela Aguirre y Juárez y Juan Pablo Pérez Mejía**, en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo a través del cual **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL ÉDGAR ELÍAS AZAR A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS PAGOS DE LOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUAS INDÍGENAS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, OBTENGAN REGULARMENTE SU PAGO SALARIAL**, al tenor de los siguientes:

Considerandos.

1.- A nuestra representación han llegado personas que forman parte de la Organización de Traductores e Intérpretes Interculturales en Lenguas Indígenas. Ellos denuncian una morosidad extraordinaria en sus pagos. Forman parte del grupo de traductores que están presentes en las audiencias del Ministerio Público y ante los Jueces, tanto en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Su trabajo es imprescindible para un proceso legal justo para aquellos quienes no pueden hablar más que en su lengua indígena y están involucrados en estos procesos jurídicos. Muchos procesos se vieron afectados negativamente por falta de traductores e intérpretes en lenguas indígenas.

Los representantes de esta organización aducen que sus pagos son extraordinariamente retrasados. Tal es el caso de que fueron avisados que pronto se les pagaría el periodo de junio del 2010 a diciembre del 2010. Esto es, seis meses sin recibir este pago. Además en este año, el pago que deberían recibir de enero a marzo tampoco ha sido otorgado.

2.- Cualquier argumentación sobre este asunto sobra....

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL ÉDGAR ELÍAS AZAR A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS PAGOS DE LOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUAS INDÍGENAS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, OBTENGAN REGULARMENTE SU PAGO SALARIAL

DIP. José Arturo López Cándido.

DIP. Ana Estela Aguirre y Juárez.

DIP. Juan Pablo Pérez Mejía.



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN
CORNEJO,

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 párrafo cuarto y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Asamblea, la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A ESTA SOBERANÍA A OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL MAESTRO ALFONSO ARAU POR 58 AÑOS DE TRAYECTORIA ININTERRUMPIDA ENGRANDECIENDO EL NOMBRE DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Bailarín clásico y moderno, mimo, comediante, director, actor, guionista y escritor. Nació en la Ciudad de México el 11 de enero de 1932. Ingresó a la UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México) para cursar la carrera de Medicina, misma



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

que abandonó para estudiar Actuación con Seki Sano, Ballet clásico con Sergio Unjer por cuatro años y Danza moderna por tres años con Guillermo Arriaga.

II.- En 1952 se inicia como bailarín en el Ballet Chapultepec de José y Ricardo Silva y Gloria Mestre; incursiona en teatro de revista, vaudeville, cabaret y televisión con su pareja “Corona y Arau”; de 1958 a 1964 realiza en Cuba su programa de Televisión “El Show de Arau” y funda el “Teatro Musical de la Habana”; después viaja a París donde estudia Pantomima y monta su espectáculo unipersonal “Locuras Felices”, lo estrena en México y en París y lo lleva de gira por diversas capitales del mundo.

III.- Unos años después regresa a México en donde después de unos meses, decide iniciar sus estudios de pantomima y viaja a París con Ettiene Dacroux, maestro de Marcel Marceau y con su condiscípulo Jacques Lecoq para estudiar durante dos años. Estudió también en la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA) las especialidades de guionismo y producción.

IV.- Entre las películas más destacadas de este connotado cineasta mexicano, destacan, El Águila Descalza cuyo film sería el primero en su carrera como Director, El Rincón de las Vírgenes, Tívoli.

El director Sam Peckinpah lo incluye en el reparto de su film clásico “La Pandilla Salvaje” y con esta película inicia su carrera como actor en la Unión Americana donde participa en “Dos Bribones Tras la Esmeralda Perdida” y “Tres Amigos”, entre otras películas de Holywood.



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

En 1992 estrena “Como Agua para Chocolate”, película que ostenta a la fecha el record de la película en idioma Español más taquillera, film que le abre las puertas de Hollywood a la cinematografía Nacional, además de ser considerada el número 56 de las 100 mejores películas mexicanas y una de las primeras 500 mejores películas en la historia de la cinematografía mundial, fue nominada a los globos de oro, ganadora del premio del festival internacional de cine de Tokio, 10 premios Ariel y 3 Diosas de Plata, a este film le siguieron otros como, “Un Paseo por las Nubes” con Keanu Reeves , Picking Up the Pieces, en donde dirige y actúa al lado de Sharone Stone y Woody Allen entre otros, “Los Magníficos Amberson” con el guión de Orson Welles, “Una Casa Pintada” sobre la novela de John Grisham, Zapata El Sueño de un Heroe, Dare to Love Me, la película Italiana “El Truco de la Sábana” con Mariagrazia Cucinotta y actualmente prepara una miniserie basada en la novela “Azteca”, de Gary Jennings.

V.- Alfonso Arau ha Ganado 7 Arieles de La Academia Mexicana de Ciencias y Artes Cinematográficas y numerosos premios Internacionales de cine. John Bowman, director del Festival Internacional de Cine de Santa Fe, Nuevo México, ha dicho: “Arau es verdaderamente un artista renacentista, con una profunda e innata comprensión de todas las fases del medio cinematográfico”.

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 122 de nuestra ley fundante en su base primera y segunda, de manera enérgica nos hablan de las obligaciones y facultades que tienen los diferentes órganos de gobierno.



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

II.- Que tal como lo refiere el artículo 42, fracción XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad de la Asamblea Legislativa, otorgar reconocimientos a quienes hayan prestado servicios eminentes a la Ciudad, a la Nación o a la Humanidad.

Por de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTARA ESTA SOBERANÍA A OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL MAESTRO ALFONSO ARAU INCHAUSTEGUI, POR 58 AÑOS DE TRAYECTORIA ININTERRUMPIDA ENGRANDECIENDO EL NOMBRE DE MÉXICO Y DEJANDO INVALUABLES APORTACIONES CINEMATOGRAFICAS A LA POSTERIDAD.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- PUBLIQUESE TAMBIÉN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN DOS PERIODICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA SU MAYORM DIFUSIÓN.



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

CUARTO.- OTORGUESE EL RECONOCIMIENTO EN SECIÓN SOLEMNE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

*Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los __ días del mes de -----
----- de 2011.*

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

Dip. Rafael Calderón Jiménez

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

Dip. Lía Limón García

Dip. Federico Manzo Saquís

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Dip. Fernando Rodriguez Doval

Dip. Mauricio Tabe Echartea

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo,

Presidente de la Mesa Directiva,

Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

V Legislatura,

Presente.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción IV y 36, fracción VII de la Ley Orgánica; y, 85, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MARCELO EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE REVISAR LAS TARIFAS DE AUTOBUSES Y MICROBUSES, TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En la Ciudad de México, a través de los microbuses y autobuses, se realizan más de 19 millones de tramos de viaje, lo que representa un 64% del total de segmentos de traslado que en el área metropolitana se efectúan Secretaría de

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MARCELO EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE REVISAR LAS TARIFAS DE AUTOBUSES Y MICROBUSES, TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Transportes y Vialidad, 2011).

2. En el Distrito Federal, existen 29, 991 unidades de transporte público de pasajeros, de las cuales, 28, 666 unidades, es decir, más del 95% se encuentran bajo el régimen de transporte público concesionado (Secretaría de Transportes y Vialidad, 2011).

| Empresa / Agrupación | CONCEPTO | | | |
|--|------------|---------------|-----------------------------|---------------------------------|
| | Cantidad | Unidades | Recorridos (vueltas que da) | Unidades promedio por recorrido |
| Empresas Concesionadas (autobuses) | 10 | 1,225 | 97 | 13 |
| Agrupaciones A.C. (microbuses y autobuses) | 109 | 27,441 | 1,066 | 26 |
| Red de Transporte de Pasajeros (autobuses) | 1 | 1,325 | 97 | 14 |
| Total: | 120 | 29,991 | 1,260 | 24 |

3. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal ha incumplido con su obligación de revisar anualmente el incremento de las tarifas del transporte público de pasajeros en el Distrito Federal, tal como lo establece el artículo 81 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.
4. Aunado a ello, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, se ha negado sistemáticamente a revisar a las continuas solicitudes de los concesionarios o prestadores del servicio público de transporte de pasajeros para modificar las tarifas, incumpliendo con ello el artículo 95 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

5. Además, tomando en consideración el índice nacional de precios al consumidor, la inflación anual y el incremento a los combustibles, se encuentra injustificado que el último ajuste en las tarifas de microbuses y autobuses del servicio público concesionado fue autorizado hace 2 años, por medio de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de junio del 2008, sin embargo, cabe señalar que sólo beneficio a 22 rutas que aumentaron su tarifa en sólo 50 centavos, condicionado dicho incremento a su incorporación al Programa de Sustitución del Parque Vehicular del Servicio Público Colectivo de Transporte de Pasajeros, manejado con denuncias de corrupción y falta de transparencia por el Gobierno del Distrito Federal.

6. Por otra parte, es importante destacar que el anterior incremento a los ya señalados, se había autorizado en 1999, es decir, por costumbre administrativa y en contravención directa con las disposiciones antes mencionadas, el Gobierno del Distrito Federal revisa la tarifas sólo cada cinco años y no cumple con su obligación de revisarlas cada año.

7. Todo lo anterior, hace que el suscrito Diputado se sume a la solicitud de decenas de organizaciones de transportistas para que se autorice un incremento en las tarifas del transporte público concesionado: microbuses y autobuses, tomando en consideración el tipo de servicio, el salario mínimo, el precio unitario del energético de que se trate, el precio de Gobierno de las unidades, el índice nacional de precios al consumidor y en general todos los costos directos o indirectos que incidan en la prestación del servicio del transporte, así como, salvaguardando en todo momento la economía familiar.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En virtud de lo anterior, someto a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de revisar anualmente el incremento de las tarifas del transporte público de pasajeros en el Distrito Federal. Señala el precepto *ad litteram*:

Artículo 81.- Las tarifas deberán revisarse durante el tercer trimestre de cada año. En el cuarto trimestre el Jefe de Gobierno, emitirá resolución sobre la determinación del incremento o no de las tarifas, tomando como base lo establecido en el artículo 79 de esta Ley.

SEGUNDO.- Que, con fundamento en el artículo 79 de la citada Ley de Transporte, la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal para realizar la modificación de tarifas deberá considerar el tipo de servicio, el salario mínimo, el precio unitario del energético de que se trate, el precio de Gobierno de las unidades, el índice nacional de precios al consumidor y en general todos los costos directos o indirectos que incidan en la prestación del servicio del transporte. Establece la disposición en comento:

Artículo 79.- Para la propuesta de fijación o modificación de tarifas para el servicio público de transporte, la Secretaría deberá considerar el tipo de servicio, el salario mínimo, el precio unitario del energético de que se trate, el precio de Gobierno de las unidades, el índice nacional de precios al consumidor y en general todos los costos directos o indirectos que incidan en la prestación



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

del servicio y en su caso, la aprobación que haga el Órgano de Gobierno de las entidades paraestatales que presten el citado servicio.

TERCERO.- Que, con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la citada Secretaría de Transportes, tiene la obligación de revisar, durante el tercer trimestre de cada año, las solicitudes de los concesionarios o prestadores del servicio público de transporte de pasajeros para modificar las tarifas. Establece la disposición en comento:

Artículo 95. Las tarifas serán revisadas durante el tercer trimestre de cada año con base en las solicitudes de los concesionarios o prestadores del servicio público de transporte de pasajeros.

CUARTO.- Que, de conformidad con el artículo 96 del citado Reglamento, la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, podrá proponer la revisión de tarifas del transporte público en cualquier momento. Dispone el artículo a la letra:

Artículo 96. Las solicitudes de revisión de tarifas deben presentarse por los concesionarios o prestadores del servicio a más tardar el último día hábil de abril de cada año y acompañarse de los estudios técnicos en cuanto a inversión, costo de operación, programa de sustitución de equipo y expansión del servicio y de los documentos justificativos correspondientes.

(...)

(...)



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La Secretaría podrá proponer por causas extraordinarias al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la revisión de las tarifas en una fecha distinta a la indicada, observando el procedimiento establecido por este Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y, a Armando Quintero Martínez, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, a cumplir con su obligación de revisar las tarifas de autobuses y microbuses que integran el transporte público concesionado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 2 días del mes de marzo del año dos mil once.

Dip. Fernando Rodríguez Doval



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo,
Presidente de la Mesa Directiva,
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
V Legislatura,

P r e s e n t e.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción IV y 36, fracción VII de la Ley Orgánica; y, 85, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN VIAL EFICIENTE QUE GARANTICE A LOS AUTOMOVILISTAS UN TRÁNSITO FLUIDO DE VEHÍCULOS EN LA CIRCULACIÓN DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES, TANTO PRIMARIAS COMO SECUNDARIAS, QUE RESULTAN AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA AVENIDA PATRIOTISMO EN SU CRUCE CON EJE 7 SUR EXTREMADURA, ORIGINADO POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO,** al tenor de los siguientes:

1 PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN VIAL EFICIENTE QUE GARANTICE A LOS AUTOMOVILISTAS UN TRÁNSITO FLUIDO DE VEHÍCULOS EN LA CIRCULACIÓN DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES, TANTO PRIMARIAS COMO SECUNDARIAS, QUE RESULTAN AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA AVENIDA PATRIOTISMO EN SU CRUCE CON EJE 7 SUR EXTREMADURA, ORIGINADO POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ANTECEDENTES

1. El Distrito Federal cuenta con un registro de 3.3 millones de vehículos particulares, sin embargo, en sus vialidades circulan diariamente más de 4 millones de unidades, y su red vial del está integrada por 10 mil 182 kilómetros. Al flujo vehicular de la Ciudad de México se suman anualmente entre 200 mil y 250 mil unidades, situación que desemboca en un aumento paulatino en el tiempo de traslado de los capitalinos. Lo anterior nos da un panorama general del caos vial que puede representar el cierre de tan sólo un par de carriles de una vía primaria originado por las obras de construcción de la Línea 12 del METRO.
2. Según datos del Centro de Transporte Sustentable¹, en promedio un automovilista en el Distrito Federal emplea más de una hora diaria en sus viajes comprendidos de la casa al trabajo, es decir pasa alrededor de cinco años de su vida dentro del automóvil, situación que va en detrimento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.
3. A partir del lunes 13 de marzo del 2011, debido a la construcción de la Línea 12 del Metro, dos carriles de la Avenida Patriotismo fueron cerrados a la circulación, en su cruce con el Eje 7 Sur Extremadura. Dicho cierre tendrá una duración de 7 meses (Dirección del Proyecto de la Línea 12 del Metro, 2010).
4. De acuerdo con el Estudio de Aforos Vehiculares de la Ciudad (2010), con dicho cierre, ya son un millón los automovilistas afectados por las prohibiciones y cambios de circulación, originados por la construcción de la citada Línea 12, en las delegaciones Tláhuac, Benito Juárez, Iztapalapa y Álvaro Obregón, donde se llevan a cabo las obras.

¹ Centro de Transporte Sustentable, 10 de enero 2011. <http://www.ctsmexico.org/resources>

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN VIAL EFICIENTE QUE GARANTICE A LOS AUTOMOVILISTAS UN TRÁNSITO FLUIDO DE VEHÍCULOS EN LA CIRCULACIÓN DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES, TANTO PRIMARIAS COMO SECUNDARIAS, QUE RESULTAN AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA AVENIDA PATRIOTISMO EN SU CRUCE CON EJE 7 SUR EXTREMADURA, ORIGINADO POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

5. En específico, sobre la avenida Patriotismo circulan diario cerca de 60 mil vehículos, que buscan trasladarse del Sur y el Oriente, al Poniente, los cuales ahora resultarán afectados por el citado cierre de carriles.
6. Aunado a lo anterior, hay otros 12 cierres a la circulación, originados por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro, que han afectado a unos 940 mil automovilistas.
7. Las vialidades cerradas son Avenida Tláhuac, Calzada Ermita Iztapalapa; Eje 8 Sur Popocatepetl; eje 7 Sur Municipio Libre, Félix Cuevas; Universidad; y diversas calles como Benvenuto Cellini, Granjeros y la Turba, las cuales son utilizadas para conectarse con vías rápidas como Periférico Sur y Oriente, Revolución, Calzada Tlalpan y Avenida de los Insurgentes, entre otras.
8. Es importante destacar, que también resultarán afectados los automovilistas que circulan por Avenida de los Insurgentes, Eje 5 Poniente y Periférico, pues son las alternativas viales que ahora tendrán mayor carga vehicular.
9. Asimismo, en los meses siguientes, aún se llevarán a cabo otros cierres a la circulación derivados de las obras de construcción de la Línea 12 del METRO, en distintas vialidades de la Ciudad, tales como: Avenida Tláhuac y Agricultores; Eje 3 Oriente y Ermita Iztapalapa; Eje 8 Sur y antiguo Camino a Culhuacán; y, Félix Cuevas y Calle Martín (Dirección del Proyecto de la Línea 12 del Metro, 2010).
10. Con base en lo anterior, es indispensable que, derivado de la construcción la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo METRO, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal implemente un operativo de control y supervisión vial eficiente que garantice a los automovilistas un tránsito fluido de vehículos en la circulación de cada una de las vialidades, tanto primarias

3

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN VIAL EFICIENTE QUE GARANTICE A LOS AUTOMOVILISTAS UN TRÁNSITO FLUIDO DE VEHÍCULOS EN LA CIRCULACIÓN DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES, TANTO PRIMARIAS COMO SECUNDARIAS, QUE RESULTAN AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA AVENIDA PATRIOTISMO EN SU CRUCE CON EJE 7 SUR EXTREMADURA, ORIGINADO POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

como secundarias, que resultan afectadas por el cierre de dos carriles de la Avenida Patriotismo en su cruce con Eje 7 Sur Extremadura.

En virtud de lo anterior, someto a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, con fundamento en el artículo 3, fracciones XIV y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, le corresponde a esa Secretaría el despacho de los asuntos relativos a controlar, supervisar y garantizar la vialidad en el Distrito Federal. Establece el precepto en comento:

Artículo 3º.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

(...)

XIV. Realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables;

(...)

XVI. Garantizar y mantener la vialidad en el territorio del Distrito Federal;

SEGUNDO.- Que, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.

4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN VIAL EFICIENTE QUE GARANTICE A LOS AUTOMOVILISTAS UN TRÁNSITO FLUIDO DE VEHÍCULOS EN LA CIRCULACIÓN DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES, TANTO PRIMARIAS COMO SECUNDARIAS, QUE RESULTAN AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA AVENIDA PATRIOTISMO EN SU CRUCE CON EJE 7 SUR EXTREMADURA, ORIGINADO POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TERCERO.- Que, de conformidad con el artículo 11, fracciones I, IV, y, IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, le corresponde a la Subsecretaría de Control de Tránsito, ejercer el mando operativo de la policía de tránsito del Distrito Federal; garantizar la implementación y evaluación de los programas operativos y acciones para la vigilancia, control de tránsito y vialidad; y, establecer coordinación estrecha y permanente con instituciones de los Gobiernos Federal, Estatales, Municipales y del Distrito Federal que permitan la detección de eventos y obras que pudieran afectar la vialidad. Dispone el precepto *ad litteram*:

Artículo 11.- *Son atribuciones de la Subsecretaría de Control de Tránsito:*

I. Ejercer el mando operativo de la policía de tránsito del Distrito Federal;

(...)

IV. Garantizar la implementación y evaluación de los programas operativos y acciones para la vigilancia, control de tránsito y vialidad;

(...)

IX. Establecer coordinación estrecha y permanente con instituciones de los Gobiernos Federal, Estatales, Municipales y del Distrito Federal que permitan la detección de eventos y obras que pudieran afectar la vialidad;

(...)

CUARTO.- Que, tomando en consideración las graves afectaciones a la circulación originadas por el cierre de dos carriles de la Avenida Patriotismo en su cruce con Eje 7 Sur Extremadura debido a la construcción de la Línea 12 del METRO, es indispensable que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, implemente, a través de la Subsecretaría de Control de Tránsito, un operativo de control y supervisión vial

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN VIAL EFICIENTE QUE GARANTICE A LOS AUTOMOVILISTAS UN TRÁNSITO FLUIDO DE VEHÍCULOS EN LA CIRCULACIÓN DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES, TANTO PRIMARIAS COMO SECUNDARIAS, QUE RESULTAN AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA AVENIDA PATRIOTISMO EN SU CRUCE CON EJE 7 SUR EXTREMADURA, ORIGINADO POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

eficiente que garantice a los automovilistas un tránsito fluido de vehículos en la circulación de cada una de las vialidades, tanto primarias como secundarias, que resultan afectadas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN VIAL EFICIENTE QUE GARANTICE A LOS AUTOMOVILISTAS UN TRÁNSITO FLUIDO DE VEHÍCULOS EN LA CIRCULACIÓN DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES, TANTO PRIMARIAS COMO SECUNDARIAS, QUE RESULTAN AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA AVENIDA PATRIOTISMO EN SU CRUCE CON EJE 7 SUR EXTREMADURA, ORIGINADO POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil once.

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN VIAL EFICIENTE QUE GARANTICE A LOS AUTOMOVILISTAS UN TRÁNSITO FLUIDO DE VEHÍCULOS EN LA CIRCULACIÓN DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES, TANTO PRIMARIAS COMO SECUNDARIAS, QUE RESULTAN AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA AVENIDA PATRIOTISMO EN SU CRUCE CON EJE 7 SUR EXTREMADURA, ORIGINADO POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo,
Presidente de la Mesa Directiva,
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
V Legislatura,

Presente.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción IV y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica; y, 85, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y, A FERNANDO ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR UN MAYOR NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SUBSTITUYA INTEGRALMENTE EL CIERRE DEL BORDO PONIENTE,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y, A FERNANDO ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR UN MAYOR NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS PRIMARIAS, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SUBSTITUYA INTEGRALMENTE EL CIERRE DEL BORDO PONIENTE.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1. La recolección, disposición final y reúso de residuos sólidos en la ciudad es imprecisa, ineficiente e ineficaz debido al mal manejo, inadecuada separación y problemas de competencia administrativa entre las delegaciones y la Dirección General de Servicios Urbanos.
2. Así lo revelan diversos estudios sobre la recolección de residuos sólidos en el Distrito Federal (2010) realizado por especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN), quienes consideraron que el Gobierno del Distrito Federal tiene estos retos y si no los supera la ciudad será rebasada por dicha problemática.
3. En ese sentido, los especialistas consideraron que “el impulso de los programas de separación debería ser una prioridad en las estrategias para el tratamiento de residuos urbanos, como lo es en distintas grandes ciudades del mundo” y “Determinaron que aunque en algunas Delegaciones se lleva a cabo la separación de residuos, la falta de infraestructura y los cambios trianuales de autoridades no permiten avanzar en el mejoramiento”.
4. Actualmente se generan alrededor de 13 mil 500 toneladas de basura al día en la capital del país, de las cuales sólo 10 por ciento se aprovecha, el resto va al Bordo Poniente.
5. Asimismo, 5 mil toneladas de dichos desechos son desechos orgánicos que pueden ser transformados en composta para disminuir la cantidad de desechos en la ciudad.
6. En las plantas de selección existentes sólo se recicla 5 por ciento de los desechos, entre ellos plástico, vidrio, cartón, papel, materiales ferrosos y no ferrosos, trapo, llanta, hueso, pan, tortilla, árboles de Navidad, acumuladores, chácharas y colchones.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

7. Particularmente, el estudio del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto Politécnico Nacional (2010), señala que en 2007 cada habitante de esa urbe lanzaba un promedio diario de 1.48 kilos de cosas inservibles al bote de basura; para 2008 el promedio aumentó a 1.49 kilos; mientras que 2009, cada habitante de la quinta ciudad más poblada del mundo tuvo generación per cápita de basura de 1.51 kilogramos diarios.
8. En diciembre de 2011, cuando el Bordo Poniente sea cerrado, ya no habrá lugar para dejar esos residuos, que representan 37% de lo que se desecha a diario en la ciudad.
9. El coordinador de la Comisión de Gestión de Residuos Sólidos del Gobierno del Distrito Federal, Arnold Ricalde, aseveró que tras el inicio de la cuenta regresiva para el cierre del Bordo Poniente, prevista para el 1 de diciembre de este año, el gobierno del Distrito Federal deberá reducir las cinco mil toneladas de basura orgánica que se generan diariamente en la ciudad de México vía la separación de la basura y su reciclaje.
10. Existen por supuesto, programas “limpios” de manejo de basura, cuya implementación es ampliamente promovida por organizaciones civiles.
11. En unas 130 ciudades del mundo, entre ellas Buenos Aires (Argentina); Syracuse, Nueva York y San Francisco (Estados Unidos), ya implementan programas selectivos de manejo limpio de residuos sólidos, denominados como “Zero waste” o “Basura Cero”, reportando óptimos resultados. Dichos programas consisten en lo siguiente:
 - a. Progresiva reducción de la cantidad de basura a confinar.
 - b. La educación del ciudadano para que genere menos residuos.
 - c. El aprovechamiento de residuos en casa, a través de composta.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

12. De acuerdo con el plan “Zero waste” o “Basura Cero”, que nació en Canberra, Australia, en la década de 1990, quienes implementan estos principios logran:
- Compatibilizar virtuosamente economía, trabajo y limpieza.
 - Solucionar la crisis en la que se encuentra un relleno sanitario.
 - Generar actividad económica.
 - Crear un circuito de materiales y energía eficiente.
 - Implementar planes integrales de manejo de residuos sólidos ambientalmente sustentables.
13. Las bondades de estos planes es reconocida y defendida por quienes ya han logrado implementarlos con éxito. No obstante, funcionarios del Gobierno del Distrito Federal refutan los altos costos de su implementación y el tiempo que toman para rendir resultados.
14. Los programas de recolección, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos de la Secretaría del Medio Ambiente y la de Obras y Servicios en el Distrito Federal, han demostrado su ineficacia para combatir dicha problemática, por lo que es necesario que el Gobierno del Distrito Federal, implemente un programa que substituye integralmente el cierre del Bordo Poniente.

En virtud de lo anterior, someto a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 49, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal atribuye a la administración pública delegacional prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la autoridad competente.

SEGUNDO.- Que el artículo 7 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal previene que corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios, entre otras facultades, las de planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, así como planear y ejecutar las obras de prestación del servicio público de limpia en más de una demarcación territorial o cuando se trate de alta especialidad técnica de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la citada Ley de Residuos Sólidos, establece el régimen de facultades que corresponde a las Delegaciones en la materia. Dispone el artículo *ad litteram*:

Artículo 10. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;*
- II. Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios;*



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- III. Erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos;*
- IV. Orientar a la población sobre las prácticas de reducción, reutilización y reciclaje, separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos;*
- V. Promover programas de capacitación a los servidores públicos, así como de fomento y orientación a la población sobre la gestión integral de los residuos sólidos;*
- VI. Instalar el equipamiento para el depósito separado de los residuos sólidos en la vía pública y áreas comunes y supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento;*
- VII. Organizar administrativamente el servicio público de limpia de su competencia, el nombramiento del personal necesario y proporcionar los elementos, equipos, útiles y, en general, todo el material indispensable para la prestación de dicho servicio;*
- VIII. Establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio;*
- IX. Atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución;*
- X. Solicitar autorización de la Secretaría de Obras y Servicios para el otorgamiento de las declaraciones de apertura, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con el manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos, definidos en el reglamento de la presente Ley;*



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

XI. Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios la realización de estudios con relación a las propuestas que éstas le envíen para otorgar concesiones para la prestación del servicio público de limpia de competencia de la delegación y, en su caso, aprobar dichas concesiones;

XII. Participar, bajo la coordinación de la Secretaría de Obras y Servicios, en la atención de los asuntos de los efectos que genere la realización de los servicios de limpia que se realicen en la delegación y que afecten o puedan afectar a otra delegación o municipio;

XIII. Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;

XIV. Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia;

XV. Integrar a la política delegacional de información y difusión en materia ambiental los asuntos relacionados con la realización del servicio público de limpia de su competencia; y

XVI. Atender los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le conceda esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables

CUARTO.- Que el artículo 58, fracción VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que el servicio de limpia se atribuye a las Delegaciones, cada una de las cuales lo prestan por conducto de su respectiva Dirección General de Servicios Urbanos. Establece el precepto en comento:

Artículo 58.- Corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos:

(...)



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VII. Establecer, en coordinación con las autoridades competentes, criterios y normas técnicas para las actividades de minimización, recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, restaurar sitios contaminados, así como establecer los sistemas de reciclamiento y tratamiento de desechos sólidos;

(...)

Por lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y, A FERNANDO ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR UN MAYOR NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SUBSTITUYA INTEGRALMENTE EL CIERRE DEL BORDO PONIENTE.

Dado en el Recinto Legislativo, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.

Dip. Fernando Rodríguez Doval

8

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y, A FERNANDO ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTALAR UN MAYOR NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS PRIMARIAS, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SUBSTITUYA INTEGRALMENTE EL CIERRE DEL BORDO PONIENTE.

México, Distrito Federal, 16 de marzo de 2011.

DIP. SERGIO EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE.

Octavio Guillermo West Silva, en mi carácter de diputado de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones III y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 93, 132 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, someto a consideración de esta Asamblea, para su urgente y obvia resolución, la presente proposición con **Punto de Acuerdo por el que se determina que el Pleno de este Órgano Legislativo lleve a cabo, cuando menos, tres sesiones a la semana durante el Segundo período de sesiones ordinarias del Segundo año de ejercicio de la V Legislatura**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que conforme lo establece el artículo 122, Base Primera, apartado C, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se encuentra obligada a celebrar dos periodos de sesiones ordinarias al año, sin que se especifique en este precepto constitucional, el número de sesiones que se pueden celebrar durante los mismos, como se desprende de la literalidad del numeral invocado:

“Artículo 122. ...

- C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

....

IV. Establecerá las fechas para la celebración de dos períodos de sesiones ordinarios al año y la integración y las atribuciones del órgano interno de gobierno que actuará durante los recesos. La convocatoria a sesiones extraordinarias será facultad de dicho órgano interno a petición de la mayoría de sus miembros o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;”

2. Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en atención a lo preceptuado por el ordenamiento constitucional, establece que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrará dos periodos ordinarios de sesiones; el primero a partir del 17 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y el segundo a partir del 15 de marzo y hasta el 30 de abril del mismo año; como se desprende de su artículo 39 que a letra dispone:

“**ARTÍCULO 39.-** La Asamblea se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año, y a partir del 15 de marzo de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año. “

3. Que, por su parte, el artículo 27 de la Ley Orgánica de este Órgano Legislativo, retoma lo dispuesto por el numeral 39 del Estatuto de Gobierno, y dispone además, en el numeral 30 que el “Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, regulará todo lo relativo a sesiones, debates y votaciones, con excepción de las sesiones que expresamente prevea la presente ley”.
4. Que al respecto, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece particularmente en su artículo 101 que “la Asamblea sesionará los días y a partir de la hora que el Presidente señale en la convocatoria respectiva “, asimismo que “la Asamblea celebrará por lo menos dos sesiones a la semana ...”.
5. Que en virtud de lo anterior, resulta evidente que no existe norma alguna que restrinja o limite el número de sesiones que en una semana puede celebrar el Pleno de este Órgano Legislativo, durante el periodo de sesiones ordinarias, lo cual sólo se circunscribe a que para su realización el Presidente de la Mesa Directiva se sirva emitir la convocatoria correspondiente.
6. Que además, debe tenerse en consideración que el segundo período de sesiones ordinarias que al año celebra esta Asamblea, resulta breve, si se toma en consideración que sesionando sólo dos veces a la semana como en la práctica se ha llevado a cabo, da un total de 14 sesiones, lo cual a

todas luces resulta insuficiente para poder desarrollar con eficiencia y eficacia los trabajos legislativos de competencia exclusiva del Pleno.

7. Adicionalmente, resulta evidente que las fechas de celebración de los periodos ordinarios de sesiones de este órgano legislativo, particularmente el segundo de cada año, no es acorde con la realidad de la actividad legislativa del país, pues en las cámaras del H. Congreso de la Unión, así como en la mayoría de los Congresos locales de la entidades federativas, los periodos se han ampliado, al grado de que existen Congresos locales que celebran hasta 3 periodos ordinarios al año; lo cual deja entrever lo anacrónico de la norma que regula las fechas de celebración de los periodos ordinarios de sesiones de esta Asamblea Legislativa.
8. Por lo anterior, y al no existir limitación legal alguna para que el Pleno de la Asamblea, celebre más de dos sesiones a la semana durante este período de sesiones ordinarias, resulta necesario que se acuerde la celebración de cuando menos tres sesiones por semana, con la finalidad de que a partir de este período, que constituye el arranque de la segunda mitad de la legislatura, se desarrollen los trabajos de esta Asamblea con mayor intensidad, ya que al constituir la actividad legislativa del Pleno la principal función y objeto de este órgano, es imperante que se redoblen los esfuerzos tendientes a evitar posibles rezagos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo como de urgente y obvia resolución, con la finalidad de enriquecer los trabajos del Pleno de la misma, en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se acuerda que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el Segundo período de sesiones ordinarias del Segundo Año de esta V Legislatura, celebre cuando menos tres sesiones a la semana, durante la duración legal del mismo, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva en Coordinación con la Comisión de Gobierno, desarrollará las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

A t e n t a m e n t e,

Dip. Octavio Guillermo West Silva

México, Distrito Federal, 16 de marzo de 2011.

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE.**

Octavio Guillermo West Silva, en mi carácter de diputado de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones III y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 93, 132 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, someto a consideración de esta Asamblea, para su urgente y obvia resolución, la presente proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral del Distrito Federal a cumplir los procedimientos de participación ciudadana que está obligado a instrumentar y se investigue la omisión relacionada con la consulta ciudadana que debía verificarse el pasado 27 de febrero de 2011**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 27 de abril de 2010, emitió un Decreto de reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de mayo del mismo año.
2. Que la Ley de Participación Ciudadana establece como mecanismo de participación ciudadana la figura del Presupuesto Participativo, el cual para aplicación se determina conforme el mecanismo de Consulta Ciudadana.
3. Que para efectos de llevar a cabo la consulta ciudadana relativa al presupuesto participativo, los artículos 200 a 204 de la Ley de Participación Ciudadana, señalan como autoridades que intervienen en el proceso de consulta al Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales y el Instituto Electoral, todos del Distrito Federal.
4. Que, sin embargo, aún cuando los artículos 200 a 203 de dicha Ley establecen que son autoridades en materia de presupuesto participativo el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa y los Jefes Delegacionales, se observa que las facultades específicas que se les otorgan son fundamentalmente en el ámbito de previsión presupuestal y, en su caso, aplicación de recursos de tal presupuesto participativo según su

competencia; empero, en el caso de las consultas ciudadanas solamente en forma genérica se señala la atribución de participar en éstas en coordinación con las demás autoridades y los propios Comités Ciudadanos, sin que se especifique en ningún momento en tales dispositivos la forma de su participación y mucho menos se establece expresamente el desarrollo de una acción en particular.

5. Que en cambio, por otra parte, el artículo 204 de la precitada Ley de Participación Ciudadana establece como atribuciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre otras, las siguientes:

“I. Educar, asesorar, capacitar y evaluar a los integrantes de los Comités Ciudadanos en materia de presupuesto participativo;

II. **Coordinar a las autoridades** y Comités Ciudadanos para la realización de las consultas ciudadanas que dispone el artículo 84 de la presente Ley.

Las convocatorias para la realización de las consultas ciudadanas serán emitidas en forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales y los Comités Ciudadanos. Debiendo ser difundidas de manera amplia en los medios masivos y comunitarios de comunicación de la Ciudad.

...”.

6. Que adicionalmente del artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2011, en relación con el artículo 84 de la Ley de Participación Ciudadana, estableció que el Instituto Electoral del Distrito Federal emitiría la convocatoria para las consultas ciudadanas relacionadas con el presupuesto participativo de las Delegaciones para este ejercicio 2011. Resaltando que en el aludido artículo transitorio la única autoridad a la que se le faculta para Convocar a la citada Consulta Ciudadana es el Instituto Electoral del Distrito Federal, sin que se atribuya a ninguna otra autoridad facultad o tarea alguna sobre la organización y celebración de ese procedimiento de participación ciudadana.
7. Que el 14 de enero del 2011 el Consejo General del IEDF aprobó el **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA QUE SE EMITIRÁ EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL INCISO C), DEL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.”**

En la Base Cuarta de la Convocatoria, se estableció que la Consulta Ciudadana se llevaría a cabo el día **27 de febrero de 2011** en un horario de 10 a 15 horas y que la validación de los resultados se llevaría a cabo **el mismo 27 de febrero de 2011** a cargo del IEDF.

8.- Que la omisión de llevar a cabo la consulta ciudadana en los plazos previstos por la normatividad correspondiente, violenta el derecho de los ciudadanos del Distrito Federal de ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana, entre los que se encuentra la Consulta Ciudadana, tal como lo previene el artículo 12, fracción IX de la Ley de Participación Ciudadana, así como el artículo 18 del Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 18. Para el debido cumplimiento de sus funciones, las autoridades electorales deben:

(...)

II. **Velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales**, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas; y

(...)

La disposición jurídica mencionada, establece una garantía de seguridad jurídica, cuyo objeto es exigir el cumplimiento de la ley que debe ser respetada por todas las autoridades sin excepción, por lo que la simple omisión de funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal de abstenerse a realizar una consulta prevista en la ley, implica su transgresión.

9.- Por lo anterior deben de investigarse las conductas omisivas relacionadas del Instituto Electoral del Distrito Federal, en virtud de que tales conductas, pudieran encuadrarse en la hipótesis prevista en el artículo 47 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y que a la letra dice:

II.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y **cumplir las leyes** y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos;

No siendo obstáculo para ello, el hecho de que en sesión del 15 de marzo del presente año, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

se vio en la necesidad de aprobar la reforma al artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, en la que establece una nueva fecha para el desarrollo de la consulta ciudadana relativa al presupuesto participativo, que se realizará en el último domingo del mes de marzo del 2011, ya que al no haberse realizado en la fecha prevista por la norma entonces vigente se concretó únicamente a un acto de desobediencia a la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo como de urgente y obvia resolución, en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta al Instituto Electoral del Distrito Federal, se abstengan de realizar conductas omisivas respecto al desarrollo de procedimientos de consulta previstos en la Ley de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Dése vista a la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal para que se avoque a la investigación y, en su caso, deslinde las responsabilidades correspondientes en términos de la normatividad aplicable.

A t e n t a m e n t e

Dip. Octavio Guillermo West Silva



DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES

V LEGISLATURA

DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE.

| | |
|--|--|
| | COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS |
| | Folio: 00005913 |
| | Fecha: 16 de 03 de 11 |
| | Recibió: Dulce |

V LEGISLATURA
17:02 hrs

Los suscritos Diputados Guillermo Sánchez Torres y Fernando Cuéllar Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNANDEZ, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE INSTALAR LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Gobierno de la Ciudad de México, centro político del país, ha sido el paradigma para la solución a muchas de las problemáticas urbanas del país y de otras de sus ciudades. Para ello, ha privilegiado el dialogo y mejorado la gobernabilidad de la ciudad, ofreciendo a sus habitantes posibilidades de acceder a una calidad de vida similar a las de algunos países desarrollados, esto a través de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)** que es la dependencia del Gobierno del Distrito Federal responsable de generar e implementar políticas y estrategias necesarias para guiar las dinámicas urbanas, además de fincar las bases para el ordenamiento del territorio de manera equitativa, sostenible e incluyente. Con el objetivo impulsar el desarrollo competitivo de la ciudad y fomentar proyectos de impacto social que garanticen un desarrollo urbano sustentable de la Ciudad de México en coordinación con la zona Metropolitana y la región centro del país.



DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES

2. En este sentido y haciendo un gran esfuerzo por mejorar la calidad de vida de los capitalinos la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la reciente Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda para el Distrito Federal, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 15 de julio de 2010.

Esta Ley a fin de garantizar certidumbre jurídica y dar certeza y sustentabilidad al uso de suelo urbano, plantea crear instancias que generen la protección y garantías plenas a los ciudadanos que pudieran ver afectado su entorno y calidad de vida con el crecimiento y desarrollo urbano; este fue el objeto concreto de crear la Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y el Equipamiento del Distrito Federal establecida en el artículo 20 de la Ley en comento, la cual garantizará la articulación de acciones e instancias de las dependencias gubernamentales del Distrito Federal en el cumplimiento del Programa General de Desarrollo Urbano, con base en proyectos que se impulsen políticas y acciones de mejoramiento urbano por eso consideramos importante que se formalice la Comisión, bajo la consideración que será un instrumento adicional de planeación, de carácter complementario, para desarrollar y canalizar los recursos adicionales que los grupos inmobiliarios aportan a la tesorería y de manera interinstitucionales y canalizados por el Gobierno del Distrito Federal, para establecer acuerdos de corresponsabilidad en cuanto a coadyuvar en el mejoramiento de los servicios e infraestructura, para obras de mitigación de la zona, la Comisión a la que se refiere el art. 20 de la ley de desarrollo urbano, deberá promover la revisión, integración y complementación de los programas y proyectos sectoriales dentro de las siguientes líneas de acción que se señalan en cada caso, para devolver los recursos donde el estudio de impacto urbano, lo hayan considerado.

“Artículo 20. La Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y el Equipamiento del Distrito Federal es un órgano de coordinación interinstitucional cuyo objeto es establecer los mecanismos jurídicos y administrativos necesarios para que los ingresos que reciba la hacienda local por cualquier concepto



DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES

relacionado con el desarrollo urbano y la edificación, sean destinados a la realización de estudios, proyectos y obras, de conformidad con el Código Fiscal del Distrito Federal.”

Entre los conceptos a los que se refiere el artículo anterior se contempla específicamente los que se generan por los desarrollos habitacionales menores o que requieran de la presentación del denominado Estudio de Impacto urbano y que por sus características, pueden impactar negativamente ya sean en el suministro de agua y drenaje, sociales, estructurales y de la capacidad vial entre otros; al respecto la SEDUVI remite estos estudios presentados por los Peritos acreditados en la materia a las áreas correspondientes para que sean ellas las responsables de valorar y analizar y de ello, se desprenda una evaluación del dictamen de impacto urbano y de sus medidas de mitigación, estableciendo en el mismo recursos económicos u obras necesarias que las desarrolladoras pagarán a la hacienda pública, con el objeto de llevar a cabo las obras necesarias para mitigar los posibles efectos al entorno e integrarse adecuadamente al mismo, sin resultar en depredadores de los servicios con los que cuentan las colonias.

Lo anterior se encuentra contenido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En la actualidad, esta es letra muerta ya que no obstante se tuvieron los efectos adversos del “boom” inmobiliario del 2004 al 2006 en la denominada “ciudad central” desafortunadamente a la fecha los recursos destinados para mejoramiento de la infraestructura de los servicios no se aplican.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda fue publicada el 15 de julio de 2010 y que hasta la fecha no se ha instalado La Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y el Equipamiento del Distrito Federal, la cual debe hacer las gestiones necesarias para hacer mejoras a la infraestructura urbana.



DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES

SEGUNDO. Que es preocupante que los vecinos que han sido afectados por el crecimiento urbano no encuentren una respuesta oportuna a sus demandas, generando así un descontento social creciente y descrédito en las instituciones.

Por lo anterior y, en representación de los intereses de los ciudadanos, de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNANDEZ, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE INSTALAR LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EN EL OBJETO DE QUE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR LOS DICTAMENES DE IMPACTO URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN INGRESEN A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR DICHAS OBRAS Y DEN CERTEZA Y SUSTENTABILIDAD A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 17 de marzo de 2011.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. SERGIO EGUREN CORNEJO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe Diputada **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera fracción V inciso k, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracción XXV del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I, XXI, 17 fracción VI, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal**, 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A EFECTO DE QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HABILES REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL EXPEDIENTE DETALLADO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “SUPER NETO”, UBICADO EN AV. GUANABANA, NÚMERO 17, COLONIA XALPA, DELEGACION IZTAPALAPA; ASIMISMO, SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A LA BREVEDAD INICIE EL**





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A LA VERIFICACION DEL USO DE SUELO, DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “SUPER NETO”, UBICADO EN AV. GUANABANA, NÚMERO 17, COLONIA XALPA, DELEGACION IZTAPALAPA; TODA VEZ QUE SE UBICA A DOSCIENTOS METROS APROXIMADAMENTE DE LA CONCENTRACIÓN DE COMERCIANTES DENOMINADA “XIOCHITEPANGO”, ASÍ COMO LA CONCENTRACIÓN DE COMERCIANTES DENOMINADA “QUETZALCÓATL”, YA QUE CON DICHA APERTURA SE ESTARÍA AFECTANDO A 252 COMERCIANTES PERMANENTES, LOS CUALES TIENEN UNA ANTIGÜEDAD DE MAS DE 35 AÑOS, PRESTANDO UN SERVICIO DE ABASTO POPULAR.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ciudad de México ha sufrido en su entorno económico, comercial y social la adopción de nuevas formas de canales de abasto, siendo una de ellas las concentraciones de comerciantes, que surgen de la imperiosa necesidad de abastecer a la población que menos tiene, prestando un servicio de abasto popular por más de treinta años de antigüedad.

SEGUNDO.- Actualmente existen 113 concentraciones de comerciantes en la delegación Iztapalapa, las cuales enfrentan una competencia desleal por parte de las tiendas de conveniencia, por lo que es prioridad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, verificar en coordinación con las instancias de gobierno facultadas para ello y conforme a derecho, la apertura y el uso de suelo de establecimientos mercantiles que tengan un





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

impacto comercial que trasgreda y agravie los derechos de los comerciantes permanentes populares, como son la concentraciones de comerciantes.

TERCERO.- Las concentraciones de comerciantes, son un grupo de personas físicas o morales, organizadas y constituidas algunas de ellas en asociaciones civiles que atienden las necesidades de la población, ofreciendo productos frescos y de gran variedad, algunas de ellas especializadas en la venta y distribución de alimentos, plantas y otras en la prestación de servicios. En este sentido las concentraciones de comerciantes representan las formas más antiguas de intercambios comerciales, siendo una parte fundamental para el sostén familiar, coadyuvando al crecimiento económico de la zona en que se encuentran ubicadas.

CUARTO.- El principal motor de las concentraciones de comerciantes es su gente, la atención personalizada que les brindan a todos los consumidores que prefieren adquirir bienes y servicios en estos canales de abasto popular, dando apertura a nuevos giros comerciales como las farmacias, estéticas y ciber cafés.

QUINTO.- Tras la creciente movilidad, hoy en día se a dado un fenómeno que esta a la luz de toda la ciudadanía que son las tiendas de auto servicio, tiendas de conveniencia, bodegas Express y bodegas club, que han sido alimentadas por una fuerte inversión extranjera directa, teniendo como resultado una expansión sin límite, que han ido desplazando indiscriminadamente los centros de abasto popular como las concentraciones de comerciantes, mercados públicos, mercados sobre ruedas y tianguis. Las implicaciones de este proceso expansivo de las cadenas comerciales, han agraviado a cientos de familias dedicadas a esta actividad comercial, llevándolos a la quiebra, perdiendo su trabajo,





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

teniendo pérdidas económicas graves, debido a la apertura de establecimientos mercantiles que realizan una competencia desleal, a unos cuantos metros de distancia de estos centros de abasto popular.

SEXTO.- Para el caso en particular, esta representación ha recibido diversas denuncias por los locatarios de la concentración de comerciantes denominada “**XIOCHITEPANGO**”, ubicada en la calle 2 y 3, esquina Benito Juárez, Colonia Xalpa, en la delegación Iztapalapa, con 35 años de antigüedad y que cuenta con 124 locatarios. Así mismo de la concentración de comerciantes denominada “**QUETZALCOATL**”, ubicada en Avenida Minas, esquina Guanábana, s/n, colonia Xalpa, delegación Iztapalapa, que cuenta con 128 locatarios, que dependen de esta actividad comercial, los cuales refieren que aproximadamente a doscientos metros de distancia, se pretende la apertura de un establecimiento mercantil denominado “**SUPER NETO**” ubicado en Avenida Guanábana, número 17, colonia Xalpa, en la Delegación Iztapalapa.

Cabe señalar que estos establecimientos mercantiles, frecuentemente no cumplen con todos los requisitos técnico-jurídicos para su funcionamiento, en el caso que nos ocupa su apertura afectaría a las concentraciones de comerciantes citadas, ya que su ubicación se encuentra muy cerca de esta fuente de empleo, fomentando la competencia desleal.

SÉPTIMO.- Es por ello diputadas y diputados, y ante la necesidad urgente e inaplazable de la demanda sistemática de 252 comerciantes permanentes de las concentraciones de comerciantes que prestan de manera lícita un servicio de abasto popular, que de manera inmediata y a la brevedad, esta soberanía solicite en un término de 10 días hábiles, el estado técnico y jurídico que guarda el expediente del establecimiento mercantil denominado





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

“**SUPER NETO**”, ubicado en Avenida Guanábana, número 17, colonia Xalpa, en la Delegación Iztapalapa, así mismo, solicitar que a la brevedad se realice una verificación administrativa respecto al uso de suelo del inmueble en comento, toda vez que con su instalación y apertura afectaría a más de doscientas familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de esta H Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A EFECTO DE QUE EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL EXPEDIENTE DETALLADO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “SUPER NETO”, UBICADO EN AV. GUANABANA, NÚMERO 17, COLONIA XALPA, DELEGACION IZTAPALAPA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A LA BREVEDAD INICIE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

CORRESPONDIENTE, EN EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “SUPER NETO”, UBICADO, AV. GUANABANA, NÚMERO 17, COLONIA XALPA, DELEGACION IZTAPALAPA, EN CUANTO A LA VERIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, TODA VEZ QUE SE UBICA A DOSCIENTOS METROS APROXIMADAMENTE DE LA CONCENTRACIÓN DE COMERCIANTES DENOMINADA “XIOCHITEPANGO”, ASÍ COMO LA CONCENTRACIÓN DE COMERCIANTES DENOMINADA “QUETZALCÓATL”, YA QUE CON DICHA APERTURA SE ESTARÍA AFECTANDO A 252 COMERCIANTES PERMANENTES, LOS CUALES TIENEN UNA ANTIGÜEDAD DE MAS DE 35 AÑOS, PRESTANDO UN SERVICIO DE ABASTO POPULAR.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. SERGIO EGUREN CORNEJO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Las y los que suscriben Diputada **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**, Diputados **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO Y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracción XXV del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I, XXI, 17 fracción VI, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal**, 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO, PARA QUE A LA BREVEDAD DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y POSTERIORMENTE CON LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA DISEÑAR UN PROGRAMA O ACCIONES DE GOBIERNO QUE TIENDAN A INHIBIR EL PROCESO POR EL CUAL 276 MIL NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ENTRE 5 Y 19 AÑOS DE EDAD ESTÁN EXCLUIDOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN REVELÓ UN ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

CONSIDERANDOS

1.- El pasado 13 de marzo del presente apareció en un medio de comunicación la siguiente información: 276 mil niños y adolescentes de entre 5 y 19 años de edad están excluidos de la educación básica, en el Distrito Federal, según reveló un análisis de la Secretaría de Educación capitalina. La mitad de la exclusión corresponde a estudiantes que, inscritos en la escuela al comienzo del ciclo, abandonaron los cursos, con una mayor incidencia en el nivel secundaria, pues se trata de escolares de 12 a 14 años en 65 por ciento de los casos. La doctora Teresita de Jesús Rubio, de la dirección de Educación Básica de la dependencia capitalina, indicó que si bien en los años recientes se ha buscado revertir esta situación en niños con edades que oscilan entre 5 y 14 años, se debe lanzar un llamado de atención sobre los jóvenes de 15 y 19 años. La especialista detalló que se ha generado un modelo en el que se está más preocupado por cubrir los estándares internacionales, por lo que los niños que por diversas circunstancias aprenden a un ritmo diferente se van quedando rezagados, pierden todo interés y finalmente abandonan las aulas ante la incapacidad del sistema para retenerlos. En esta situación se encuentra la población que padece alguna discapacidad, los indígenas, madres adolescentes y aquellos que provienen de sectores marginados. Las niñas hablantes de lenguas indígenas de entre 10 y 14 años sufren una considerable discriminación: 19 por ciento de ellas está fuera de la escuela, en comparación con el 12 por ciento que registran los varones. La doctora Rubio señaló que también se vive una situación crítica con las madres adolescentes, pues tan sólo en el 2005 no asistían a la escuela 6 de cada diez. Dijo que se debe transformar el modelo educativo y transitar por uno en el que se pondere el desarrollo de las competencias para la vida, porque eso ahora no está pasando. “Se debe acercar a los niños a la lectura, al medio ambiente, a la salud, para que impacte en su calidad de vida”, apuntó.





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

2.- Ante este fenómeno que muestra uno de los procesos de exclusión del sistema educativo imperante en el país, es necesario que el gobierno capitalino y este órgano colegiado asuman la responsabilidad de subsanar este proceso que afecta a infantes y adolescentes capitalinos. Impedidos para afrontar, por una negada descentralización educativa, los efectos negativos de las prácticas pedagógicas entre los educandos, es necesario crear una expectativa para resolver esta segregación educativa sistemática de un modelo que naturalmente posee mecanismos excluyentes.

3.- Dado que todo proyecto institucional resarcitorio de procesos institucionales mayores requiere una estrategia, acuerdos, concertaciones y coadyuvancias, presupuestos y recursos financieros, esta Asamblea, que tiene interés en atender y responsabilizarse del tema aludido, convoca a la Secretaría de Educación a reunirse con las Comisiones de Educación y de Presupuesto de este órgano para atender este fenómeno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MTOR. MARIO DELGADO CARRILLO, A DESIGNAR UNA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y POSTERIORMENTE CON LA DE





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA DISEÑAR UN PROGRAMA O ACCIONES DE GOBIERNO QUE TIENDAN A INHIBIR EL PROCESO POR EL CUAL 276 MIL NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ENTRE 5 Y 19 AÑOS DE EDAD ESTÁN EXCLUIDOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN REVELÓ UN ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



México, D.F., a 16 de marzo de 2011.

LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V
LEGISLATURA.
P r e s e n t e.

Me dirijo a usted respetuosamente, con el objeto de inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 17 de marzo de 2011, el siguiente Punto de Acuerdo :

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIN DE IMPULSAR LA DEFENSA, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente.

A t e n t a m e n t e



Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 505 • Col. Centro • Delegación Cuauhtémoc • México Distrito Federal

Teléfono 5130-1900 ext. 2530 • www.asambleadf.gob.mx

Segundo Periodo Ordinario, Segundo Año de Ejercicio.

Pag. 349

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



Punto de Acuerdo

La suscrita, Diputada integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con facultad en lo dispuesto por los artículo 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIN DE IMPULSAR LA DEFENSA, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Al tenor de los siguientes:

Antecedentes

La Ciudad de México, un símbolo histórico importante de nuestro país, ha sido escenario de centenares de hechos que han dado vida a esta nación.





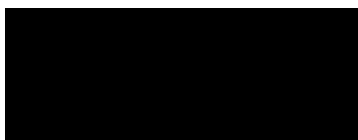
DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

En el Distrito Federal, encontramos lugares que datan de la época prehispánica y colonial, las cuales se funden con la identidad contemporánea de nuestro país, y que actualmente son catalogados como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, como por ejemplo el Centro Histórico, Xochimilco, Casa Estudio de Luis Barragán, Ciudad Universitaria, San Ángel, lugares que son parte de nuestra cultura

La Cultura para la UNESCO es el “conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Ella engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores y las creencias. La cultura da al hombre la capacidad de reflexión sobre si mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. Por ella es como discernimos los valores y realizamos nuestras opciones. Por ella es como el hombre se expresa, toma conciencia de si mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevos significados y crea obras que lo trascienden”.

La cultura es un tema de gran importancia en la planeación de las políticas públicas, ya que es importante como inductora de desarrollo y cohesión social, en temas tanta trascendencia como diversidad cultural, igualdad de género, integración de comunidades comunitarias.

Por ello es importante que se impulse a la cultura en los espacios educativos donde se están formando profesionales con conocimientos teóricos y prácticos para la defensa y preservación y difusión del patrimonio artístico y cultural, de nuestra ciudad, características





DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

que tienen los estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en la Licenciatura en Arte Patrimonio y Cultura.

Artículo 4.- *La Universidad tiene las siguientes atribuciones:*

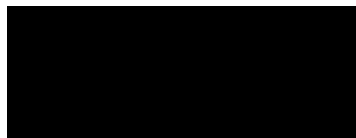
IX. Establecer políticas de cooperación y servicio con todos los sectores del país y del extranjero de acuerdo con sus propios fines y programas académicos;

Es por lo descrito que debemos impulsar la cultura en nuestra ciudad, con jóvenes que se convertirán en profesionales de la materia, así como el fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIN DE IMPULSAR LA DEFENSA, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

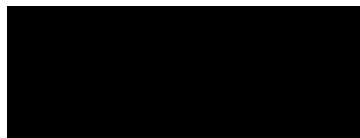


DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



México, D.F, a 16 de Marzo de 2011.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO





Dip. Jorge Palacios Arroyo

**DIP. SERGIO EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA,
DEL DISTRITO FEDERAL.
Presente.**

Honorable Asamblea,

El suscrito, diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, para que sea turnado a la comisión correspondiente, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA LA CAUSA O MOTIVO POR EL CUAL EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTEN INFRACCIONES "FANTASMA" LEVANTADAS A LOS AUTOMOVILISTAS, SIENDO QUE EL DÍA Y HORA QUE FUERON INFRACCIONADOS, EL VEHÍCULO NO CIRCULABA, SE ENCONTRABA FUERA DE LA CIUDAD, O SIMPLEMENTE EL**

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA LA CAUSA O MOTIVO POR EL CUAL EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTEN INFRACCIONES "FANTASMA" LEVANTADAS A LOS AUTOMOVILISTAS, SIENDO QUE EL DÍA Y HORA QUE FUERON INFRACCIONADOS, EL VEHÍCULO NO CIRCULABA, SE ENCONTRABA FUERA DE LA CIUDAD, O SIMPLEMENTE EL CONDUCTOR NO RECONOCE HABER VIOLADO ALGUNA DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.



Dip. Jorge Palacios Arroyo

CONDUCTOR NO RECONOCE HABER VIOLADO ALGUNA DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- Al presentar el Programa para el Cumplimiento de las Normas de Tránsito 2011, el tesorero capitalino, Luis Rosendo Gutiérrez Romano, informó, que cada año se emiten un millón 300 mil multas de las que dos terceras partes de ellas no se han pagado, lo que representa casi 150 millones de pesos de 2009 y 2010, así pues informó que a partir del 1 de marzo todas las personas que deseen verificar su automóvil tendrán que haber pagado sus multas de tránsito del período 2009-2011.

2.- Sin embargo cabe mencionar que desde hace varios meses se ha suscitado una controversia, en la cual muchos automovilistas han acudido a verificar sus autos y aparecen adeudos de multas de las cuales ellos no estaban enterados, es importante mencionar que de cinco automóviles uno presenta algún tipo de adeudos por infracciones; pero el verdadero problema de esto es que al acudir a solicitar informes sobre la infracción a las Oficinas de Atención Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública, aparecen incongruencias dentro de las cuales se encuentran, por mencionar algunas, que los automóviles fueron infraccionados en los días que no circulaban y se encontraban guardados en sus cocheras en sus domicilios, o cuando se encontraban fuera de la

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA LA CAUSA O MOTIVO POR EL CUAL EN EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTEN INFRACCIONES "FANTASMA" LEVANTADAS A LOS AUTOMOVILISTAS, SIENDO QUE EL DÍA Y HORA QUE FUERON INFRACCIONADOS, EL VEHÍCULO NO CIRCULABA, SE ENCONTRABA FUERA DE LA CIUDAD, O SIMPLEMENTE EL CONDUCTOR NO RECONOCE HABER VIOLADO ALGUNA DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.



Dip. Jorge Palacios Arroyo

ciudad, o simplemente los automovilistas aseguran no haber estado en ese lugar y ni siquiera conocerlo, por lo que es imposible que hayan estado en ese momento en el lugar y hora en que fue levantada la mencionada infracción.

3.- Debido al punto anterior, hay inconformidades por parte de los conductores ya que no existe una base de datos confiables en donde puedan verificar si efectivamente es su auto el que fue infraccionado, al visitar el Portal de la Secretaría de Seguridad Pública y verificar sus infracciones, hacen falta datos del automóvil, además de que en las fotografías que se utilizan como sustento de las infracciones no muestran la matrícula de las placas, no las toman o se encuentran pixeleadas por lo que podría tratarse de cualquier automóvil con características semejantes.

4.- Es por lo anteriormente expuesto que se debe de contar con una base de datos confiable en donde estén registrados los antecedentes de las infracciones, así como número de placas, tipo de infracción, datos del vehículo y fotografía en donde esté claramente el número de la matrícula de dicho automóvil, esto con la finalidad de evitar las infracciones conocidas como "fantasmas", que no son soportadas con una evidencia clara y contundente y simplemente son inventadas e impuestas al azar a cualquier automóvil.

5.- Es de suma importancia poner especial atención a este suceso tan grave, que es el de inventar y asignar infracciones que son



Dip. Jorge Palacios Arroyo

falsas, todo esto en el sentido de que afecta enormemente a la ciudadanía y se cobran cantidades de manera injusta a personas que no han cometido ninguna infracción.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso de los servicios de vialidad.

TERCERO.- La Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, faculta a la Policía Preventiva para realizar funciones de control, supervisión, regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, así como de aplicación de sanciones por infracciones, de acuerdo al artículo 2 fracción VI del Reglamento de Tránsito para el Distrito

CUARTO.- Cuando los conductores de vehículos cometan una infracción a las disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal para el Distrito Federal, de acuerdo al artículo 56 fracción V y artículo 57 del ordenamiento en comento, los agentes



Dip. Jorge Palacios Arroyo

procederán de la manera siguiente, si el vehículo se haya estacionado o no se encuentra persona que pueda o quiera atender el requerimiento del agente, éste elaborará la boleta de sanción con los requisitos siguientes:

Las sanciones en materia de tránsito, señaladas en este Reglamento y demás disposiciones jurídicas, serán impuestas por el agente que tenga conocimiento de su comisión, y se harán constar en las boletas seriadas autorizadas por la Secretaría y por Seguridad Pública, las cuales para su validez contendrán:

I. Fundamentos Jurídicos:

- a. Artículos de la infracción cometida de la Ley o el presente Reglamento; y
- b. Artículos de la sanción impuesta de la Ley o el presente Reglamento.

II. Motivación:

- a. Día, hora, lugar y breve descripción del hecho de la conducta infractora;
- b. Nombre y domicilio del infractor, salvo que no esté presente o no los proporcione;
- c. Placas y en su caso, número del permiso del vehículo para circular; y



Dip. Jorge Palacios Arroyo

d. En su caso, número y tipo de licencia o permiso de conducir.

III. Nombre, número de placa, adscripción y firma del agente que imponga la sanción.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA LA CAUSA O MOTIVO POR EL CUAL EN EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTEN INFRACCIONES "FANTASMA" LEVANTADAS A LOS AUTOMOVILISTAS, SIENDO QUE EL DÍA Y HORA QUE FUERON INFRACCIONADOS, EL VEHÍCULO NO CIRCULABA, SE ENCONTRABA FUERA DE LA CIUDAD, O SIMPLEMENTE EL CONDUCTOR NO RECONOCE HABER VIOLADO ALGUNA DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.



Dip. Jorge Palacios Arroyo

PRIMERO.- SE EHORTA AL EXHORTAR AL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA LA CAUSA O MOTIVO POR EL CUAL EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTEN INFRACCIONES "FANTASMA" LEVANTADAS A LOS AUTOMOVILISTAS, SIENDO QUE EL DÍA Y HORA QUE FUERON INFRACCIONADOS, EL VEHÍCULO NO CIRCULABA, SE ENCONTRABA FUERA DE LA CIUDAD, O SIMPLEMENTE EL CONDUCTOR NO RECONOCE HABER VIOLADO ALGUNA DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

SEGUNDO.- QUE MIENTRAS NO SE CUENTE CON UNA EVIDENCIA CLARA Y CONTUNDENTE EN LA QUE SE OBSERVE CON NITIDEZ EL NÚMERO DE MATRICULA DEL AUTOMÓVIL INFRACCIONADO, ÉSTA NO PROCEDA Y SEA DESECHADA.

Recinto Legislativo, Marzo 17, 2010.

Dip. Jorge Palacios Arroyo.

7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA LA CAUSA O MOTIVO POR EL CUAL EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTEN INFRACCIONES "FANTASMA" LEVANTADAS A LOS AUTOMOVILISTAS, SIENDO QUE EL DÍA Y HORA QUE FUERON INFRACCIONADOS, EL VEHÍCULO NO CIRCULABA, SE ENCONTRABA FUERA DE LA CIUDAD, O SIMPLEMENTE EL CONDUCTOR NO RECONOCE HABER VIOLADO ALGUNA DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

DIPUTADO

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

PRESENTA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, EL LIC. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, ENVIÉ A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES ESTA REQUIRIENDO A LAS MESAS DIRECTIVAS LOS BAÑOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**DIP. SERGIO ISRAEL EGÜREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA,
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente **PRESENTA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, EL LIC. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, ENVIÉ A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES ESTA REQUIRIENDO A LAS MESAS DIRECTIVAS LOS BAÑOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL**, al tenor de los siguientes:

DIPUTADO

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

ANTECEDENTES

1. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo.

2. En el año 2000, se manifestaba que los mercados públicos estaban a punto de sucumbir ante el deterioro físico y el abandono. Sin embargo, en su interior se descubrió un servicio que por ser de vital necesidad resultó un generador de ingresos millonarios: los sanitarios públicos.

Esto es debido a que, por lo menos se generaban 77 mil pesos diarios por este concepto y más de la mitad se fuga. Tan solo en los mercados de mayor afluencia, como el de la Merced, las ganancias cada día son de entre los 6 mil y 10 mil pesos diarios.

3. En el Distrito Federal había 312 mercados públicos, y debido a que en un centro de abasto puede haber hasta cuatro baños, funcionaban un total de 332 sanitarios, cuyo servicio costaba a cada usuario y aún a los propios locatarios, uno o 1.50 pesos.

DIPUTADO

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

4. Por supuesto este costo hoy en día se ha incrementado ya que actualmente existen 318 Mercados Públicos y por ende cuentan con más sanitarios y la cuota que se cobra a decir de los usuarios fluctúa entre 3.00 y 4.00 pesos. Por lo que se considera que se genera aproximadamente el doble de lo antes recaudado,

5. En este sentido, el Reglamento de Mercados, vigente desde 1951, establece que el servicio de sanitarios debe estar a cargo de la Tesorería del Distrito Federal, pero éste podrá delegar su competencia a favor de particulares, cuando el gobierno capitalino les otorgue concesión, en cuyo caso deberán otorgar fianza suficiente a favor del mismo gobierno, que garantice la debida prestación del servicio.

6. Para enero de 2008, las condiciones de los edificios siguen siendo precarias, debido a la falta de mantenimiento, responsabilidad del gobierno de la demarcación. La mayoría tienen 50 años o más, están pintados y limpios en algunos casos, pero los estragos del tiempo ya se notan y las mejoras no se han hecho por falta de presupuesto. Es común el comentario de que las partidas no llegan completas porque el dinero se desvía, así que sólo se realizan los trabajos más baratos. Y en muchas ocasiones se ha considerado que las entradas del cobro de los baños deberían ser para mejoras de los mercados.

7. En los numerosos recorridos realizados por los integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos por los mercados públicos de la Ciudad, se ha podido constatar que en la mayoría de los casos los mercados que son autoadministrados cuentan con mejores instalaciones, ya que en la mayoría de los casos cuentan con servicios que la Delegación o el Gobierno del Distrito Federal no les proporcionaría, tales como sistema de video vigilancia, personal de seguridad, mejor infraestructura entre otras tantas.

DIPUTADO

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

8. En días recientes un gran número de locatarios de diversos mercados ubicados en la Delegación Gustavo A. Madero se han acercado para denunciar diversas irregularidades en el procedimiento para el retiro de la tenencia de los baños tal es el caso del Mercado Progreso Nacional que a través de un procedimiento administrativo irregular les fue arrebatada la tenencia de los baños a los locatarios de dicho mercado y si bien es la autoridad Delegacional quien lo decide, es importante recalcar que muchos de los mercados a los cuales se les esta requiriendo el servicio de sanitarios se encuentran en mucho mejores condiciones que los administrados por la Delegación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados.

SEGUNDO. Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 Fracción VII, del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, donde se establece que dentro de las atribuciones del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal se administrará el funcionamiento de los mercados públicos del Departamento del Distrito Federal.

DIPUTADO

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 1 párrafo segundo del Reglamento de Mercados del Distrito Federal, el servicio prestado por los mercados públicos constituye un servicio público, sin embargo dicho servicio podrá ser prestado por particulares cuando el Departamento del Distrito Federal otorgue la concesión correspondiente.

CUARTO. Que es bien sabido que lo recaudado por particulares por el concepto de autogenerados, específicamente por los baños de los mercados públicos es mucho más de lo que generalmente se reporta a la Tesorería del Distrito Federal, sin embargo es indispensable que las autoridades Delegacionales establezcan medidas de transparencia en los casos en los que retomen el control de los mismos, ya que es bien sabido que tanto particulares como autoridad desvían dichos recursos, con la diferencia que los primeros han demostrado que si invierten parte del recurso en mejores instalaciones.

QUINTO. Que es necesario se realicen los procedimientos administrativos conforme lo marca la Ley y no como se les ocurra en el momento, toda vez que un procedimiento administrativo mal realizado, siempre da pie a que se piense que hay algo irregular o ilegal por lo cual el procedimiento no pueda ser llevado a cabo conforme a derecho.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:



DIPUTADO

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, EL LIC. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, ENVIÉ A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES ESTA REQUIRIENDO A LAS MESAS DIRECTIVAS LOS BAÑOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

México D.F., a 17 de Marzo de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, EL LIC. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, ENVIÉ A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES ESTA REQUIRIENDO A LAS MESAS DIRECTIVAS LOS BAÑOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

PROYECTO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LOS SECRETARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, DE FINANZAS Y DE OBRAS Y SERVICIOS, TODOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME RELATIVO A LOS MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE HAN ESTABLECIDO PARA LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA CIUDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

El tema de protección civil ha sido recurrente por esta Asamblea Legislativa y lo debe ser más ahora que nos enteramos de sucesos por demás lamentables que se han suscitado en Japón.

PROYECTO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



V LEGISLATURA

Hemos sido testigos de cómo la naturaleza se manifiesta de manera violenta en todo el orbe, ni siquiera los países que forman parte de los denominados “desarrollados” se encuentran exentos de sufrir graves daños por sus embates y por extraño que parezca, ante la magnitud de los eventos también son rebasados en sus sistemas de prevención de desastres.

Lo anterior nos debe poner, ahora más que nunca, en completa alerta a fin de no soslayar en ningún momento la posibilidad de que en nuestra ciudad puedan darse en cualquier momento y de nueva cuenta, fenómenos que pongan en riesgo a sus habitantes, porque como podemos ver un sismo tiene repercusiones mas allá de un movimiento telúrico y derrumbe de edificaciones, es decir, trae consigo fallas a la red eléctrica e hidráulica, parálisis de los medios de transporte y comunicación, derrame de sustancias peligrosas, explosiones por gas, así como muchas otras afectaciones de los servicios públicos y de salud que pueden generar situaciones de muy alto riesgo de manera simultánea o posteriores al fenómeno natural.

En este orden de ideas, y tomando en cuenta la preocupación que este órgano legislativo ha demostrado en la asignación de recursos para atender la problemática en materia de protección civil, es indispensable que los diversos sectores encargados de atender tan importante

PROYECTO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



encomienda hagan del conocimiento de este H. Órgano Legislativo la manera en que han planeado el destino de los recursos asignados a la mitigación de riesgos. Es decir, que informen a esta Asamblea las rutas, estrategias y mecanismos de coordinación que están implementando para atender de manera inmediata todo lo relacionado con este importante tema en nuestra Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea con carácter de urgente y obvia resolución el siguiente,

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA, SOLICITA A LOS SECRETARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, DE FINANZAS Y DE OBRAS Y SERVICIOS, TODOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME RELATIVO A LOS MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE HAN ESTABLECIDO PARA LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA CIUDAD.

PROYECTO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



V LEGISLATURA

SEGUNDO.- DICHO INFORME DEBERÁ SER REMITIDO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ATENTAMENTE

Dado en el Recinto Legislativo a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil once.

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA****V LEGISLATURA**

El que suscribe, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Diputación Ordinaria la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual, se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a que en el dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, no se incorporen propuestas que atenten contra la transparencia del manejo de los recursos públicos de los fideicomisos federales y que, por lo contrario, se resuelva incorporar los mayores elementos de transparencia y acceso a la información pública de estas figuras que manejan importantes recursos públicos del presupuesto de los mexicanos, al tenor de la siguiente :

EXPOSICION DE MOTIVOS

El hablar de opacidad de los recursos públicos (financieros, humanos y materiales), significa el poner en tela de juicio la transparencia ya que esta forma parte de la vigilancia y el control natural por parte de las administraciones y en su caso de los ciudadanos.

Vale la pena hacer mención que en el Distrito Federal existe un gran avance en materia de transparencia y rendición de cuentas, pero sobre todo en la vigilancia del recurso público. El día de ayer se dio una muestra de este importante ejercicio, en la que cuatro fideicomisos (Fideicomiso Educación Garantizada, Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, Fideicomiso Público Ciudad Digital y Fideicomiso Centro Histórico) presentaron sus avances en el ejercicio presupuestal, el tipo de proyectos que desarrollan, sus resultados en materia de auditoría y las evaluaciones del INFODF como factor de transparencia.

Este importante ejercicio continuará hasta que los 17 fideicomisos restantes hayan rendido cuentas a ésta H. Asamblea Legislativa del D. F., lo cual colocará al Distrito Federal a la vanguardia en la revisión de estas figuras mercantiles, que son pieza importante para el desarrollo social y económico de la población de la Ciudad de México.

Sin embargo es de observarse que no en todos los niveles de gobierno se procede de la misma manera, ya que mientras en el Gobierno del Distrito

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA****V LEGISLATURA**

Federal se considera necesario el promover estas acciones de transparencia y rendición de cuentas, en el Gobierno Federal y en particular en la Cámara de Diputados se ha presentado, y está en discusión, una minuta que, de aprobarse propiciaría aún más opacidad en el manejo de los recursos ubicados en los Fideicomisos Públicos.

Vale destacar que el monto de los recursos que maneja el Gobierno Federal a través de los Fideicomisos equivale al 10 por ciento del presupuesto total de la federación, es decir más 330 mil millones de pesos, de los cuales la población desconoce su manejo. Esta situación es grave, y habla de las dimensiones de la opacidad que se promueve.

Cabe recordar que, según lo ha referido FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación A. C., la Auditoría Superior de la Federación ha señalado en numerosas ocasiones a los fideicomisos públicos como una de las principales áreas de opacidad y discrecionalidad en el manejo del presupuesto público de los mexicanos

Con estas consideraciones es necesario observar muy detenidamente la propuesta de los Diputados Gerardo Hurtado Leija y Gastón Luken Garza del Partido Acción Nacional en el artículo 18 bis de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que se encuentra en discusión en la Cámara de Diputados que, de aprobarse, implicaría que el derecho a la información pública será nugatoria cuando un particular argumente que perjudica sus derechos, lo cual, representaría un instrumento que atentaría, de manera importante contra la Transparencia y el acceso a la Información Pública, es decir, la propuesta de los Diputados Federales ya citados constituye un instrumento de opacidad.

Los Diputados Gerardo Hurtado Leija y Gastón Luken Garza, Secretarios de la Comisión de Gobernación, se reservaron este artículo y se propuso la adición de un segundo párrafo al texto propuesto con lo cual la redacción quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 18 Bis. Los sujetos obligados que se constituyan como fideicomitentes o fideicomisarios de fideicomisos públicos, o como titulares de operaciones bancarias o fiscales que involucren recursos públicos federales, principalmente en esos casos, no podrán clasificar la información relativa al ejercicio de dichos recursos como secreto fiduciario, bancario o fiscal, respectivamente, sin perjuicio de que dicha información pueda ubicarse en algún otro supuesto de clasificación previsto en este Libro.

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA****V LEGISLATURA**

En caso de que dicha información involucre a un tercero interesado, el órgano garante deberá convocar a éste para que, en su caso, haga valer su derecho en términos de lo que disponen los artículos 19 y 19 bis de este ordenamiento.”

Como se lee esta propuesta limita el acceso a la información cuando el supuesto sea afectar a un tercero. A contrario sensu, ¿por qué no informar a los solicitantes acerca de quién se vio beneficiado con dichos recursos? En el Distrito Federal, cuando una persona se beneficia de un programa social, por ejemplo, se informa quienes recibieron dicho apoyo, por ejemplo becas, apoyos alimentarios, etc. ¿Por qué no se actúa en el mismo sentido con los Fideicomisos Federales? Es indispensable que, al menos en el terreno de la Transparencia y acceso a la Información Pública, exista congruencia en el actuar de los Legisladores Federales con los Locales de su mismo partido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta H, Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE EN EL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, NO SE INCORPOREN PROPUESTAS QUE ATENTEN CONTRA LA TRANSPARENCIA DEL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS FIDEICOMISOS FEDERALES Y QUE, POR LO CONTRARIO, SE RESUELVAN INCORPORAR LOS MAYORES ELEMENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTAS FIGURAS QUE MANEJAN IMPORTANTES RECURSOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO DE LOS MEXICANOS Y, EN CONSECUENCIA, SE RECHACE LA PROPUESTA A LA RESERVA QUE A ESTA MINUTA SE HIZO POR PARTE DE LOS DIPUTADOS GERARDO HURTADO LEIJA Y GASTÓN LUKEN GARZA

ATENTAMENTE



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

Diputado Victor Hugo Romo Guerra

Dado en la sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecisiete días del mes de marzo de 2011.